
	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS</b>  <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	Fecha: 02/05/2023  Páginas: 1 de 146



REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

A- ACEPTADO

B- ACEPTADO CON COMENTARIOS

C- RECHAZADO


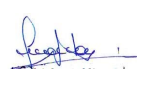

\_\_\_\_\_ FIRMA      \_\_\_\_\_ FECHA





# MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS RÍO OLMOS

400192-CRIP001-000-XX-ML-HS-000001



## DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR	
R00	11/08/2022	Emitido para Revisión y Comentarios	J. Amanca	M. Guantay	G. Urzagasti	
R01	30/09/2022	Emitido para Revisión y Comentarios	J. Amanca	M. Guantay	G. Urzagasti	
R02	02/05/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	J. Amanca	M. Guantay	G. Urzagasti	
			<b>FIRMAS:</b>			



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

### CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción de la modificación	Página de modificación
R00	11/08/22	Revisión inicial	NA
R01	30/09/22	Ítem 6.5.5.2 se incluyó plan de reconocimiento de desempeño SSOMA, como también la periodicidad de premiación, criterios de evaluación, tipos de incentivos.	27
R01	30/09/22	Ítem 6.5.5.2 se incluyó el detalle de implementación del Programa de seguridad Basado en Comportamiento.	28
R01	30/09/22	Ítem 6.5.5 se incluyó capacitaciones externas	47
R01	30/09/22	Ítem 6.5.6 se incluyó, procesos de comunicación.	48
R01	30/09/22	Ítem 6.5.7.4 se incluyó, plan de mantenimiento de equipos	61
R01	30/09/22	Se incluyó ítem 6.5.7.9 Seguridad en el uso, manejo y operación de vehículos menores, mayores y maquinaria pesada	64
R01	30/09/22	Se incluyó, consideraciones al respecto a pruebas covid-19 de ingreso y descarte y alta de personal positivo para reingreso a obra.	67
R01	30/09/22	Ítem 6.5.8.1 se incluyó, implementación de tópicos en áreas donde el punto de trabajo se encuentre a más de 30 minutos de un centro de salud.	69
R01	30/09/22	Ítem 6.5.8.1 se incluyó, asegurar la coordinación con una ambulancia. (Anexo N° 06)	69
R01	30/09/22	Ítem 6.5.9.2 se incluyó, El SUBCONTRATISTA, será el responsable de la Segregación, almacenamiento temporal, traslado y disposición final de residuos; contratación de proveedor EO-RS, según normativa nacional vigente y plan de gestión de residuos del Proyecto.	69
R01	30/09/22	Ítem 6.5.9.10 inclusión de un médico ocupacional o proveedor de servicio de vigilancia por parte de la subcontratista.	73
R01	30/09/22	Ítem 6.5.9.10 Protocolos médicos (Anexo N°07)	74
R01	30/09/22	Ítem 6.5.10.1 se incluyó monitoreos de contramuestra por parte de subcontratistas.	82
R01	30/09/22	Ítem 6.5.10.2 se incluyó matriz de seguimiento de inspecciones (Anexo N° 05)	83
R02	02/05/23	Ítem 6.5.3.3. Se actualizo Normativa legal sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (RM. 031-2023-MINSA).	41
R02	02/05/23	Ítem 6.5.7.3 Procedimiento de EPP, D) Equipos de Protección Personal, se modifica los EPP de protección personal Covid 19.	61
R02	02/05/23	Actualización de Anexo 03 – Modelo de Índice de Dossier SSOMA	99



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

<b>Revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la modificación</b>	<b>Página de modificación</b>
R02	02/05/23	Actualización de Anexo 09 – Requisitos SSOMA para Habilitación de Personal	143

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

## INDICE

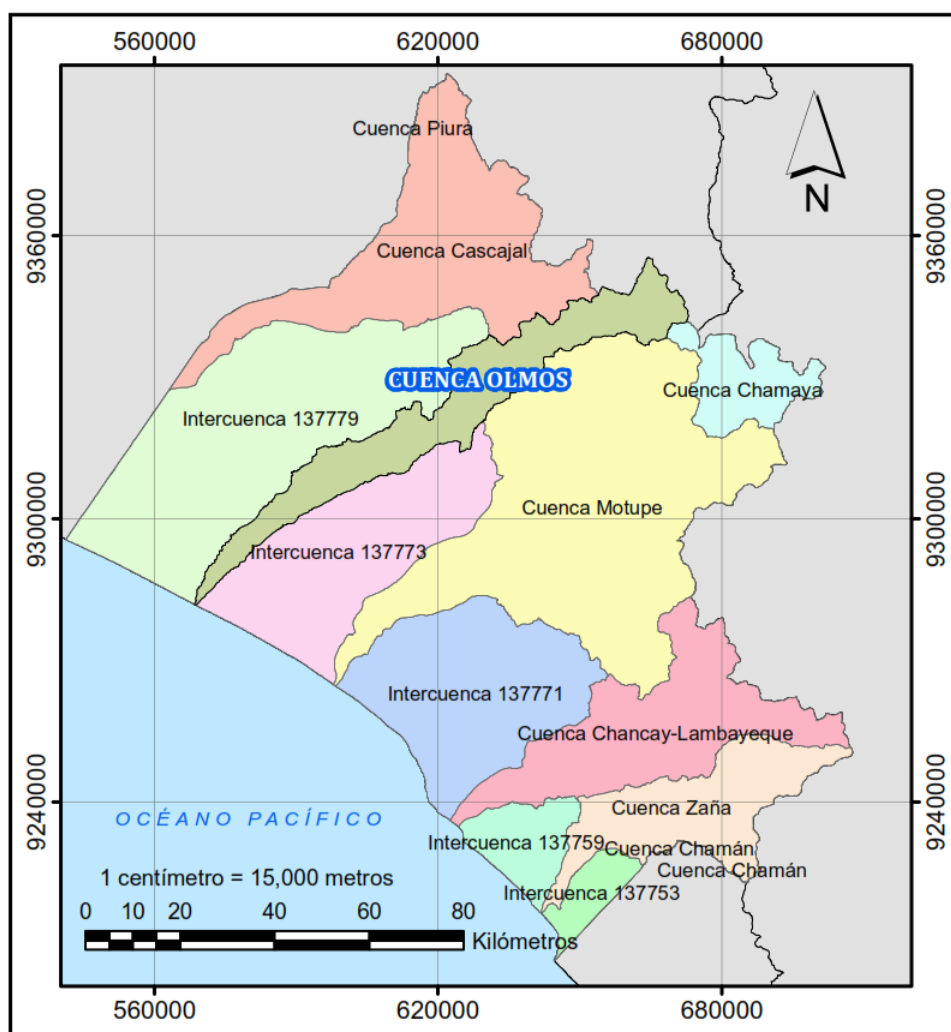
1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE	6
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	6
5.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	8
6.	SISTEMA DE GESTIÓN SSOMA	13
7.	REGISTROS	90
8.	ANEXOS	90

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es aplicable para el Proyecto: **“SOLUCIÓN INTEGRAL DEL RIO OLMOS”** que el Consorcio conformado por las empresas INMAC PERÚ S.A.C. y ROVELLA CARRANZA S.A. realiza hasta su entrega, para la “Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios” (ARCC).

La cuenca del río Olmos está localizada en el norte del Perú, entre las coordenadas UTM Zona 17 9281758.000N, 568459.000E y 9355317.000N, 673026.000E abarcando los departamentos de Lambayeque y Piura, teniendo como límites: por el norte, a la cuenca del río Cascajal; al sur, la cuenca del río Motupe; al este, la cuenca del río Chamaya; y por el oeste, el Océano Pacífico.



FUENTE: MINEM y ANA

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El presente Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se elabora en base a la Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, el D.S. No. 011- 2019 – TR Aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción (además de sus modificatorias), la Norma G 0.50 – Seguridad durante la Construcción, Resolución Ministerial 050-2013 –TR Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Norma internacional ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, entre otros; y describe la metodología, organización, funciones del personal involucrado y lineamientos que el Consorcio ROVELLA-INMAC empleará para la gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Proyecto.

Este proyecto contempla el “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en la cuenca del río Olmos, en 27 centros poblados en los distritos de Olmos, Jayanca y Huarmaca en la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

## 2. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo describir y comunicar los requerimientos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), que todo Subcontratista debe cumplir durante la provisión de un servicio o bien para el Proyecto Defensas Ribereñas del Río Zaña.

Cada Proveedor o Subcontratista asumirá la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de SSOMA indicados en el presente Manual, sin ser esto limitativo con relación al alcance de la normativa nacional aplicable en la materia, vigentes y sus modificatorias y asumirá la responsabilidad del cumplimiento por parte de las empresas que les presten servicios en el proyecto o servicio que la haya sido adjudicado, incluyendo consultores, visitantes y otros que puedan formar parte de su equipo de trabajo, ya sea en la obra o en los distintos sitios donde se realice el servicio para el Proyecto.



## 3. ALCANCE

A todas las empresas subcontratistas que en el Proyecto:

- Se encuentren brindando servicios o suministrando bienes (deberán implementar a la siguiente semana de haber recibido el presente documento).
- Iniciarán un nuevo servicio o suministrarán bienes (Deben implementar previo al inicio del servicio).

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La descripción general de las acciones se enmarca en los estudios y documentos alcanzados, para desarrollar los estudios como parte del Plan Integral, los cuales son referenciales y no limitativos, a partir de los cuales se desarrollará los análisis y estudios necesarios para plantear las soluciones definitivas que permitan alcanzar el objetivo del proyecto declarado viable.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

En el contexto antes indicado, se describe a continuación los componentes estructurales y componente no estructurales para el río Olmos.

**RIO OLMOS PI:** mejoramiento y ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en la cuenca del río Olmos, en 27 centros poblados en los distritos de Olmos, Jayanca y Huarmaca en la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura

- **COMPONENTE ESTRUCTURAL**

Se compone, pero no se limita a las siguientes estructuras:

**Componente 1:** Construcción y Mejoramiento de diques en el Cauce del Río Olmos en El Tramo Toma del Río – Nitape.



Considera la construcción de 9,364.90 m de defensa ribereña y 8,326.30 m de mejoramiento de defensas ribereñas existentes, en función a la documentación enviada los terraplenes tienen alturas variables de 2.00m y 4.00m, con talud en cara húmeda de 1V:2.5 H y ancho de corona de entre 5.00 y 7.00 m, el mismo contará con un filtro de geotextil que protegerá el talud de la cara húmeda y empleará enrocado, tanto para la construcción como para el mejoramiento de diques, estos parámetros son referenciales, y se validarán durante la etapa de diseño.

**Componente 2:** Encauzamiento y Protección en el Río Olmos y Construcción de Estructuras de Retención en las Quebradas comprendidas en el tramo el Médano - Pañalá.

Cauce del río Olmos: Considera la limpieza y descolmatación del río en una longitud de 7,620.00 m y encauzamiento de 37,858 m del río Olmos (19,025.00 m de la margen derecha y 18,833.00 m de la margen izquierda).

Quebradas el Médano – Pañalá: Los trabajos en las quebradas de la parte baja de la cuenca considerados son la limpieza y descolmatación de 2,860.00 m de la quebrada Las Norias, construcción de 2,905 m de dique con enrocado en la margen derecha y 2,800.00 m de dique de enrocado en la margen izquierda de la quebrada Las Norias; limpieza y descolmatación de 2,765.00 m de la quebrada Pumpurre, construcción de 2,790.00 m de dique con enrocado en la margen derecha y 2,815.00 m de dique de enrocado en la margen izquierda de la quebrada Pumpurre; limpieza y descolmatación de 2,100.00 m de la quebrada Orchilla, construcción de 2,105.00 m de dique con enrocado en la margen derecha y 2,150.00 m de dique de enrocado en la margen izquierda de la quebrada Orchilla; limpieza y descolmatación de 320.00 m del canal de descarga Orchilla, construcción de 340.00 m de dique con enrocado en la margen derecha y 310.00 m de dique de enrocado en la margen izquierda del canal de descarga Orchilla, estos parámetros son referenciales, y se validarán durante la etapa de diseño.

**Componente 3:** Construcción de Muro de Protección en las quebradas Huásimo, Chaquiros, Aguas Blancas y canales revestidos en las quebradas Los Laureles, Las Brisas, Los Potreros y Los Positos.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Consiste en el encauzamiento, captación y evacuación de caudales producidos por eventos extraordinarios, se proyecta reducir el riesgo por inundación pluvial y fluvial en las siguientes quebradas:

Inundación Fluvial: Construcción de 310.00 m de muro de enrocado en margen derecha de la Quebrada Huásimo; construcción de 410.00 m de muro de enrocado en la margen izquierda de la Quebrada Chaquiros; 115.00 m de muro de enrocado en el cauce del río Olmos (altura de Agua Blanca) y 270.00 m de muro de enrocado en la Quebrada Agua Blanca.

Inundación Pluvial: Construcción de 1720.00 m de canal con revestimiento de gavión tipo colchon en la Quebrada Los Laureles; construcción de 345.00 m de canal con revestimiento de mampostería y 2,105.00 m de canal con revestimiento de gavión tipo colchón en la Quebrada Las Brisas; construcción de 1,000.00 m de canal con revestimiento de gavión tipo colchón en la Quebrada Los Potreros; construcción de 1,140.00 m de canal con revestimiento de gavión tipo colchón y construcción de 200.00 m de canal con revestimiento de gavión tipo colchón reno en la Quebrada Los Pósitos.

Los parámetros indicados son referenciales y deberán ser validados por el Contratista durante la etapa de diseño.



- **COMPONENTE NO ESTRUCTURAL**

La implementación del componente no estructural del proyecto estará orientada principalmente a la capacitación en la Operación y Mantenimiento del componente estructural.

## 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS



- 5.1. **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- 5.2. **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
- 5.3. **Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud.
- 5.4. **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expendir o almacenar productos o sustancias es susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- 5.5. **Acto Subestándar:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- 5.6. **Administrador del Contrato:** es la persona que genera el requerimiento de un contrato en CONSORCIO ROVELLA INMAC, y es el responsable de la implementación, administración y control del contrato en todas sus etapas. El dueño del contrato puede delegar partes de sus





 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

funciones en personas de su equipo, pero es el único responsable de las ocurrencias que se produzcan durante la implementación de dicho contrato.

- 5.7. Aglomeración:** Reunión o amontonamiento grande y desordenado de algo, especialmente de gente reunida en un lugar.
- 5.8. Alcohol gel:** El alcohol en gel o gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida o gel antibacterial, es un producto que se emplea como complemento del agua y el jabón para desinfectar las manos.
- 5.9. Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Es una herramienta de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles.
- 5.10. Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC):** La ARCC es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), de carácter excepcional y temporal, y está encargada de liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de toda la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.
- 5.11. Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de SST, que se llevara a cabo de acuerdo a la regulación que establece el MINTRA.
- 5.12. Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- 5.13. Causas de los accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.
- 5.14. Causas básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo.
- 5.15. Causas inmediatas:** Son aquellas debidas a los actos y condiciones subestándar.
- 5.16. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- 5.17. Condición Subestándar:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- 5.18. Consecuencia:** Nivel o grado de severidad asociado al efecto de un incidente o agente causante de una enfermedad, derivado de un riesgo fuera de control.
- 5.19. Consorcio:** Para el presente Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, refiérase al Consorcio Rovella Inmac.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- 5.20. Subcontratista:** Persona jurídica o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- 5.21. Coronavirus (COVID-19):** Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves. A efectos del presente Manual, se denomina coronavirus al “Covid-19”.
- 5.22. Desempeño:** Resultados cuantificables del Sistema de Gestión SST, relacionados con el control que tiene la organización sobre los riesgos relativos a su Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se basa en su política y en los objetivos planteados.
- 5.23. Desinfección:** Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 5.24. Deposito de Material Excedente (DME):** determinada área auxiliar previamente identificado para acopio de material excedente generados por los movimientos de tierras.
- 5.25. Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad. Mantener al menos 1 o 1.5 metros de distancia con otros individuos.
- 5.26. Examen médico ocupacional (EMO):** Son aquellos exámenes médicos realizados al/la trabajador/a, orientados a la detección precoz de efectos en la salud y/o lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- 5.27. Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de SST.
- 5.28. Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 5.29. Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- 5.30. Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambiente y organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- 5.31. Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueda amenazar su seguridad y salud. Los EPP's son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- 5.32. Evaluación de Riesgo:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

- 5.33. Factores Personales:** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
- 5.34. Factores del Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre ellos.
- 5.35. Factores Externos:** Elementos ajenos a la organización y que ésta debe considerar por la incidencia en su capacidad para establecer e implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, tales como reglamentos, normas u otros.
- 5.36. Factores Internos:** Elementos propios de la organización y que ésta debe considerar por la incidencia en su capacidad para establecer e implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, tales como reorganización interna, cultura en materia de prevención de riesgos y otros.
- 5.37. Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- 5.38. Frecuencia:** Es la cantidad de veces que se presenta un evento o suceso, en un periodo de tiempo determinado.
- 5.39. Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la Seguridad y Salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- 5.40. Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- 5.41. Hoja de Seguridad (MSDS):** documento que proporciona información relacionada con materiales y sustancias químicas peligrosas.
- 5.42. Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
- 5.43. Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera ocasionar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- 5.44. Inducción:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
- 5.45. Mejoramiento Continuo:** Proceso de optimización del sistema de gestión de SSOMA, que tiene el propósito de lograr mejoramiento en el desempeño global de SSOMA, de acuerdo con las políticas de la organización.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- 5.46. Monitoreo:** Se aplica al monitoreo ambiental de todos los parámetros físicos, químicos, biológicos o ecológicos (ruido, emisiones, efluentes domésticos, vertimientos, calidad del aire), monitoreo de riesgos ambientales que puedan afectar la salud de los trabajadores, y al monitoreo cualitativo a través de la inspección, auditoría y monitoreo de cumplimiento en base a los requerimientos y compromisos del Proyecto.
- 5.47. No Conformidad:** Cualquier desviación o incumplimiento de los estándares y/o requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de SSOMA.
- 5.48. Objetivos:** Metas en términos del desempeño del sistema SSOMA, coherentes con la política ambiental y que la organización establece por sí misma.
- 5.49. Obra de construcción:** Se trata de cualquier actividad o trabajo de ingeniería o arquitectura.
- 5.50. Organización:** Compañía, corporación, firma, empresa, institución o asociación, o parte o combinación de ellas, incorporada o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y estructura administrativa.
- 5.51. Partes Interesadas:** Persona o grupo que tenga interés en el desempeño del Sistema de Gestión de SSOMA.
- 5.52. Peligro:** Condición, situación o causa física, administrativa o de otra naturaleza, que causa o podría causar sucesos negativos en el lugar de trabajo. Se considera como peligro, toda fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones, enfermedades, impactos ambientales o la combinación de ellos.
- 5.53. Probabilidad:** Calidad o posibilidad verosímil de que algo pueda ocurrir.
- 5.54. Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19.
- 5.55. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 5.56. Representante de los trabajadores:** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de SST.
- 5.57. Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- 5.58. Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- 5.59. Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- 5.60. Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

**5.61. Seguridad:** Condición de ausencia de riesgos inaceptables, derivada del control de las condiciones y factores que pudieran afectar el bienestar de cualquier trabajador propio o subcontratista, de la administración u otros involucrados y/o del medio ambiente directo e indirecto a la empresa.

**5.62. Sistema de Gestión de SSOMA:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de la seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales de los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

**5.63. Tipos de Perdidas:** Se pueden presentar en varias formas: heridas, malestar, enfermedad, muerte, daños al medio ambiente, pérdidas de tiempo, producción y ventas, costos directos e indirectos, imagen, deterioro del clima laboral, entre otras.

**5.64. Trabajador:** Toda persona que se desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.

Los trabajadores de las empresas subcontratistas deberán contar con las competencias necesarias de acuerdo con el trabajo que van a desempeñar.

La subcontratista deberá contar con certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes emitidos por entes especializados del personal que realice trabajos especializados tales como: operadores de grúas y equipo pesado, soldadores, manipulador de explosivos entre otros; y estos deben estar disponibles para verificación por la Supervisión SSOMA del CONSORCIO.

**5.65. Trabajador del Subcontratista:** trabajadores empleados por un Subcontratista que trabaja en el Proyecto bajo contrato con CONSORCIO ROVELLA INMAC, y que rinden cuentas directamente a la empresa Subcontratista.



**5.66. Vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as:** Es el proceso de recolección, análisis, interpretación y difusión continuada y sistemática de información sobre la salud del/de la trabajador/a; es constante, participativo y de mejora continua en función de los peligros y riesgos presentes en el puesto de trabajo. Se realiza de manera individual y colectiva

**5.67. Visitante(s):** Es la persona autorizada por el/la empleador/a principal que, sin tener vínculo laboral o contractual con algún/alguna empleador/a, ingresa a la obra de construcción.

## 6. SISTEMA DE GESTIÓN SSOMA

### 6.1. CUMPLIMIENTO REGULATORIO:

El Subcontratista llevará a cabo el trabajo de manera segura y profesional; tomará todas las medidas razonables para proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores, rectificará y de ser el caso corregirá de inmediato cualquier situación insegura o potencial peligro, y cumplirá estrictamente con el marco legal nacional vigente y aplicable (incluyendo los requisitos de elaborar y presentar informes), lo señalado en el contrato u orden de servicio suscrita.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El Subcontratista es responsable por asegurar que se cumplan en el lugar de trabajo, con todos los requisitos estipulados en este documento y cualquier otro requisito o Política que pudiese comunicar el CONSORCIO ROVELLA INMAC en el futuro, ya sea documentación nueva o una revisión a documentación existente y entregada como “Requerimiento SSOMA” del Servicio, los mismos que aplicarán a sus empleados y a las empresas que les presten servicios.

El Subcontratista se asegurará que las empresas que le estén prestando servicio en el marco del contrato con el Consorcio ROVELLA-INMAC operen de manera diligente, socialmente responsable, segura y ambientalmente responsable.

## **6.2. DOCUMENTOS QUE EL CONSORCIO ROVELLA INMAC DEBE PONER A DISPOSICIÓN DE LAS SUBCONTRATISTA:**

- Política de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Política de Detención de Trabajo Inseguro
- Política de Alcohol y Drogas
- Reglamento Interno de Trabajo
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Gestión de Seguridad
- Plan de Gestión del Tráfico
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19
- Plan de Contingencia de Olmos y Zaña
- Plan de Capacitaciones e Inducciones SSOMA
- Plan Integral de Gestión y Manejo de Residuos Solidos
- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- Procedimiento de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Aprendizaje.
- Procedimiento de Investigación de Incidentes y accidentes ambientales.
- Procedimiento de Observaciones Preventivas (Tarjetas RACSI)
- Procedimiento de Permiso De Trabajo - PT
- Procedimiento de Análisis De Trabajo Seguro – ATS
- Procedimiento de Gestión de Habilitación de Equipos Livianos Y Pesados
- Protocolos Médicos
- Instrumento de Gestión Ambiental (a la adjudicación del Servicio)

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Formato reporte diario de actividades SSOMA
- Formato reporte mensual de desempeño SSOMA
- Formato informe mensual de gestión de residuos.

### **6.3. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL SUBCONTRATISTAS**

#### **6.3.1. OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA**


- El Subcontratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o empresas que le estén prestando servicios, de lo dispuesto en las presente Manual SSOMA.
- El subcontratista proveerá a su personal de los equipos de protección personal que fuesen necesarios en la realización de cada tarea.
- De acuerdo con lo que establezca la respectiva Orden de Contrato o en virtud del riesgo de los trabajos, el subcontratista deberá contar con personal para cumplir funciones de Seguridad Industrial y/o medio ambiente y/o Medico ocupacional, durante el desarrollo total de las tareas contratadas, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente.
- La empresa subcontratista podrá ser suspendida de cualquier trabajo, en el cual se evidencie inminente amenaza al medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas o riesgo para las instalaciones.

#### **6.3.2. OBLIGACIONES DEL PERSONAL**

- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Subcontratista, el mismo que deberá estar alineada al del Consorcio.
- No se podrán realizar trabajos en obra sin cumplir con la debida habilitación SSOMA. Ver Anexo N°09
- No se podrán realizar trabajos sin la debida indumentaria que corresponda a los trabajos a realizar.
- Es obligatorio el uso permanente, durante las horas de trabajo, de los EPP.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Cuidar y respetar los avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad.
- Reportar todos los incidentes y accidentes siguiendo el mecanismo establecido por el Consorcio Rovella Inmac.

#### **6.3.3. PROHIBICIONES DEL PERSONAL**

Si una persona que trabaja bajo la dirección del Subcontratista y:

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Realiza prácticas de trabajo inseguras.
- No cumple con la legislación vigente
- No cumple con el Plan de SSOMA del Subcontratista.
- No cumple con los Requerimientos Ambientales
- No cumple con los términos del Contrato suscrito
- No cumple con los requerimientos del plan de Buena Vecindad y relaciones públicas y el plan de relaciones comunitarias.
- No cumple política de alcohol y drogas.
- No cumple código de conducta y RIT
- No es competente para ejecutar el trabajo en forma segura, entre otros,



El Consorcio Rovella Inmac tendrá el derecho de solicitar que se tomen todas las medidas correctivas y preventivas, inclusive disciplinarias si se requiriese y el subcontratista no debería rechazar dicha solicitud injustificadamente. No obstante, el subcontratista retendrá toda la autoridad y control sobre su personal. El subcontratista será responsable por cualquier gasto que surja directa o indirectamente de tales circunstancias.

El subcontratista establecerá una política disciplinaria y la comunicará a todo su personal para asegurar que las expectativas sean claras, de forma tal que sirva como elemento disuasivo contra las violaciones de los temas SSOMA y dar la oportunidad de mejorar el desempeño en SSOMA. Se presentará una copia de esta política al CONSORCIO antes de iniciar el trabajo. Las acciones disciplinarias impuestas al personal del subcontratista en todo momento siguen siendo de responsabilidad y a criterio de la subcontratista. El subcontratista reportará al administrador de contrato del CONSORCIO todos los casos de acciones disciplinarias tomadas hacia su personal por violaciones de SSOMA.

El personal del subcontratista, así como las visitas deben conocer que está prohibido:

- Fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacenen, manipulen, carguen, descarguen, transporten, elaboren o traten productos inflamables y/o explosivos; como así también donde exista o pueda existir presencia de gases inflamables en el ambiente o cualquier otro lugar considerado riesgoso.
- Introducir bebidas alcohólicas y/o estimulantes de cualquier tipo en la zona de trabajo. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas en horario de trabajo, se aplica tolerancia cero; asimismo no se permitirá desarrollar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o en similares condiciones, la que deberá abandonar el lugar de trabajo inmediatamente, prohibiéndose su ingreso en el futuro.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Ingresar o retirar materiales, máquinas, herramientas, equipos, vehículos o cualquier otro elemento sin autorización expresa del Gerente de Sitio, Superintendente de Construcciones o Administrador de Contrato y con debida autorización SSOMA cuando aplique.
- Prohibido portar armas de fuego o armas blancas. Quedan exceptuados los Agentes de Vigilancia expresamente autorizados.
- Queda prohibida la tenencia de inflamables o combustibles fuera de las horas de trabajo en talleres, patio de máquinas o áreas circundantes.
- Prohibido Perturbar, dañar o destruir de manera intencional la fauna nativa o hábitat naturales (por ejemplo: nidos, madrigueras, etc.),
- Prohibido recolectar o comprar especies de flora y fauna silvestre, desarrollar actividades de caza y pesca, recolectar o cosechar frutas, vegetales y granos.
- Prohibido recolectar o comprar restos arqueológicos o perturbar los lugares identificados como lugares arqueológicos, aunque estos no hayan sido encontrados en el área de influencia directa del proyecto.
- No se permitirá el intercambio comercial o el trueque con los habitantes locales, a no ser que este se realice mediante previo convenio.

#### **6.4. REQUISITOS MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA SUBCONTRATISTAS**

Se describe las premisas y los requisitos que debe cumplir el PLAN DE GESTION SSOMA que debe elaborar el SUBCONTRATISTA para la ejecución de los trabajos relacionados con las labores descritas en las especificaciones técnicas del contrato.

El PLAN DE GESTION SSOMA del Servicio es el Documento que el SUBCONTRATISTA incluirá desde su oferta y deberá seguir con el índice establecido. El SUBCONTRATISTA debe incluir todas las actividades que necesite ejecutar en el desarrollo del servicio y describirá cada elemento enlistado.



La aceptación definitiva del PLAN DE GESTION SSOMA por parte del CONSORCIO será prerequisite del Inicio de las labores contratadas. De la misma forma, toda mejora/modificación que requiera ser realizada al PLAN DE GESTION SSOMA deberá ser presentada al CONSORCIO para revisión y aceptación.

El CONSORCIO cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA), donde se consideran las actividades de los subcontratistas como parte de este.

El subcontratista se alinearé con el SGSSOMA del CONSORCIO.



El SUBCONTRATISTA deberá asegurar que el PLAN DE GESTION SSOMA sea diseñado, concebido, construido e implementado conforme las premisas que a continuación se describen:

- Todas las lesiones y accidentes pueden prevenirse.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Identificar, analizar, evaluar y mitigar todo riesgo en SSOMA directamente relacionado con las labores contratadas. Frente a estos riesgos, el SUBCONTRATISTA será el único responsable ante el CONSORCIO y las autoridades peruanas por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que en materia de SSOMA adquiere con ocasión del Contrato. De igual manera, el SUBCONTRATISTA es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento del PLAN DE GESTION SSOMA y que impacte a sus trabajadores, las comunidades vecinas, las instalaciones, empresas que les presten servicios y el medio ambiente.
- Asegurar que el PLAN DE GESTION SSOMA este enmarcado en el respeto y acatamiento de la normatividad nacional peruana relacionada con la Seguridad, Salud Ocupacional y la Protección del Medio Ambiente y la establecida por el CONSORCIO en sus documentos (procedimientos, normas, guías e instructivos, entre otros) relacionados con SSOMA. Los requisitos legales serán considerados en los procedimientos y procesos del servicio.
- El SUBCONTRATISTA detendrá el trabajo si se presentan peligros no anticipados o condiciones de trabajo que pongan en riesgo a los empleados o en la medida en que se necesiten mayores precauciones conforme avance el desarrollo de las labores contratadas, aplicando la Política de detención de Trabajo Inseguro.
- Asegurar que el PLAN DE GESTION SSOMA sea mejorado conforme las acciones correctivas o preventivas que establezca el CONSORCIO en desarrollo de sus labores de monitoreo del desempeño de SSOMA que realizará al SUBCONTRATISTA. De igual manera, el PLAN DE GESTION SSOMA debe ser mejorado por el SUBCONTRATISTA conforme la implementación que este tiene y de la gestión de incidentes o accidentes según el Procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Aprendizaje
- Implementar la Política de CERO TOLERANCIA que busca que todos los trabajadores estén expuestos a riesgos tolerables. En este sentido, el PLAN DE GESTION SSOMA debe asegurar la suspensión de las labores del contrato cuando se ponga en peligro la vida o amenacen la integridad física de trabajadores del CONSORCIO, del SUBCONTRATISTA o de terceros, el medio ambiente, las instalaciones y los equipos. (Alineado al estándar del CONSORCIO Política de detención de Trabajo Inseguro)
- El PLAN DE GESTION SSOMA debe estar alineado con los principios de la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.



Consortio Rovella Inmac define sus lineamientos en el ámbito de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el Trabajo, en base a los requisitos que nos permite abordar el cumplimiento de la legislación peruana vigente, las exigencias de nuestro cliente y otros compromisos, por lo que la empresa reafirma esta forma de trabajo, teniendo como horizonte dichas exigencias.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

INDICE DEL PLAN DE GESTIÓN SSOMA	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1	Documento de presentación de elementos del Sistema de Gestión de Seguridad
1.2	Descripción general de la Obra por ejecutar
<b>2. OBJETIVOS DEL PLAN</b>	
<b>3. ALCANDE</b>	
<b>4. LIDERAZGO Y ADMINISTRACION</b>	
4.1	Proceso que muestra el Compromiso Gerencial (liderazgo Visible)
4.2	Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
4.3	Designación formal de un coordinador del SG de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
4.4	Política de Seguridad
4.4.1	Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; formalmente documentada.
4.5	Presupuesto
<b>5. PLANIFICACIÓN</b>	
5.1	Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos
5.2	Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales
5.3	Procedimiento documentado para identificar continuamente los peligros, para la evaluación de riesgos y para la implementación de medidas de control en Seguridad
5.4	Identificación de Requisitos legales
5.5	Procedimiento documentado para identificar, acceder y analizar todos los requisitos legales y otros requisitos que sean directamente aplicables a los riesgos de la actividad
5.6	Objetivos, metas y programas
5.7	Programa documentado y aprobado de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (PASSMA)
5.8	Procedimiento documentado de Gestión del Cambio
5.9	Mapa de Riesgo
<b>6. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN</b>	
<b>6.1 Organización y Recursos</b>	
6.1.1	Organigrama del Contrato
6.1.2	Roles y responsabilidades de Seguridad por cargo
6.1.3	Asignación de Autoridades de Autorización y Solicitud de Permisos de Trabajo
<b>6.2 Plan de capacitación</b>	
6.2.1	Identificación de necesidades de entrenamiento de la actividad



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

INDICE DEL PLAN DE GESTIÓN SSOMA
6.2.2 Plan de Capacitación y Entrenamiento
6.2.3 Matriz de Capacitación por Puesto de Trabajo
<b>6.3 Campañas</b>
6.3.1 Seguridad y Salud Ocupacional
6.3.2 Medio Ambiente
<b>6.4 Sistema de Comunicaciones</b>
6.3.1 Procedimiento documentado para comunicar interna y externamente sus actividades seguridad
6.3.2 Acciones de comunicación del SG (interna y externa) en relación al procedimiento
<b>6.5 Control Operacional: Riesgos/ Impactos Ambientales</b>
6.4.1 Procedimientos específicos para Trabajos de alto riesgo
6.4.2 Procedimiento documentado para establecer los controles operacionales (incluyendo la identificación de las operaciones y actividades que necesitan ser controladas (Impacto significativo o actividad de alto riesgo), las formas de control para ser adoptadas y las revisiones periódicas
6.4.3 Desarrollo de procedimientos operacionales / instrucciones de trabajo documentados para todas las operaciones y actividades que necesitan controlarse (Impacto significativo o actividad de alto riesgo).
6.4.4 Procedimiento de Gestión de empresas proveedoras de servicios y bienes
6.4.5 Procedimiento/Sistema de permisos de trabajo y ATS (SE USARÁ EL DEL CONSORCIO)
6.4.6 Equipo, Elementos y Dispositivos de Protección Personal (EPP)
6.4.6.1 Plan de suministros de EPP's
6.4.6.2 Requisitos mínimos de elementos de protección personal
6.4.6.3 Matriz de EPP por puesto de Trabajo
6.4.5 Mantenimiento de equipos y herramientas
6.4.6 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>6.6 Presentación de Plan de prevención y respuesta ante emergencia</b>
<b>6.7 Otros planes</b>
6.6.1 Sub Programa de Gestión Ambiental
6.6.1.1 Manejo de residuos domésticos e industriales
6.6.1.2 Manejo del Recurso Hídrico
6.6.1.3 Manejo de Sustancias Peligrosas
6.6.1.4 Manejo de calidad del Aire
6.6.1.5 Manejo de Flora y Fauna silvestre

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

INDICE DEL PLAN DE GESTIÓN SSOMA	
6.6.1.6	Manejo de calidad del suelo
6.6.1.7	Manejo de calidad de Ruido
<b>6.6.2 Sub Programa de Salud Ocupacional</b>	
6.6.2.1	Personal de Salud
6.6.2.2	Exámenes médicos ocupacionales
6.6.2.3	Programas de promoción de la salud
6.6.2.4	Plan de Prevención, Vigilancia y Control Covid-19 específico para la obra adjudicada.
6.6.2.5	Infraestructura y dotación
6.6.2.5.1	Enfermerías o centros de socorro
6.6.2.5.2	Transporte
6.6.2.5.3	Medicamentos
<b>7. Verificación y Acciones Correctivas</b>	
7.1	<b>Efectuar monitoreo y medición</b>
7.1.1	Monitoreo de la Higiene Industrial
7.1.2	Monitoreo Ambiental
7.2	<b>Inspecciones</b>
7.3	<b>Sistema de investigación y reporte de eventos no deseados</b>
7.4	<b>No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas</b>
7.5	<b>Auditoría del SG</b>
<b>8. Implementación del Programada de Seguridad Basado en Comportamiento</b>	
<b>9. Reunión de Inducción</b>	
10.	<b>Comité o Subcomité SST</b>
11.	<b>Presentación de Informes</b>

Antes de la ejecución del servicio, la subcontratista presentará el Plan de Gestión SSOMA del Subcontratista, conteniendo las disposiciones para manejar los riesgos de SSOMA asociados con el servicio contratado. El Plan de Gestión SSOMA del subcontratista deberá ser presentado a CONSORCIO para su aprobación, antes de empezar algún trabajo y en el caso de las empresas que prestan servicio en el plazo indicado en el ítem 3.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

## 6.5. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN

### 6.5.1. LIDERAZGO

La responsabilidad SSOMA recae en el Gerente de la subcontratista o representante legal, bajo la premisa que SSOMA no se delega. El compromiso se reflejará en todos los niveles de la empresa subcontratista, garantizando una actitud positiva del personal con respecto a los temas SSOMA, alineados con las políticas generales del consorcio, especialmente, el compromiso con la vida.



El Gerente de la empresa subcontratista o quien haga sus veces, participará en la evaluación del cumplimiento de los aspectos SSOMA y proveerá los recursos necesarios para la implementación de los planes de acción que resulten de esta evaluación.

Es responsabilidad del Gerente o quien haga sus veces, liderar la ejecución del PLAN DE GESTION SSOMA y asistir a los comités y reuniones SSOMA que, a nivel local y/o nacional le sean convocados por el CONSORCIO, quien definirá la frecuencia y perfil de los asistentes a las mismas. La empresa subcontratista deberá cumplir con las solicitudes de información a presentar en dichos comités y reuniones, así como deberá acatar los compromisos que en el desarrollo de las mismas se generen.

Las Políticas del Sistema de Gestión SSOMA se ajustan a la naturaleza, escala y magnitud de los requerimientos del Consorcio y reafirma el **Liderazgo Visible** que tiene la Línea de Mando en el cumplimiento de las directrices corporativas sobre el tema.

La Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente deberá de ser aprobada por la máxima autoridad de la empresa subcontratista.

Como parte del liderazgo visible, la gerencia de la Subcontratistas deberá realizar recorridos de obras “Visitas Gerenciales” de forma mensual, permitiendo contacto con la realidad al observar los métodos de trabajo y visualizar en el tiempo los impactos en SSOMA que pueden tener las decisiones tomadas en materia SSOMA, asimismo detectar oportunamente los problemas potenciales, facilitando la aplicación de acciones preventivas o correctivas en forma constante.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

## A. POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO /// Versión: 01 /// Fecha: 07-03-2022

### POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


ROVELLA CARRANZA e INMAC PERÚ, son empresas con amplia experiencia en el desarrollo de obras. ROVELLA CARRANZA, empresa con amplia experiencia en obras de infraestructura para el transporte terrestre y aéreo, saneamiento, arquitectura y proyectos eléctricos e INMAC PERÚ, empresa local especialista en el desarrollo de proyectos de infraestructura tipo EPC, ejecución, operación, mantenimiento de obras y servicios logísticos en el sector Oil & Gas.



El consorcio ROVELLA - INMAC está integrado por personal altamente comprometido y capacitado para satisfacer plenamente las necesidades de sus clientes, desarrollando y aplicando ingeniería, técnicas constructivas y soluciones innovadoras, ambientalmente sustentables, que aseguran la máxima eficiencia posible con los recursos disponibles, contribuyendo al bienestar de las comunidades donde actúa suministrando prestaciones seguras y de buena calidad.

El consorcio ROVELLA - INMAC asume los siguientes compromisos:

- Preservar el medio ambiente y prevenir la contaminación asociada a sus actividades, fomentando la protección de la biodiversidad en su contexto en un marco de desarrollo sustentable.
  - Prevenir, controlar y mitigar los riesgos ambientales; además, eliminar los peligros y reducir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, contando con la participación de sus trabajadores.
  - Proteger la seguridad y salud ocupacional de todos sus trabajadores mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e Incidentes relacionados con el trabajo, proporcionando condiciones de trabajos seguras y saludables.
  - Consultar y fomentar la participación a los trabajadores y a sus representantes en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Capacitar, gestionar compromiso y crear conciencia a todo su personal en el mejoramiento del desempeño en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de acuerdo con su función y responsabilidad.
  - Mantener un alto nivel de innovación en el desarrollo y prestación de sus servicios, enfocándose en la aplicación de un proceso de mejora continua en su gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
  - Comunicar y difundir esta política a sus trabajadores y partes interesadas, manteniéndola disponible al público.
  - Gestionar que los proveedores y contratistas se alineen a los objetivos de la empresa en materia de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Cumplir con los requisitos aplicables, legales, reglamentarios y otros que el consorcio adopte voluntariamente.
  - Promover una cultura de calidad a través de la mejora continua del sistema de gestión de calidad.
  - Promover una cultura de seguridad a través de la mejora continua del sistema de gestión de SST, el cual es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.
  - Mejorar continuamente el sistema de gestión ambiental para mejorar el desempeño ambiental.

Autorizó:  
  
Marcelo R. Carro  
Comité Ejecutivo

Autorizó:  
  
Germán Pablo Salerno  
Gerente General

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

## B. POLÍTICA DE DETENCIÓN DE TRABAJO INSEGURO



Versión: 01 /// Fecha: 25-03-2022

### POLÍTICA DE DETENCIÓN DE TRABAJO INSEGURO

Para el Consorcio ROVELLA - INMAC constituye una prioridad proteger al personal, al medio ambiente y a los bienes de la compañía o de terceros. Para reafirmar este concepto, el consorcio establece la Política de Detención de Trabajo Inseguro, siendo un respaldo necesario para que nuestros colaboradores puedan interrumpir su actividad ante riesgos intolerables que pongan en peligro su seguridad o la de sus compañeros.

La presente Política se aplica a todo el personal del Consorcio ROVELLA - INMAC, contratista, subcontratistas y visitantes, asumiendo los siguientes compromisos:

- Los trabajadores tienen derecho a ser informados de los peligros, riesgos asociados a las labores que desempeñen.
- Los trabajadores tienen el derecho a no realizar un trabajo sin perjuicio para el trabajador, si existen actos y/o condiciones subestándares en el área de trabajo.
- Cualquier persona que observe un acto o condición insegura asociada a la tarea deberá detenerla e inmediatamente avisar al supervisor de la actividad que este tome las acciones correctivas que eviten la repetición de ese acto y/o condición insegura.
- La supervisión debe revisar el Análisis de Trabajo Seguro en presencia y/o con la participación del trabajador e implementar las medidas de control necesarias antes de iniciar el trabajo.
- El responsable de la obra verificará que se mantengan las medidas preventivas implementadas y las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo.
- Toda la modificación relevante en las condiciones del ambiente de trabajo es causa suficiente de interrupción de la labor, siendo obligatorio analizar los riesgos presentes y las medidas para minimizarlos antes de reiniciarla.

Revisó:

Ing. María Luisa Guantay



Gerente SSOMA

Aprobó:

Ing. Gustavo Fidel Urzagasti

Gerente de Proyecto



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

## C. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS



Versión: 01 /// Fecha: 25-03-2022

### POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

El Consorcio ROVELLA – INMAC, podrá elegir a cualquier personal del proyecto, para realizar pruebas y/o exámenes de detección sobre el consumo de alcohol y drogas.

- El Consorcio ROVELLA – INMAC, podrá elegir a cualquier personal del proyecto, para realizar pruebas y/o exámenes de detección sobre el consumo de alcohol y drogas.
- Todos los colaboradores del consorcio, propios, contratistas y subcontratistas del proyecto estarán sujetos a pruebas de detección realizadas en forma imprevista y al azar, para detectar el consumo de sustancias prohibidas.
- Aquellas personas del consorcio, propios, contratista o subcontratista que por algún tratamiento médico estén ingiriendo determinado tipo de sustancias que puedan causar somnolencia, modorra o que dificulten sus habilidades para operar máquinas, equipos o tengan efectos secundarios notorios, deberán informar sobre esta situación a su Superior Inmediato, Centro Médico y el área de Seguridad correspondiente, además de presentar el certificado o prescripción médica que indique su consumo.
- Todos los colaboradores del consorcio, contratista y subcontratistas del proyecto están absolutamente prohibidos de conducir vehículos y maquinas bajo la influencia del Alcohol, drogas o medicamentos que pudieran causar algún tipo de somnolencia o deterioro de las funciones cognitivas o de atención, y el no respetar esta normativa, será causa de retiro inmediato del consorcio.
- Toda persona o trabajador que ingrese a las instalaciones del proyecto deberá conocer, aceptar y acatar esta Política.
- La tolerancia en el incumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas es “CERO”. Esto significa que ninguna trasgresión a esta política será aceptada, ni nadie está autorizado a generar excepciones bajo ninguna circunstancia.
- Toda persona o trabajador que se encuentre bajo la influencia de alcohol y/o drogas será retirado del proyecto y sancionado de acuerdo al reglamento de trabajo del consorcio.
- Los colaboradores del consorcio, propios, contratistas y subcontratistas, sea cualquiera que fuere su condición contractual están en la obligación de someterse a los peritajes legales de Alcoholemia o de drogas en cuanto esta le sea indicada por sus superiores o por el personal de seguridad. La negativa será considerada como aceptación de haber trasgredido esta política y será documentada en el archivo del trabajador, contratista o subcontratista para las sanciones posteriores correspondiente.

Revisó:



Ing. María Luisa Guantay

Gerente SSOMA

Aprobó:

Ing. Gustavo Fidel Urzagasti

Gerente de Proyecto

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Se consideran los siguientes aspectos para mantener en permanente conocimiento y aplicación de las políticas en la empresa:

- a) **Difusión de la Política:** Será publicada, con el objeto de ser conocida por todos y se pondrá especial énfasis en asegurar su correcta difusión a todos los niveles de la organización, especialmente a los trabajadores, a través, de la Inducción y charlas diarias.
- b) **Liderazgo Visible:** El Sistema de Gestión de la empresa está basada fundamentalmente en los líderes, permitiendo que la gestión de este aspecto esté presente de forma permanente en el trabajo de los Mandos del Consorcio y de las subcontratistas.

## 6.5.2. ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD EQUIPO SSOMA

### 6.5.2.1. Organización


El SUBCONTRATISTA es responsable de disponer de los recursos necesarios para dar cumplimiento al PLAN DE GESTION SSOMA específico del contrato, así como de garantizar la integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa, durante la ejecución del contrato.

Para este elemento, el PLAN DE GESTION SSOMA que entregue el subcontratista en su oferta debe dar cumplimiento, entre otros, a los siguientes requisitos:



- **Organigrama del Contrato:** Debe describir en su oferta, con la ayuda de diagramas, la estructura organizacional que se utilizarán en el servicio para implementar el PLAN DE GESTION SSOMA. El líder del equipo SSOMA deberá reportar directamente a la máxima autoridad organizativa de la subcontratista y tendrá una comunicación y coordinación de actividades estrecha con los responsables de SSOMA del CONSORCIO de manera de mantener los estándares requeridos. En la estructura general de la subcontratista deberá contar con un Médico Ocupacional, y es deseable que se cuente con un Gerente SSOMA.

Tener en consideración para el equipo SSOMA en el servicio lo siguiente:

- Coordinador o jefe de Prevención de Riesgos o SSOMA.
- Supervisor prevencionista o SSOMA: Por cada 50 trabajadores
- Supervisor de Medio Ambiente
- Especialista en implementación de Seguridad Basada en el Comportamiento. (para proyectos y/o servicios que tengan una duración mayor a 6 meses).
- Prevencionista de Riesgos (PDR): Por cada frente con trabajo de alto riesgo.
- Medico Asistencial: Para aquellas áreas donde el punto de trabajo se encuentre a más de 30 minutos de un centro de Salud.
- Enfermero: En cada frente de Trabajo
- Asistente de gestión documentaria SSOMA

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- **Liderazgo del Área de SSOMA:** La subcontratista estará dirigido por profesionales con competencias académicas y experiencia demostrada en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:
  - Coordinador o jefe de Prevención de Riesgos o SSOMA: Profesional universitario de ingeniería con estudios de diplomado o maestría en prevención de riesgos laborales y protección ambiental, certificados a nivel universitario y experiencia acreditada, en el puesto o similares, no menor a cinco años en obras de construcción, quién tendrá a su cargo la implementación y administración del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
  - Supervisor prevencionista o SSOMA: Profesional universitario de ingeniería con estudios de diplomado en prevención de riesgos laborales y protección ambiental, certificados a nivel universitario con experiencia acreditada, en el puesto o similares, no menor a tres años en obras de construcción, quién asistirá al personal de la obra en la correcta implementación de las medidas preventivas propuestas en el plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
  - Supervisor de Medio Ambiente: Profesional Universitario en ingeniería con estudios de diplomado o maestría en gestión ambiental, con experiencia mínima de 03 años en obras de construcción, quien brindara el soporte al personal de todas las áreas en el cumplimiento de los compromisos ambientales contemplados en el instrumento ambiental y legislación vigente, así como el seguimiento y control de cumplimiento del plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
  - Especialista en implementación de Programa de Seguridad Basada en el Comportamiento: Profesional en Psicología con experiencia mínima de 3 años en la implementación y seguimiento del Programa de Seguridad Basada en el Comportamiento en obras de construcción.
  - Prevencionista de Riesgos (PDR): Prevencionista con estudios de diplomado en prevención de riesgos laborales certificados a nivel universitario y experiencia acreditada no menor a 2 años en obras de construcción.
  - Medico Asistencial: Profesional titulado y colegiado, con experiencia de 2 años como médico asistencial en obras.
  - Enfermero: Licenciado o Técnico en enfermería con cursos de BLS y PHTLS, con experiencia de 2 años en obras de construcción.
  - Asistente de gestión documentaria SSOMA: Egresado de Carrera universitaria de ingeniería, con diplomado en gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, con experiencia de 1 año en la gestión SSOMA de obras de construcción.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- **Del responsable del Área de SSOMA de cada centro de trabajo:**

El SUBCONTRATISTA deberá especificar la estructura organizacional para la gestión SSOMA y los criterios utilizados (Por ejemplo: número de frentes de trabajo, trabajos de alto riesgo, competencias del personal, etc.) para la definición de esta estructura idónea.



Así mismo, incluirá la descripción de los puestos planteados.

El CONSORCIO podrá solicitar ajustes a la nómina, con el fin de garantizar el control de la tarea. El SUBCONTRATISTA detallará la cantidad de personal necesario durante cada tramo del desarrollo del servicio.

### 6.5.2.2. Implementación

- **Presupuesto de SSOMA:** El SUBCONTRATISTA deberá describir, los recursos destinados a SSOMA con el desarrollo del servicio, como mínimo: presupuesto, costo de EPP's, protección colectiva, botiquín, estación de emergencia, tóxico, lava ojos, estación para derrame de productos químicos, formatos, medios de comunicación, medios de transporte, formas de capacitación, ayudas audiovisuales, equipos de medición, equipo de protección personal, base de datos para llevar sus estadísticas, entre otros.
- **Actividades de SSOMA:** Se programa actividades mensuales, con el objetivo que cada integrante de la línea de mando y personal SSOMA realice actividades como inspecciones de seguridad en el trabajo, dictado de charlas SSOMA y participación en los programas SSOMA del proyecto.
- **Reunión de Coordinación:** Se realizarán reuniones de coordinación, según programación y necesidades del proyecto, para revisar y establecer las medidas de control en los trabajos rutinarios, no rutinarios y trabajos de alto riesgo, además de hacer seguimiento a los plazos de ejecución, responsables y recursos asignados a la Gestión de SSOMA.
- **Programa de reconocimiento y promoción de la seguridad:** Se realizará con la máxima autoridad de la subcontratista en el servicio para establecer pautas, reconocer, motivar y promover la Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y las buenas prácticas a los trabajadores y Línea de Mando. Para ello, se considerará lo siguiente:
  - Campaña de incentivo en base a objetivos cumplidos, ya sean estos por horas hombres o tiempo transcurrido sin accidentes.
  - Elaboración de Tarjetas RACSI, identificando actos y condiciones inseguras que atenten sobre la integridad física de los trabajadores, o actos y condiciones seguras, felicitando a los trabajadores por las acciones que permitan una contribución a la seguridad y la Integridad de los trabajadores.

La Subcontratista presentará antes del inicio de los trabajos el Plan de Reconocimiento de desempeño en SSOMA en el cual detallará la periodicidad de premiación, criterios de evaluación y tipos de incentivos. Considerará como mínimo los siguientes reconocimientos:

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Premiación de colaborador con mejor desempeño en SSOMA
- Premiación del grupo de trabajo con mejor desempeño SSOMA
- Premiación del líder con mejor desempeño SSOMA
- Premiación al mejor reporte de tarjeta RACSI.
- **Programa de Seguridad Basado en Comportamiento:** Establecer las directrices conceptuales y metodológicas para la implementación, desarrollo y mantención de un sistema de seguridad basada en fomentar los comportamientos seguros, promoviendo una cultura de seguridad mediante un sentido de propiedad y responsabilidad de la seguridad de cada persona.

Identificar los comportamientos que deseamos reducir para eliminar o disminuir situaciones de riesgo y mejorar la seguridad de los trabajadores.

Identificar las barreras o el “porque” de las desviaciones o incumplimiento de los estándares que enfrenta una persona al momento de realizar su trabajo y que pudieran de algún modo impedir que adopten un comportamiento estándar.

Tomar acciones de acuerdo con los resultados de la implementación y plantear mejoras, focalizando los puntos más críticos.

Desarrollar en el personal un análisis de observador.

Desarrollar en la empresa el hábito de interactuar entre las personas por motivos de seguridad.


Contar con material didáctico y publicidad en los diferentes ambientes y/o áreas de trabajo.

Supervisar de manera constante las actividades de riesgo que se realizan en la empresa. Elaborar estadísticas de los niveles del cumplimiento del comportamiento seguro, según los procedimientos establecidos.

El programa de Seguridad Basado en Comportamiento deberá implementarse por aquellas subcontratistas que tengan un proyecto o servicio mayor a 6 meses. Y para aquellas con menor duración considerarán dentro del programada de capacitaciones los temas relacionados con Seguridad basado en comportamiento.

### **Socios Estratégicos**

- Los subcontratistas y proveedores están en la obligación de acatar las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de la obra. Asimismo, los proveedores cumplirán con las normas de seguridad y salud ocupacional, cuando se encuentren dentro de las áreas de trabajo de la obra.

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

### 6.5.3. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – PLANIFICACIÓN

#### 6.5.3.1. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, metodología y procedimiento.

Consorcio Rovella Inmac ha definido una metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) en función a las características de la obra, dimensión, peligros y riesgos asociados. Las subcontratistas presentarán 2 semanas antes de su ingreso los IPERC de las actividades a realizar.

El IPERC considera lo establecido en el artículo 66, 57 y 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como lo descrito en el Art 20 del DS 011-2019 TR.

La determinación de los controles se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud Trabajo

#### A) Designación del equipo de trabajo para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.



La máxima autoridad, Gerentes de Sitio, los responsables de procesos (jefes de áreas), responsable de la salud, Coordinador y supervisor SSOMA, serán los encargados de la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de todas las actividades que se realicen, con la participación de los trabajadores, así como de sus representantes ante el Comité/Subcomité de SST. Se deberá de contar con las actas de reunión correspondiente. Las subcontratistas designarán los equipos de trabajo para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, de acuerdo con el personal que tenga el cargo similar al del CONSORCIO.

#### B) Metodología de Elaboración y/o Actualización de la Matriz IPERC

##### Crterios para la elaboración y/o actualización en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.

La subcontratista elabora y actualiza la matriz de identificación de peligros, evaluación de peligros y determinación de controles, tomando en consideración los siguientes requisitos básicos:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como de las situaciones de emergencia que se puedan presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este.
- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupa sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- d) Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley 29783.
- e) Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos y psicosociales.
- f) Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- g) Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de los trabajadores.
- h) Se identifiquen nuevos peligros y riesgos asociados.
- i) Cambie la naturaleza del peligro, varíe la magnitud del riesgo
- j) Cambien materiales, equipos, productos químicos, etc.
- k) Generen contratos por nuevos servicios.
- l) Ejecuten proyectos y/o actividades nuevas.
- m) Incorporen cambios tecnológicos.
- n) Se emitan nuevas exigencias legales o cambie la legislación aplicable u otros requisitos que la organización suscriba.
- o) Como consecuencia de las acciones correctivas o preventivas.
- p) Existan cambios como resultado de la efectividad de los controles Iguualmente, se actualiza la matriz IPERC cuando se produzcan cambios en la organización, que ponen en cuestión la validez de las verificaciones existentes. Tales cambios pueden incluir los siguientes elementos:
  - i. Ampliaciones o reestructuración en las actividades.
  - ii. Reasignación de responsabilidades
  - iii. Cambios en los métodos de trabajo o en las pautas de comportamiento
  - iv. Emergencias o simulacros

#### **Metodología de elaboración de la matriz IPERC**

Ninguna actividad (rutinaria o no rutinaria) puede ser realizada sin antes haberse efectuado la identificación de peligros, evaluación de sus riesgos y determinación de las medidas de control.

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) se ha de realizar bajo 2 modalidades:

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

**IPER Base**, es una evaluación en gabinete y campo que debe realizarse para todas las tareas utilizando el formato de IPERC, debiendo seguir los siguientes pasos: Definir el equipo evaluador, establecer el contexto (determinar los procesos, actividades y tareas que se van a analizar), Identificar Peligros y evaluación de riesgos, definiendo Controles Actuales y Definir Controles de Mejora para los Riesgos No Aceptables.

**IPER Continuo**, a realizarse en forma permanente durante las actividades diarias. Proceso que permite a los trabajadores identificar peligros, evaluar riesgos y determinar controles de una manera rápida y eficiente antes y durante la ejecución de la tarea a realizar, a fin de controlar los peligros asociados a las mismas. Esta identificación se realizará a través de la elaboración del ATS de cada actividad.

La identificación de peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) se realizará cumpliendo las siguientes Fases:

#### **FASE I: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.**

El jefe de área es el responsable de liderar la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y establecer controles; designa al personal de apoyo que conoce los procesos y actividades del área y puede integrar más personas según su necesidad.

#### **FASE II: ESTABLECER EL CONTEXTO**

El jefe de área procede a desglosar los procesos del área identificando los subprocesos y actividades hasta un nivel que permita identificar los peligros y riesgos, para este fin realiza el mapeo de procesos registrando la información.

Los responsables, dependiendo de la necesidad, se pueden apoyar con diagramas de plantas, esquemas o diagramas de procesos, y considerar los aspectos incluidos en el avance.

#### **FASE III: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS**


El Gerente de Proyecto, jefe de área y/o supervisor del frente de trabajo identifican los peligros con el personal de SSOMA y personal involucrado en el proceso o área involucrada, in situ y procede a registrar en el formato de IPERC.

#### **FASE IV: EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Para la evaluación de riesgos se calculan el nivel de probabilidad y nivel de severidad de la siguiente manera:

- a) **Determinación de la probabilidad:** (de la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa), la determinación de la probabilidad está en función a los criterios del cuadro N° 1 donde se consideran:
- Controles existentes para administrar el riesgo (estándares, procedimientos, instrucciones u otros).
  - Frecuencia que pueda ocurrir el evento.



	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Los valores asignados (1 al 3) son registrados en el formato de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, se aplica la formula y se define el nivel de probabilidad.

**CUADRO N° 01 Determinación de la Probabilidad**

INDICE	PROBABILIDAD					
	Personas expuestas (PE)	Tiempo de exposición (TE)	Número de repeticiones (NR)	Personal competente (PC)	Condición de riesgo externa (CE)	Exposición al riesgo (CE)
1	1 a 3	0 a 1 hrs	0 a 5	Personal entrenado, Conoce el peligro y lo previene	Peligro controlado	Poco probable Al menos 1 vez al año (S)
2	4 a 11	2 a 7 hrs	6 a 10	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	Parcialmente peligrosas	Probable Al menos 1 vez al mes (S)
3	12 a más	8 a más	11 a más	Personal no entrenado, no conoce peligros, no tomo acciones de control	Peligrosas	Muy probable Al menos 1 vez al día (S)

Personas Expuestas (PE): Se refiere a la cantidad del personal que participa de la actividad (Ejemplo en la actividad de soldadura, soldador y ayudante).

Tiempo de exposición (TE): Tiempo de duración de la actividad.



Número de Repeticiones (NR): Es la cantidad de veces que se realizara la actividad (Ejemplo en la actividad de soldadura, 30 tubos soldados en 1 día).

Personal competente (PC): Se refiere al nivel de capacitaciones que tiene el personal.

Condiciones de Riesgo externas (CE): Se Refiere a la condición del Peligro.

Exposición al Riesgo (CE): Se refiere al tiempo de exposición.

- b) Determinación de la severidad:** Se determina en función a las lesiones o daños a la salud que puede sufrir la persona y daños a la propiedad, en base a los criterios del cuadro N° 2. Los valores asignados son registrados directamente en el rubro de Nivel de Severidad del formato de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



**CUADRO N° 02 Determinación de la Severidad**

SEVERIDAD	
Índice	Lesión personal
1	Lesión sin incapacidad: Lesión temporal menor a un día: Pueden ser controladas con tratamiento médico no ameritan transferencias ni evacuaciones (cortes o magulladuras, irritación de los ojos, trastornos musculo esqueléticos)
	Incomodidad / Disconfort.
2	Lesión con incapacidad permanente: Requieren de tratamiento médico especializado, con probabilidad de transferencia o evacuación (fracturas, luxaciones, desgarró muscular)
	Daño a la salud reversible
3	Lesiones con incapacidad permanente: Régimen de tratamiento especializado en centro médico de mayor complejidad, requiere evacuación o transferencia (politraumatismos, traumatismo craneo encefálico, ofidismo). Lesión con fatalidad: Incluye a una persona o a varias personas.
	Daño a la salud irreversible.

c) **Evaluación de Riesgos:** De acuerdo con los resultados del nivel de probabilidad y nivel de severidad, se calcula el nivel de riesgo, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje de riesgo} = \text{Nivel de probabilidad} * \text{Nivel de Severidad}$$

Del resultado obtenido en la evaluación de riesgos se procede a clasificar el riesgo utilizando el cuadro N° 3. Determinación de la significancia del riesgo, el cual se registra luego en el respectivo formato de IPERC.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

### CUADRO N° 03 Determinación de Nivel de Riesgo



NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
Intolerable (44 a 54)	<p>No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo.</p> <p>Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.</p>
Importante (31 a 43)	<p>No se debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo.</p> <p>Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.</p> <p>Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.</p>
Moderado (17 a 30)	<p>Se deben hacer esfuerzo para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo, deben implementarse en un periodo determinado.</p> <p>Cuando el riesgo moderado está asociado con una consecuencia extremadamente dañina (mortal o muy grave); se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
Tolerable (1 a 16)	<p>No se necesita mejorar la acción preventiva; sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.</p> <p>Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.</p>

Concluida la evaluación, el jefe de área y el supervisor del área, con la participación de los trabajadores del frente de trabajo, consolida los riesgos en el registro correspondiente y resumen los riesgos críticos (No Aceptables) y lo remite al Gerencia de Sitio para su Revisión, donde posteriormente será revisada y aprobada por el Comité/Subcomité de SST.

#### FASE V: MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS

Una vez terminada la clasificación, se determinarán las medidas de control necesarias para poder reducir o eliminar los riesgos identificándolos, para determinar la reducción de los riesgos, se considerará la siguiente jerarquía de controles:

- ◆ **Eliminar** o reducir los riesgos en origen.
- ◆ **Sustituir** las actividades o situaciones de peligro por otras de menor riesgo.
- ◆ **Controles de Ingeniería**, evaluar la posibilidad de alguna modificación tecnológica, modificación de diseños, entre otros.
- ◆ **Controles administrativos**, señalización, advertencia, procedimientos, etc.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- ◆ **Equipos de Protección Personal**, se deben proporcionar en los casos que ya se hayan evaluado e implementado los pasos previos.

Los riesgos aceptables serán atendidos como parte de la mejora continua del sistema a través de los controles operacionales establecidos, para asegurar que el riesgo se mantiene controlado.

Para el caso de los Riesgos No Aceptables se podrán elaborar los Procedimientos e Instructivos, donde se incluyan acciones de control y de efectividad de estos.

El seguimiento a la eficacia de los controles se realiza a través de las estadísticas de seguridad y de la elaboración de perfiles de los riesgos que se desarrollan con la actualización del IPERC.

#### **FASE VI: EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL**

Una vez que se han determinado las medidas de control que se implementarán, se procede a realizar una evaluación del riesgo residual, siguiendo el mismo procedimiento de Evaluación de Riesgos mencionado.

#### **FASE VII: DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN**

La matriz IPERC aprobada por el Comité/Subcomité de SST, estará publicada y disponible para las partes interesadas. La difusión de estas puede realizarse en las charlas de Inicio de jornada, capacitaciones u otros mecanismos establecidos por la organización.


#### **6.5.3.2. Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.**

Consortio Rovella Inmac ha definido una metodología para la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales con el fin de determinar aquellos impactos que resulten significativos de las actividades que el consorcio ROVELLA – INMAC puede controlar, y de aquellos sobre los que se pueda tener un control directo o indirecto.

Las subcontratistas presentarán 2 semanas antes de su ingreso los IAEIA de las actividades a realizar.

#### **Generalidades:**

Toda organización como consecuencia de sus actividades repercute sobre el medio ambiente, generando en mayor o menor medida, un impacto ambiental.

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Se deben identificar los aspectos ambientales que son aquellas partes resultantes de una actividad que pueden repercutir sobre las condiciones naturales del medio ambiente. Se identifican los aspectos ambientales que puede controlar de manera directa y aquellos sobre los que se pueda influir de manera indirecta y determinar los impactos ambientales asociados, tratando de esta manera de disminuir los impactos ambientales en el ciclo de vida: desde la adquisición de materias primas, transporte, ejecución, y su disposición final. (Ciclo de vida del Servicio)



**(\*) Las etapas del ciclo de vida aplicables variaran dependiendo del producto / servicio.**



FUENTE: CREACIÓN CONSORCIO ROVELLA INMAC (ÁREA SSOMA)

### 6.5.3.3. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Área de SSOMA, Calidad, Recursos Humanos y otros interesados del CRI, revisaran continuamente las publicaciones legales realizadas en el diario oficial “El Peruano” y otros medios de información para identificar los nuevos requisitos legales u otros relacionados al Sistema Integrado de Gestión.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Las subcontratistas mantendrán actualizada la matriz legal correspondiente a sus actividades.



Una vez detectado los requisitos legales que apliquen al sector, se actualizará la información dentro del formato de “Matriz de Requisitos Legales” donde se identificará el cumplimiento de cada requisito legal que aplique. De acuerdo al procedimiento indicado por la empresa subcontratista.

El área SSOMA será la encargada de informar al personal y/o a los involucrados a través de un correo electrónico, el resumen legislativo y la obligación que genera.



Normas referenciales en el Sistema de Gestión SSOMA.

#### Normativa Legal sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

NORMATIVA	NOMBRE
Ley N°29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley N° 30222	Ley que Modifica la ley N°29783.
Ley N° 26842	Ley General de Salud
Ley N° 28611	Ley de General del Ambiente
Ley N°30102	Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar
Ley N° 29742	Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual
Ley N° 30102	Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación sola
Ley N.º 28551	Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
Ley N.º 29338	Ley de Recursos Hídricos.
Ley N.º 26790	Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
Ley N° 30364	Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
Ley N° 29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre
Ley N.º 26790	Ley de Modernización de la seguridad social en salud.
Ley N.º 28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
D.L. N° 1278	Decreto Legislativo de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
D.L. N° 1499	Decreto legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid – 19.
D.L. N° 910	Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.
D.L N° 1501	Modifica el DL N° 1278 que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos.


 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

NORMATIVA	NOMBRE
D.S. N.º 009-97-SA	Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
D.S. N.º 003-98-SA	Normas técnicas del SCTR.
D.S. N.º 033-2001-MTC	Reglamento Nacional de Tránsito.
D.S. N.º 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
D.S. N.º 015-2005-SA	Aprueban reglamento sobre valores límite permisible para agentes químicos en el ambiente de trabajo
D.S. N.º 043-2006-AG.	Especies Amenazadas de Flora Silvestre. Aprobación de categorización de especies amenazadas de flora silvestre
D.S. N.º 021-2008-MTC	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.S. N.º 010-2009-VIVIENDA	Norma G.050 Seguridad durante la construcción
D.S. N.º 001-2010-AG	Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos
D.S. N.º 019-2012-AG	Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario
D.S. N.º 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. N.º 013-2013-MINAGRI	Modifica artículos del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2012- AG, modificado por Decreto Supremo N.º 004-2013-AG
D.S. N.º 006-2014-TR	Modifica Reglamento de la Ley N.º 29783
Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI	Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
D.S. N.º 014-2017-MINAM	Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
D.S. N.º 011-2017-MINAM	“Estándares de calidad ambiental para suelo”, indica los parámetros y los valores vigentes para evaluar la calidad ambiental del suelo.
D.S. N.º 004-2017-MINAM	Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
D.S. N.º 017-2018-MINAM	Aprueban Lineamientos para la Incorporación de Criterios Sobre Infraestructura Natural y gestión del Riesgo en un Contexto de Cambio Climático, en el Marco de la Reconstrucción con Cambios
R.M. N.º 1295-2018-MINSA	Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
D.S. N.º 015-2018-MINAM	Establece Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N.º 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
D.S. N.º 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
D.S. N.º 014 -2019 – MIMP	Reglamento Ley 29742 de prevención y sanción del hostigamiento sexual

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

NORMATIVA	NOMBRE
Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM	Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire
D:S N° 004-2019-MIMP	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
R.M N° 099-2020 MINAM	Aprueban el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID 19 y el Estado de Emergencia Nacional.
D.S. N° 001-2021-TR	Modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, a fin de contar con una adecuada normativa en materia de seguridad y salud, adaptada a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y los trabajadores.
D.S. N° 006-2022-TR	Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
D.S. N° 008-2022-SA	Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA
D.S. N° 001-2022-MINAM	Modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante D.S. N° 005-2010-MINAM.
D.S N° 002-2022 VIVIENDA	Reglamento de Gestión y Manejo de residuos Sólidos de la construcción y Demolición.
R.S. N° 021-83-TR	Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación
R.M N° 449-2001-SA/DM	Aprueban norma sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y de tanques sépticos.
R.M. N° 480-2008 MINSAs	Listado de enfermedades profesionales.
R.M N° 375-2008	Norma Básica de Ergonomía
R.M. N° 274-2008-T.R.	Aprueba el Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante
R.M. N° 376-2008-T.R.	Medidas nacionales frente al VIH y sida en el lugar de trabajo
R.M. N° 312 – 2011 / MINSAs	Documento Técnico “Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y su modificatoria R.M. N° 571 – 2014 / MINSAs.
R.M. N° 050-2013-TR	Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
R.M N° 202-2019-MINAM	Aprueba la Modificatoria de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que precisa el listado de inclusión de Proyectos de Inversión del SEIA que para el Sector Agricultura y Riego.





	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS RÍO OLMOS</b>	

NORMATIVA	NOMBRE
R.M N° 087 – 2020 – VIVIENDA	Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en le Reanudación de Actividades.
R.M. N° 135-2020-MINSA	Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
R.D. N° 003-2020-INACAL/DN	Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies – INACAL
R.M N° 031-2023-MINSA	Aprobar la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
R.M. - N° 245-2021-TR	Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
R.M N° 013-2022-PCM	Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024.
R. J. N°010-2016-ANA	Protocolo de Monitoreo de Calidad de Agua
NTP 350.043-1	Extintores portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática.
NTP N° 866	Norma Técnica Peruana - Eslingas de Cables de Acero (Trabajos de Izaje)
NTP N° 399.010-1 2016	SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad
NTP N° 900.058-2019	Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos
NTP (española) N° 208	Grúa Móvil
NTP (española) N° 841	Eslingas Textiles
NTP (española) N° 278	Zanjas: Prevención del Desprendimiento de Tierras
NTP (española) N° 258	Prevención de Riesgos en Demoliciones
NTP (española) N° 682	Seguridad en Trabajos Verticales
NTP (española) N° 400.033	Andamios
CRI-SSO-RG-001	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio Rovella-Inmac.
CRI-REH-OD-001	Reglamento Interno de Trabajo del Consorcio Rovella-Inmac.
Norma ISO 45001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Norma ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental



#### 6.5.3.4. Objetivos y Metas

Deberá establecer objetivos y metas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el Trabajo alineado con la declaración de su respectiva Política, estos deberán ser parte del Plan SSOMA del subcontratista.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

### A. Objetivos y Metas para considerar por las subcontratistas

OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
Fortalecer el conocimiento del personal en la protección de la biodiversidad circundante	Índice de participación de trabajadores en las capacitaciones	$\frac{\text{Cantidad de participantes}}{\text{Total de trabajadores}} \times 100$	≥ 50 % de participación de trabajadores en las capacitaciones sobre biodiversidad	Anual
Mejora en la gestión y manejo de residuos a través de la reducción.	Residuos Generados	Kg / Mes	No Aplica	Mensual
	Cantidad de Residuos Reciclables	Kg / Mes	No Aplica	Mensual
	Volumen o Peso de Disposición Final de Residuos	$\frac{\text{Res. Generados} - \text{Res. Reciclables}}{\text{Res. Generados}} \times 100$	≤ 75%	Mensual
Prevenir y controlar END	% de Cumplimiento del Dashboard de Subcontratista	Tabulación del Dashboard	Buena a Excelente	Mensual
	Reporte de 1 Tarjeta de Observación Preventiva por cada 5 trabajadores.	$\frac{\text{Número de Tarjetas Reportadas}}{\text{Número total de Trabajadores}}$	1:5	Mensual
Prevenir eventos de contaminación	Índice de Gravedad de derrame (IGD)	$\frac{\text{Volumen derramados (Gln)}}{\text{Numero de Eventos}}$	≤ 1	Anual
Prevenir enfermedades ocupacionales	Tasa de Prevalencia Enfermedades Ocupacionales (TPEO)	$\frac{\text{Número de casos Anual}}{\text{Población Total}} \times 100$	≤ 1	Anual
Evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo	Índice de frecuencia mensual (IF)	$\frac{\text{Nº de Acc. Incapacitantes} \times 1\,000\,000}{\text{Total de HH Trabajadas}}$	≤ 8	Acumulado Mensual
	Índice de Gravedad Total mensual (IG)	$\frac{\text{Nº de días Perdidos} \times 1\,000\,000}{\text{Total de HH Trabajadas}}$	≤ 30	Mensual
	Índice de Accidentabilidad	$\frac{\text{IF} \times \text{IG}}{1000}$	≤ 0.24	Mensual
Mejorar el nivel de cultura de la seguridad en la línea de mando	% de Cumplimiento del DLM (DLM)	$\frac{\text{Nº de Actividades Realizadas}}{\text{Nº de Actividades Programadas}} \times 100$	≥ 80 %	Mensual
	Número de Visitas Gerenciales	-----	≥ 1	Mensual

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
Promover la participación activa del personal, en la planificación y seguimiento del SG SST	% de Cumplimiento de los Acuerdos registrados en las reuniones del Comité y/o Subcomité SST (% CARS)	$\frac{N^{\circ} \text{ de Acuerdos cumplidos}}{N^{\circ} \text{ de Acuerdos programados}} \times 100$	≥ 75 %	Mensual
	% de Reconocimientos por desempeño en SST (% RSST)	$\frac{N^{\circ} \text{ Reconocimiento Ejecutado}}{N^{\circ} \text{ de Reconocimiento Propuestos}} \times 100$	≥ 75 %	Mensual
Mantener y mejorar las competencias del personal en relación al SG	Índice de Horas Hombre Capacitados (IC)	$\frac{N^{\circ} \text{ HHC}}{N^{\circ} \text{ Total de HHT}} \times 100$	≥ 1 %	Mensual
	Índice de Inspecciones realizadas (IIR)	$\frac{N^{\circ} \text{ Insp. Realizadas}}{N^{\circ} \text{ Total de Insp. Programadas}} \times 100$	≥ 85 %	Mensual
	N° de Inspecciones Generales en SSOMA realizadas al Mes	-----	≥ 2	Mensual
	Realización de Capacitaciones y/o Entrenamiento	-----	> 4	Anual
	Cumplimiento del Programa de Capacitaciones	$\frac{N^{\circ} \text{ Cap. Realizadas}}{N^{\circ} \text{ Total de Cap. Programadas}} \times 100$	≥ 75 %	Mensual
Prevenir la alteración de la calidad del aire	Consumo de electricidad	kWh/mes	No Aplica	Mensual
	Consumo de Gasolina	GI / Mes	No Aplica	Mensual
	Consumo de Diesel	GI / Mes	No Aplica	Mensual
	Consumo de GLP	m3 / Mes	No Aplica	Mensual
	Consumo de GNV	m3 / Mes	No Aplica	Mensual
Hacer uso responsable del Recurso Natural	Uso del Agua en las obras de construcción	m3 / Mes	No Aplica	Mensual
	Volumen de Aguas Residuales en la construcción	m3 / Mes	No Aplica	Mensual
	Volumen de Agua Reciclada	m3 / Mes	No Aplica	Mensual

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
	Volumen de madera recepcionada en el sitio	m3 / Mes	No Aplica	Mensual
	Porcentaje de Madera adquirida responsablemente	M3 / Mes	50%	Mensual

#### 6.5.3.5. Estructura del Comité / Subcomité SST / Supervisor de SST

La Subcontratista deberá de contar con un Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con el Art. 56 del D.S: 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y el art. 25 del D.S. N° 011-2019 “Reglamento de Seguridad y Salud para el Sector Construcción. Determinar el procedimiento correspondiente.

#### 6.5.3.6. Gestión del Cambio.

El SUBCONTRATISTA debe asegurar la correcta gestión de sus cambios técnicos, organizacionales y administrativos; en el interior de su organización. Deberá incluir el o los mecanismos que cuenta para esta gestión con el fin de mitigar cualquier impacto negativo en la calidad del servicio a brindar y/o desempeño SSOMA.

#### 6.5.3.7. Mapas de Riesgo

Es un plano donde se reflejan las condiciones de trabajo; es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Cada responsable del área, cuando genere cambios y/o modificaciones en sus áreas de trabajo, comunicará y enviará al área de SSOMA el reporte para su actualización en conjunto. Para la elaboración del mapa de riesgos, en un plano del área se incluirán los pictogramas definidos en la NTP 399.010-1 2016.

La subcontratista, definirá y mantendrá actualizado los mapas de riesgos de las diferentes áreas y/o fases del proyecto incluyendo las vías peatonales, vehiculares y de acuerdo con el incremento de áreas y/o a desarrollar, las cuales son coordinadas con el área de Producción.


Los mapas de riesgos serán publicados en las diferentes áreas de trabajo y difundidos a todo el personal.

### 6.5.4. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN:

#### 6.5.4.1. Organización y Recursos.

- **Organigrama:**

Organigrama de la organización que implementará EL SUBCONTRATISTA durante la ejecución del SERVICIO. Incluye la descripción del perfil de cada posición que

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

determine EL SUBCONTRATISTA, tales como jefaturas, coordinadores, supervisores, prevencionistas o inspectores, personal médico o de salud.

#### 6.5.4.2. Roles y responsabilidades SSOMA por Cargo.


Se deben establecer las responsabilidades y funciones SSOMA para todos los roles y/o cargos requeridos por el CONSORCIO; y los definidos por el SUBCONTRATISTA y que están vinculados al contrato.

Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA:

- Asegurar que antes de iniciar el SERVICIO a cada cargo le serán divulgado sus funciones y responsabilidades dentro del cumplimiento y desarrollo del PLAN DE GESTION SSOMA.
- Asegurar que el personal en relación con el servicio participe en las auditorías e inspecciones programadas en el PLAN DE GESTION SSOMA y las desarrolladas por el CONSORCIO y que se implementen y documenten las acciones correctivas requeridas.

Presentará las funciones y responsabilidades definidas para esta organización.

<b>ALCANCE DE LAS FUNCIONES SSOMA</b>
Asesorar a la <b>SUBCONTRATISTA</b> en todos los aspectos SSOMA para el cabal desarrollo del <b>PLAN DE GESTION SSOMA</b> específico, así como el aseguramiento de los requisitos SSOMA de ley aplicables a las labores objeto del servicio, con dedicación exclusiva en este rol.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir entre los trabajadores de su empresa, las políticas, objetivos y metas SSOMA del <b>CONSORCIO</b>, y los objetivos SSOMA y metas propios del servicio.</li> <li>• Asegurar el cumplimiento legal en salud ocupacional, medio ambiente y seguridad industrial, aplicable.</li> <li>• Asegurar el cumplimiento y correcta ejecución de los estándares, normas, reglamentos, procedimientos e instructivos del <b>CONSORCIO</b>, incluyendo, Permisos de trabajo, Gestión de Residuos Sólidos y demás normas establecidas; así como la divulgación de los mismos en caso de que se deroguen, modifiquen o emitan nuevos documentos.</li> <li>• Diseñar el <b>PLAN DE GESTION SSOMA</b> del servicio o proyecto y hacer seguimiento a la implementación de este durante el tiempo de duración del mismo.</li> <li>• Definir los mecanismos necesarios para la implementación de procedimientos, estándares y normas SSOMA.</li> <li>• Asegurar la implementación del <b>Procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Aprendizaje</b> y los documentos que lo modifiquen o deroguen. Asegurar la notificación de los eventos no deseados al Representante del <b>CONSORCIO</b>.</li> <li>• Participar en la investigación de los incidentes, y hacer seguimiento a la implementación de las acciones que se deriven de la investigación de los eventos no deseados.</li> <li>• Coordinar programas preventivos de Salud e Higiene y estrategias <b>SSOMA</b> para el control de ausentismo laboral.</li> </ul>

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



- Supervisar y/o participar en las actividades específicas de promoción y protección de la salud laboral, en temas como diagnóstico de salud, programas de vigilancia epidemiológica, estilos de vida saludable, auto cuidado de la salud, monitoreo y control de riesgos para la Salud (entre otros: ruido, iluminación, temperaturas extremas, material particulado, vibraciones, otros).
- Elaborar los Informes **SSOMA** mensuales y finales, y cualquier otro requerido por el **CONSORCIO**.
- Participar en las reuniones programadas por los representantes **SSOMA** del **CONSORCIO** y la reunión mensual **SSOMA**.
- Asegurar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar para los trabajadores de su compañía, la inducción frente a los peligros y aspectos específicos asociados a las actividades a ejecutar.
- Coordinar la conformación y entrenamiento de las Brigadas de Emergencia del servicio, alineada a las del **CONSORCIO**; y la participación de los trabajadores en las prácticas contra incendio, control de emergencias y rescate; y garantizar la realización de los simulacros, de acuerdo con la programación presentada en el **PLAN DE GESTION SSOMA**, así como su evaluación y planes de mejora.
- Realizar recorridos **SSOMA** durante el transcurso del servicio y de manera inmediata corregir las fallas de control evidenciadas, como actos o condiciones inseguras, o en su defecto, suspender las actividades si lo anteriormente indicado no es posible.
- Divulgar los incidentes y lecciones por aprender presentadas a la fecha, en especial las relacionadas a sus actividades.
- Mantener actualizados los indicadores de gestión **SSOMA**, así como el estado de las acciones implementadas provenientes de su análisis.
- Proponer acciones preventivas y correctivas que lleven a la preservación de la salud de los trabajadores, la conservación del medio ambiente, el sostenimiento del negocio y la imagen de la empresa, con base al análisis estadístico de las fallas de control, incidentes y las no conformidades del Sistema de Gestión **SSOMA** encontradas en los recorridos de seguridad, inspecciones y auditorias.
- Divulgar y asegurar el despliegue de las campañas corporativas en materia de **SSOMA** realizadas por el **CONSORCIO**.
- Asegurar el cumplimiento del plan de capacitación.
- Las demás funciones que se le asignen o le correspondan de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### 6.5.4.3. Asignación de Autoridades de Autorización y Solicitud de Permisos de Trabajo.

Supervisor o trabajador calificado con entrenamiento, experiencia y aprobado por el **CONSORCIO ROVELLA INMAC** como personal autorizado a firmar permiso de trabajo. La subcontratista detallará los puestos que cumplirán la función ejecutante, solicitante y autorizante; La habilitación del personal firmante será de acuerdo al Procedimiento de permiso de trabajo del Consorcio.

#### 6.5.5. Plan de capacitación:

Deberá definir, presentar y ejecutar un programa de entrenamiento y capacitación que garantice: conocimiento sobre la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (y su relación con el **PLAN SSOMA** del **CONSORCIO**), competencia del personal que

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

maneje Aspectos Ambientales/ Peligros Significativos y que dicho personal conozca y aplique los procedimientos operacionales relacionados con su actividad. Así mismo, deberá contemplar los requisitos legales mínimos aplicables a sus actividades.

De acuerdo a la naturaleza del servicio y las actividades a ejecutar dentro del mismo, el SUBCONTRATISTA presentará la matriz de capacitación por cargo, teniendo en cuenta las competencias críticas y de SSOMA que el SUBCONTRATISTA defina.

El personal de la SUBCONTRATISTA debe contar con la acreditación y certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran (soldadores, electricistas, armadores y certificadores de andamios, operadores de equipos pesados, mecánicos, conductores, etc.); incluyendo las referidas con su participación en el sistema de control del trabajo, y contenidas en el Procedimiento de Permiso de Trabajo, o los documentos que lo modifiquen, complementen o deroguen.

Las certificaciones deben ser expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación peruana, de aplicar.

Durante la vigencia del contrato, EL CONSORCIO puede solicitar al SUBCONTRATISTA modificar la matriz de capacitación por cargo, si identifica que existen riesgos que no fueron tenidos en cuenta por el SUBCONTRATISTA en el PLAN DE GESTION SSOMA. La modificación no generara costos adicionales para la Compañía.

Es requisito para iniciar la ejecución de las actividades, la inducción a todos los empleados del SUBCONTRATISTA que están involucrados en el contrato, en los peligros y aspectos específicos asociados a las actividades a ejecutar, cumpliendo estrictamente con el plan de alta laboral y en línea con el procedimiento de Identificación de Trabajadores nuevos.



Antes de iniciar las actividades del contrato, el SUBCONTRATISTA deberá divulgar y socializar el PLAN DE GESTION SSOMA a todos sus empleados que están involucrados en el contrato.

El SUBCONTRATISTA deberá llevar un programa de capacitación mediante una matriz que identifique a cada puesto de trabajo y las actividades de formación programadas. Durante el servicio, la SUBCONTRATISTA mantendrá una matriz que identifique al trabajador y las actividades de capacitación ejecutadas.

Así mismo, asegurará incluir las capacitaciones requeridas en el marco legal de sus actividades, participará en las actividades de capacitación o difusión que el CONSORCIO le convoque, para lo cual se realizaran de manera oportuna la programación y coordinaciones correspondientes.

El SUBCONTRATISTA indicará como asegurará/verificará que todo el personal:

- Entiende las Políticas SSOMA
- Está entrenado en la identificación de peligros/ aspectos ambientales y manejo de riesgos/ impactos ambientales.
- Conoce el rol y responsabilidad en el PLAN DE GESTION SSOMA.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Entiende el procedimiento de permiso de trabajo y el procedimiento de análisis de trabajo seguro, los mismo que son controles administrativos SSOMA, requisitos diarios para inicio de trabajos en el Proyecto.

Todo el personal debe tener una capacitación apropiada en salud ocupacional, seguridad y medio ambiente y debe haber completado la inducción de SSOMA previo al inicio del trabajo bajo responsabilidad de la subcontratista. Esta capacitación deberá ser apropiada para el trabajo que se ejecuta y debe mantenerse al día, cumpliendo con todos los estándares establecidos para el Proyecto. Asimismo, la capacitación y orientación sobre las políticas del CONSORCIO ROVELLA INMAC deberán ser obligatorias antes del inicio del Servicio.

El SUBCONTRATISTA, asignará dentro del equipo SSOMA un capacitador para la habilitación de los cursos asignados por el CONSORCIO. El cual será evaluado y habilitado por la Supervisión SSOMA del CRI.

#### **6.5.5.1. Capacitaciones Específicas de SSOMA (externas).**

Estos cursos serán desarrollados por capacitadores competentes, externos, previamente evaluados por el área SSOMA del CRI, según estará expuesto en el PASSMA

Las capacitaciones, tendrán una duración mínima de 02 horas.

Los cursos específicos se determinarán de acuerdo a las necesidades del proyecto y estarán enmarcado en Seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente y en función a los riesgos presente en las actividades.

Por consiguiente, el siguiente listado de cursos específicos no es limitante.

Cursos externos mínimo para proyectos mayores a 6 meses:

##### En Seguridad:

- Investigación y reporte de accidentes.
- Interpretación de la normativa legal SST.

##### En Salud:

- Riesgo psicosocial.
- Higiene Industrial

##### En Medio Ambiente:



- Biodiversidad

Cursos externos mínimo para proyectos menores a 6 meses:

##### En Seguridad:

- Investigación y reporte de accidentes.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

En Salud:

- Higiene Industrial

En Medio Ambiente:

- Biodiversidad

#### **6.5.5.2. Charlas de ingreso a obra (ingreso y reingreso)**

Las SUBCONTRATISTAS, deberán de brindar una charla previa al ingreso y/o reingreso al proyecto y áreas conexas, del personal propio, visitantes, subcontratistas y otras.

#### **6.5.6. Sistema de comunicaciones:**

El **SUBCONTRATISTA** deberá establecer y mantener un sistema de comunicaciones sobre el Sistema de Gestión SSOMA y acordarlo con el **CONSORCIO**. El **SUBCONTRATISTA** deberá presentar en forma resumida la propuesta o esquema de comunicación de los aspectos relevantes de la gestión SSOMA.

La subcontratista deberá considerar proveer a su personal o equipo de trabajo los medios de comunicación necesarios para:

- Transmitir y recibir información sobre el estado y ubicación del personal. Especialmente durante actividades que se realizan en zonas remotas.
- Establecer e implementar un Protocolo de Comunicaciones. Detallar en un procedimiento y/o instructivo.



Los medios de comunicación deberán ser dimensionados de acuerdo al alcance de servicios. La contratista deberá asegurar que recibe información diaria sobre el estado y ubicación de su personal desplazado en el área donde ejecuta los servicios.

El Protocolo de Comunicaciones que elabore la contratista deberá establecer el procedimiento de comunicación con su personal en campo. Esto implica establecer el periodo de tiempo en el cual recibirá información sobre el estado y ubicación de su personal; personas de contacto; contactos de enlace con el **CONSORCIO ROVELLA INMAC**; y contemplar situaciones y tiempos en los cuales la falla o falta de comunicación representa una emergencia y activación de la respuesta.

El Subcontratista deberá de proporcionar un tener teléfono satelital operativo a cargo del responsable del frente de trabajo, en áreas del proyecto donde no se cuente con telefonía móvil

El subcontratista deberá proporcionar radio Handy para cada personal de SSOMA y de Salud en obra.

En sectores remotos no se permitirán trabajos en donde se encuentren personal solo, sin supervisión ni comunicación.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

### 6.5.7. Control Operacional:

#### 6.5.7.1. Procedimientos de trabajo para las labores de alto riesgo

Este elemento busca asegurar que los procedimientos de trabajo respondan a los riesgos de seguridad, salud y ambiente evaluados, e incluyan los recursos físicos y humanos necesarios para el desarrollo seguro de la actividad; sean conocidos por los involucrados y se ejecuten con rigurosidad.



Para este propósito, el PLAN DE GESTION SSOMA que entregue el SUBCONTRATISTA en su oferta, debe contener la lista procedimientos aplicables a las labores contratadas.

El SUBCONTRATISTA debe contar con procedimientos y practicas seguras para las actividades y tareas objeto del SERVICIO, los cuales deben estar redactados de forma coherente y clara, y estar disponibles para todo el personal. El SUBCONTRATISTA debe asegurarse que sus trabajadores y empresas que le estén prestando servicios, los conozcan; debe llevar registro de la difusión de cada procedimiento al personal involucrado en las tareas y asegurarse que los ejecuten con rigurosidad, tomando acciones frente a las desviaciones.

El SUBCONTRATISTA debe mantener una interface continua con los representantes de SSOMA del CONSORCIO y de otros contratistas en el área de trabajo, para minimizar/controlar oportunamente los riesgos/impactos y compartir lecciones por aprendidas.

Para controlar los peligros asociados a las operaciones del Proyecto del Consorcio Rovella Inmac, se ha elaborado el “Procedimiento de Permisos de Trabajo”, donde se establecen los Permisos de Trabajo de Alto Riesgo (PTAR), en cumplimiento al art. 56 de la RM 011-2019-TR y a la Norma G 0.50 Seguridad Durante la Construcción.

PTAR
Trabajos en altura
Trabajos en caliente
Trabajos de entrada a espacios confinados
Trabajos de izaje de cargas
Trabajo de excavaciones
Trabajos de voladura de rocas
Trabajos con energía eléctrica

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

PTAR
Trabajos de demolición
Otros.

**6.5.7.2. Desarrollo de procedimientos operacionales / instrucciones de trabajo documentados para todas las operaciones y actividades que necesitan controlarse (Impacto significativo o actividad de alto riesgo).**

El Subcontratista contará con políticas, planes, estándares, instructivos, procedimientos y otros documentos que cumplan con lo indicado en el presente documento, antes de hacer algún trabajo, dichos documentos deberán tomar en cuenta:



- Política SSOMA del CONSORCIO
- Política de Detención de Trabajo Inseguro
- Política de Alcohol y Drogas
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONSORCIO
- Los Procedimientos de Seguridad y Salud de CONSORCIO
- Plan SSOMA de para ejecución de Proyecto CONSORCIO
- Los Estándar de Seguridad y Salud Ocupacional del CONSORCIO
- El Plan de Contingencias del CONSORCIO
- El presente documento.

Las políticas, planes, estándares, instructivos, procedimientos y otros documentos de SSOMA que forman parte del Plan de SSOMA del SUBCONTRATISTA serán entregados al CONSORCIO una vez otorgado el servicio y antes de la Reunión de Inicio del Servicio, para la revisión y aprobación por parte de los representantes SSOMA del CONSORCIO.

La Subcontratista deberá elaborar sus Procedimientos específicos para el servicio a realizar, para cada una de las tareas críticas identificadas de acuerdo con la evaluación de riesgos previamente realizada. Estos procedimientos deben ser presentados al Área SSOMA del CONSORCIO y al administrador del contrato para su aprobación, antes de la aplicación o para adecuar su programa en caso se encuentre realizando sus actividades en los proyectos del CONSORCIO.

**6.5.7.3. Procedimientos de Gestión**

El Consorcio Rovella Inmac ha implementado procedimientos de gestión para el inicio de las actividades, como resultado del análisis inicial de riesgos identificados en el proyecto, los procedimientos aplicables son, pero no se limitan a:

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

PROCEDIMIENTO / INSTRUCTIVO
Investigación de Incidentes
Análisis Seguro de Trabajo (AST)
Permisos de Trabajo
Inspecciones
Señalización General de Seguridad
Orden y Limpieza
Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP)
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo
Procedimiento de Ingreso de visitas a obra
Procedimiento de comunicación Interna y Externa
Otros.



La obra contará con los controles operacionales descritos a continuación:

#### **A. Permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR)**

Las actividades que de acuerdo con la Norma Técnica G.050 y su DS 011-2019 TR del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas aplicables requieren de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que el/la empleador/a determina en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la obra, deben contar con el respectivo permiso que autoriza su ejecución.

Las actividades contempladas posteriormente en la etapa de construcción se encuentran enmarcadas dentro del listado de trabajos de alto riesgo:

- Trabajos en caliente
- Trabajos de ingreso a espacios confinados
- Trabajos eléctricos
- Trabajos en altura
- Trabajos de izaje de carga
- Trabajos en excavaciones
- Trabajos de voladura de rocas
- Trabajos de demolición
- Trabajos varios con riesgo



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El permiso escrito de trabajo de alto riesgo contiene los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para la labor a realizar.

El permiso escrito de trabajo de alto riesgo es llenado con asesoría del/de la jefe/a, supervisor y/o prevencionista de riesgos; y, debe ser suscrito por el/la responsable de la ejecución de la actividad y otros que disponga la normativa aplicable o el empleador.

La gestión de los permisos de trabajo de alto riesgo se desarrolla en el “Procedimiento de Permisos de Trabajo”, ampliando los conceptos descritos a continuación:

- i. **Permiso de trabajo en caliente:** En general, se considera trabajo en caliente a todas aquellas tareas que producen llamas abiertas, calor o chispas capaces de causar incendios o explosiones.
- ii. **Permiso de trabajo de entrada a espacios confinados:** Estos Permisos de Trabajo amparan la entrada de personas en cualquier espacio cerrado o confinado, tales como: depósitos, tanques, cisternas, conductos, drenajes, fosas, canales, entre otros. Este Permiso autoriza la entrada a espacios confinados y a realizar actividades que no requieran otro PETAR. Para otras actividades de alto Riesgo se debe generar la PETAR correspondiente.
- iii. **Permiso de trabajo Eléctrico:** Es el que ampara los trabajos eléctricos y de mantenimiento eléctrico en instalaciones tales como equipos de arranque, arrancadores de media tensión, líneas eléctricas aéreas y suministro de tensión en líneas eléctricas.
- iv. **Permiso de Trabajo en Altura:** Se considera trabajo en altura a todo aquel que se realice a diferente nivel a partir de 1.80 metros, tomados desde la plataforma donde se apoyan los pies, hasta la superficie inmediatamente inferior; siempre y cuando no exista una barrera de protección o que el operador deba atravesarla para realizar la tarea.
- v. **Permiso de trabajo para izaje de Cargas:** Es el que ampara los trabajos que se llevan a cabo con equipos para izaje de cargas donde se requiere un control de los mismos, además de las condiciones atmosféricas, estabilidad y pendiente del terreno donde se opera y el estado de los accesorios (eslingas, cadenas, grilletes y ganchos), necesarios para las tareas de izaje. La capacidad máxima autorizada de izaje de las grúas para un radio dado será del 80%. Para distancias y pesos no indicados deberá interpolarse los valores para hallar los resultados. Las operaciones de izaje se suspenderán cuando se presenten vientos superiores a 40 Km/h.
- vi. **Permiso de trabajo para excavaciones:** Los trabajos en excavaciones y zanjas cumplen con lo establecidos en la norma técnica G-0.50 y el instructivo para trabajos en excavación. Para la implementación de los controles, las características del terreno como: compactación, granulometría, tipo de suelo, humedad, vibraciones, profundidad, entre otros.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- vii. **Permiso de Trabajo para Voladura de Roca:** Para actividades de voladura de rocas de las canteras determinadas para el proyecto; son actividades consideradas de alto riesgo ya que todos los explosivos y accesorios de voladura empleados son fabricados para detonar; por tanto, todos son peligrosos.

Los explosivos son sustancias químicas que en condiciones normales de temperatura y presión son inocuas, pero que por medio de un indicador pasan violentamente al estado gaseoso, produciendo un gran aumento de volumen, alta temperatura y presión.

Para la manipulación y empleo de explosivos se debe contar con la autorización de la SUCAMEC (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil).

- viii. **Permiso de Trabajo de Demolición:** Contempla actividades destructivas de elementos constructivos, la cual, dependiendo del elemento a destruir, origina riesgos críticos según su naturaleza.

Para una demolición se requiere primero analizar los planos de las estructuras que serán derribadas, inspeccionar la zona antes de iniciar los trabajos en obra y contar con personal idóneo compuesto por un ingeniero permanente y un responsable SSOMA que estén pendientes de los posibles riesgos que podrán originarse durante una faena de derribamiento.

- ix. **Permiso de Trabajo Varios con Riesgos:** Es el que ampara aquellos trabajos que no han sido definidos en los ítems anteriores y que implican riesgos específicos y precisan precauciones especiales para proteger la integridad de personas e instalaciones.

La gestión de los Permisos de Trabajo se encuentra contempladas en el “Procedimiento de Permisos de Trabajo” del Consorcio Rovella Inmac.



## **B. El Análisis de trabajo seguro (ATS)**

Así como cualquier otra herramienta de gestión de riesgos, se encuentra alineado al Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, promoviendo su retroalimentación de manera continua.

En dichos documentos se establecen los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control de los riesgos relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, asociados a los trabajos en las actividades e instalaciones del Consorcio Rovella – Inmac, las mismas que son desarrollados de acuerdo al “Procedimiento Análisis de Trabajo Seguro”.

## **C. Señalización en áreas de trabajo y código de colores**

La Subcontratista deberá asegurar que las áreas de trabajo donde realiza sus actividades estén debidamente señalizadas de acuerdo a la normativa legal vigente.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Las señales de seguridad deben ser colocadas en lugares estratégicos y deben ser visibles tanto de día como de noche.

Deben mantenerse limpias y en buenas condiciones. En el caso de desgaste y /o señales de decoloración, deben ser retiradas y remplazadas inmediatamente o ser comunicado al responsable para su cambio.



Deben ser colocadas de tal forma que aseguren la señalización de áreas de riesgo.

El uso del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro, por tanto, se deberá adoptar las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas del proyecto:

- Se señalizará, de acuerdo con el Código de Señales y colores reglamentarios, asegurándose que todos los colaboradores sepan el significado de los colores y las señales.
- En áreas potencialmente riesgosas se usarán señales de advertencia, apropiadas que resalten el alto riesgo.
- El almacén se realizará la señalización de sus accesos.
- Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos estarán demarcados y/ o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos seguirán una ruta lógica para facilitar la circulación.
- Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán, entre otras, las siguientes pautas:
  - El lugar donde se coloque el afiche será a la altura de la vista y bien iluminado.
  - Debe ser aquél donde los colaboradores se detengan normalmente.
  - No es conveniente su colocación en corredores o en el lugar de trabajo, junto a otros carteles de temas diferentes, o al lado de máquinas donde sólo se deberán colocar los avisos de advertencias sobre su cuidado y funcionamiento y la necesidad de emplear determinados elementos de protección personal.

Como medias preventivas de señalización para el COVID-19 se contará con lo siguiente, la cual no se limita a:

- Distanciamiento social.
- Método de lavado de las manos: mínimo 20 segundos.
- Utilice su mascarilla: cubra nariz y boca
- Zona de desinfección.
- No tocarse la boca, la nariz y ojo
- Información de COVID-19 y Medidas de Prevención

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

#### D. Equipos de Protección Personal

La SUBCONTRATISTA, deberá de presentar la matriz de EPP por puesto de trabajo.

Todos los equipos de protección consideradas para el proyecto deberán reunir las especificaciones y deben cumplir con normativa ANSI, NIOSH, OSHA, NTP u Otras equivalentes:

##### a) Protección de la cabeza

Será obligatorio el uso de protectores para la cabeza certificados.

Todo miembro del personal deberá llevar marcado el logotipo y nombre de la empresa claramente visible en el casco de protección.

Las personas que operen vehículos y equipos deberán usar equipo protector para la cabeza durante la operación de los mismos, excepto que se trate de vehículos de cabina cerrada.

Los cascos de seguridad deben proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.

Se debe cambiar el casco de inmediato ante la presencia de perforaciones, rasgaduras, grietas, si está hundido, doblado, si pierde flexibilidad, o ante cualquier anomalía que deteriore su contextura original.

Los cascos no deben limpiarse con solventes o compuestos químicos de ningún tipo, de igual modo alejarlos de fuentes de calor.

Según la actividad que se vaya a realizar en el proyecto, se tendrá en cuenta la clase de Casco a utilizar de acuerdo al ítem 3.2 de la Norma G 0.50:

- Casco de Clase A (General): Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200 V., C.A. 60 HZ.
- Casco de Clase B (Eléctrica): Trabajos industriales en general, con grado de protección igual al de la clase A. Protección para tensión eléctrica hasta 20000 V., C.A. 60 HZ.



Asimismo, se debe cumplir con la norma ANSI Z89.1. Requerido por OSHA:

##### Clases de Casco:

Los cascos están agrupados en tres clases (G, E y C) y dos tipos (I y II), según cumplan diversos criterios de protección contra impacto, penetración, conductividad eléctrica, inflamabilidad y otros peligros para la seguridad.

- Los cascos Clase G están diseñados para reducir el riesgo de contacto con conductores expuestos de baja tensión.
- Los cascos Clase E están previstos para reducir el riesgo de contacto con conductores expuestos de alta tensión.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Los cascos Clase C no están diseñados para ofrecer protección contra el contacto con peligros eléctricos.
- Los cascos tipo I están diseñados para reducir la fuerza de impacto solo en la parte superior de la cabeza.
- Los cascos tipo II están diseñados para reducir la fuerza del impacto en la parte superior y lateral de la cabeza.

El casco debe indicar moldeado en alto relieve y en lugar visible interior: la fecha de fabricación (año y mes), marca o logotipo del fabricante, clase y forma (protección que ofrece).

Los colores establecidos para cascos son:

- Personal de línea de mando, color blanco
- Jefes de grupo, color amarillo
- Operarios, color rojo
- Ayudantes, color anaranjado
- Visitantes, color verde

(Ítem 3.2 de la Norma G 0.50)

Para trabajos en altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave deberá usarse barbiquejo.

#### **b) Protección de los ojos**

Todo el personal deberá usar dispositivos certificados aprobados de protección para los ojos, durante las horas de trabajo o durante el tránsito al interior de la obra.

Las personas que usaran anteojos con medida o de correctores, deberán usar gafas protectoras, sobre lentes, o tener lentes con medida para uso industrial.



Los lentes de seguridad deben ser usados en todo momento, por todos los colaboradores dentro de las áreas de trabajo, a excepción de las oficinas administrativas, vestidores y comedores.

Las personas que operen vehículos y equipos deberán usar anteojos de protección para los ojos durante la operación de los mismos, excepto cuando estuvieran en cabinas cerradas.

Se cumple con las especificaciones establecidas por la Norma Técnica G-050 Seguridad Durante la Construcción (punto Protectores visuales 13.5).

#### **c) Protección respiratoria**

Se exigirá el uso de equipo respiratorio cuando existiera el riesgo o exposición potencial a polvo, emanaciones, vapores, productos químicos y otros contaminantes.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Se dotará de respiradores adecuados de acuerdo con el tipo de trabajo.

Los colaboradores deben cuidar que los respiradores deben ser usados en todo momento en las áreas que se requiere. El supervisor debe asegurarse que el personal bajo su control haya sido apropiadamente entrenado en su uso.

No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas para material particulado en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo.

La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

Protección frente a humos, vapores y gases. Se emplearán respiradores equipados con filtros antigás o antivapores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo.

Se seguirán exactamente las indicaciones del fabricante en los que se refiere al empleo, mantenimiento y vida útil de la mascarilla.

#### **d) Protección de los oídos**



Se deberá usar protección auditiva en las zonas designadas y durante la operación de equipos o maquinaria que originen niveles de ruido superiores a los 85 dB. Algunos equipos que exigen el uso de protectores auditivos son los esmeriladores, taladros de alta velocidad, pistolas buriladoras, taladros neumáticos, etc.

#### **e) Protección de manos**

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

- Dieléctricos, de acuerdo a la tensión de trabajo.
- De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
- De algodón o punto, para trabajos ligeros.
- De cuero o badana, para trabajos de manipulación en general
- De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.
- De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.

#### f) Protección contra caídas

Las personas que realicen trabajos en zonas no resguardadas y donde estuvieran expuestas a caídas de 1.8 m o más, deberán usar equipo de protección contra caídas.

Cuando se trabaje en altura, las herramientas e mano deberán amarrarse al cinturón del trabajador con una soga de nylon de 3/8” y de longitud suficiente que permita su maniobra y uso.

El equipo de protección contra caídas consistirá en arnés con línea de vida de doble cola, con mosquetones de doble seguro, líneas de anclaje de cable de acero de 1/2” o de driza nylon de 3/4”, sin nudos ni empates, fijada a puntos de anclaje que garanticen la resistencia como mínimo de 2265 Kg-F por persona anclada. La instalación de un sistema de protección de caídas debe ser realizada por una persona competente y certificada por una entidad acreditada. (Ítem 20 Norma G 0.50)

Las líneas de vida deben ser instaladas teniendo en cuenta la distancia de caída determinada en función a la cantidad de personal anclada a la línea de vida, el área de movimiento necesaria para realizar la actividad deseada, ingreso y salida del sistema, la estructura ubicada en la parte inferior en caso de caída y al alcance de la caída en caso se tenga un movimiento pendular.

Al personal que deba realizar trabajos en zonas elevadas se le deberán suministrar medios de acceso, tales como escaleras operativas y certificadas.

No se deberá apoyar en las barandas o colocar encima de ellas carga alguna.



No se admitirá arneses hechizos dentro de obra, serán cortados y eliminados.

#### g) Botines de seguridad

Todos los miembros del personal deberán usar calzados de protección (con punta reforzada o acero y planta antipenetrante), hecho de cuero. Se prohibirá el uso de zapatos de material sintético, zapatos de punta abierta, de tacón alto, sandalias, zapatillas de tenis, de correr o de atletismo y similares en la obra. Esta regla también se aplica al personal que trabaje normalmente en una oficina, pero que de vez en cuando se ausenta de la misma para realizar trámites en lugares donde se realizan actividades de campo.

#### Especificaciones:

Suela antideslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de PVC con puntera de acero y planta antipenetrante cuando se realicen trabajos en presencia de agua, botas de neopreno / nitrilo u otros con puntera de acero y planta

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

antipenetrante, para soluciones químicas (dependiendo de los químicos que se quieran proteger), botines dieléctricos con puntera reforzada y planta antipenetrante, (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

#### **h) Equipos de protección para trabajos en caliente**

Para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado y fuego abierto) se utilizará:

- Guantes caña larga de cuero cromo, tipo mosquetero con costura interna, para proteger las manos y muñecas.
- Chaqueta, colete o delantal de cuero con mangas, para protegerse de salpicaduras y exposición a rayos ultravioletas del arco.
- Polainas y casaca de cuero, cuando es necesario hacer soldadura en posiciones verticales y sobre cabeza, deben usarse estos accesorios, para evitar las severas quemaduras que puedan ocasionar las salpicaduras del metal fundido.
- Gorro, protege el cabello y el cuero cabelludo, especialmente cuando se hace soldadura en posiciones.
- Respirador contra humos de la soldadura u oxicorte.

#### **i) Requisitos mínimos de vestimenta**

Todo el personal del proyecto debe usar ropa apropiada para el trabajo que realice.



Deberá evitarse el uso de joyas durante las horas de trabajo en el proyecto. Esto incluye: anillos en los dedos ya retes en las orejas o en el cuerpo; collares y pulseras; relojes con correas sólidas.

Características fundamentales

- Chaleco con cinta de material reflectivo
- Camisa de mangas largas 100% algodón
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean. En su defecto podrá utilizarse mameluco de trabajo 100% algodón.
- En climas fríos se usará además una chompa, casaca o chaquetón.
- En épocas y/o zonas de lluvia, usarán sobre el uniforme un impermeable.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionará por lo menos 02 juegos de uniforme de trabajo.

(Ítem 13.1 Norma G 0.50)

No se deberán usar camisetas, camisas recortadas, tejidas ni camisas sin mangas.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Están prohibidos los pantalones cortos y toda ropa que haya sido alterada

**j) Mantenimiento del equipo**

No se permitirá el uso de equipo protección personal que hubiera sido alterado de algún modo y que reduzca su eficacia.

**k) Protecciones Colectivas**

Para el proyecto se va a considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas cumplirá con los requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas estará refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas consistirán, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, se instalarán mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas serán instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

**l) Equipos de protección personal COVID-19**

Se garantizará la disponibilidad de los EPP y se brindaran medidas para su uso correcto y obligatorio, teniendo como referencia la RM N° 031-2023-MINSA. Y así mismo cumpliendo con los principios de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.


El Uso de equipo de protección respiratoria (FFFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

De acuerdo con el Nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

El trabajador debe evitar las áreas donde se aglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

**E. Orden y Limpieza**

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libre de obstáculos.

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Los calvos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libre de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamientos.

Los cables, conductores eléctricos, manguetas de equipos de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, deben efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación y zonas seguras.

Los materiales o insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comidas y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapas, destinados para tal fin.

Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento.

#### **6.5.7.4. Seguridad en el mantenimiento de equipos, maquinarias y herramientas.**

El Subcontratista deberá asegurar la elaboración y ejecución de un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluyendo verificaciones diarias, inspecciones y auditorias de los vehículos, maquinarias, herramientas manuales y poder, otras (según aplique) que utilizará durante la ejecución del servicio, cumpliendo con la normatividad nacional vigente a la que su alcance de servicio compete.

Los Programas de Mantenimiento Preventivo, predictivo y Correctivo, y sus registros de cumplimiento, deberán incluir lo propuesto por el fabricante, debiendo estar vigentes y disponibles ante cualquier inspección o auditoría por parte del personal del CONSORCIO ROVELLA INMAC.



Todos los equipos o maquinarias estacionarias deberán contar con sistemas de atenuación del nivel ruido y vibración, desde su diseño de fábrica.

En el caso de los vehículos y maquinarias. Implementar la utilización de silenciadores adecuados en las maquinarias y equipos pesados.

Se utilizarán las bocinas solo como medida de prevención o de seguridad.

#### **6.5.7.5. Trabajo en Condiciones Climáticas Adversas**

El subcontratista no debe subestimar el peligro de las inclemencias del tiempo y debe adoptar un enfoque flexible y dar prioridad a la seguridad de sus trabajadores, tanto en los lugares de trabajo como durante los trayectos de ida y vuelta al trabajo.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El Subcontratista deberá:

- Suspender el trabajo en lugares donde exista riesgos de caída de objetos o de personas.
- Permanecer siempre alerta a los cambios en el entorno de trabajo (lluvia, inundación, deslizamientos, etc.).
- Durante una tormenta eléctrica, deberán mantenerse alejados de antenas, mástiles, alambres y todo el equipo de puesta a tierra y protección contra rayos, no trabajarán sobre materiales conductivos como líneas eléctricas, estructuras de torres o tuberías y no llevarán equipo de alta conductividad, por ejemplo, auriculares.
- No se tumbarán en suelo de cemento ni se apoyarán contra un muro.
- Se mantendrán alejados de árboles altos y de torres de telecomunicaciones en un área abierta o en una colina.

#### 6.5.7.6. Gestión de proveedores o empresas prestadoras de servicios

En caso de que el Contrato permitiese la subcontratación y el **CONSORCIO** la autorice, el **SUBCONTRATISTA** debe estipular con todos sus proveedores o empresas prestadoras de servicio (subcontratistas) las mismas exigencias SSOMA pactadas en este anexo, y revisar regularmente el cumplimiento de las mismas por parte de sus subcontratistas, so pena de ser responsable directo, único y exclusivo ante el **CONSORCIO** por cualquier siniestro, daño o perjuicio que se cause por la acción u omisión en el cumplimiento de dichas exigencias a cargo del Subcontratista.

#### 6.5.7.7. Equipo, Elementos y Dispositivos De Protección Personal (EPP)

El **SUBCONTRATISTA** deberá revisar e implementar el plan de suministro y uso de **Equipo de Protección Personal** y deberá contener:


##### A.- Plan de suministros de EPPs

El **SUBCONTRATISTA** debe presentar un plan de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con los riesgos identificados y con la legislación del país donde se desarrolla el proyecto.

##### B.- Requisitos mínimos de elementos de protección personal


El **SUBCONTRATISTA** debe suministrar a su personal ropa y equipo de protección personal acorde con la actividad a desarrollar, y contar con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión del mismo. Para ello, debe contar con una matriz de elementos de protección personal por cargo.

El **SUBCONTRATISTA**, suministrará a sus trabajadores, antes de su ingreso a una zona industrial, como mínimo el siguiente equipo básico de protección personal, según los peligros a los que esté expuesto y sin ser limitantes:

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

PROTECCIÓN	ID	ESTANDAR	DESCRIPCION
PROTECCION DE LA CABEZA	Casco	ANSI Z89.1 Tipo II y 89.2	Casco de seguridad. Incluir barbiquejo en el caso de trabajos en alturas. Considerar número suficiente de cascos verdes, para los trabajadores recién incorporados en el servicio.
PROTECCION FACIAL	Visor	ANSI Z87.1	Lentes de seguridad o cualquier otro elemento protector de ojos y cara (caretas para soldador, viseras, etc)
	Temperatura	ANSI Z87.1	Visor protector dorado. Para alta temperatura, refleja el calor radiante, sombra # 5 para protección infrarroja. Rango de temperatura hasta 980 Grados C.
	Arco Eléctrico	ANSI Z87.1	Visor protector Transparente para arco eléctrico, clip y sujetador.
PROTECCION OCULAR	Estándar/ Sobrelentes/ Goggles/ Polvo	ANSI Z87.1	Gafas de seguridad. El tipo estará acorde con la actividad que se desarrolle; analizando si se requieren tanto lentes claros como oscuros. Lentes de seguridad con dispositivos que permitan el uso de cristales correctivos o lentes de seguridad con graduación acorde a la discapacidad del trabajador, ambos bajo prescripción médica y suministrados por la <b>SUBCONTRATISTA</b> con revisión anual de las graduaciones.
PROTECCION AUDITIVA	Orejera/ Tapón	ANSI Z3.19, EN352-3	Los elementos desechables se deben suministrar diariamente (como mínimo). Los monitoreos de ruidos determinarán la necesidad de usar más de un tipo de protector auditivo, simultáneamente.
PROTECCION RESPIRATORIA	Cara completa/ Media cara/ Filtros/ Trabajo con odorizante, ETC	En general, se podrá considerar estándares OSHA y NIOSH	Deben ser suministrados para uso individual, de acuerdo al tipo de exposición, por ejemplo: humos de soldaduras, gases o vapores, etc.
PROTECCION CORPORAL (si lo requiere la labor)		2112, OSHA 29CFR	Camisa manga larga con cinta reflectivas en la parte superior de los brazos y en la parte superior de la espalda/ Pantalón largo en tela 100% algodón.
PROTECCION PARA LAS MANO	Guantes	Referencia: Estándares de la CEE	Guantes de resistencia física (guantes de soldador, Badana, etc) y guantes de resistencia química (nitrilo, neopreno, caucho, PVC, PVA, etc), dieléctricos; según la tarea para la que se vaya a utilizar.
PROTECCION CONTRA CAIDAS (si lo requiere la labor)	Arnés de cuerpo completo	ANSI Z359.1-ANSI A10.32	Deben ser verificados por personas competentes.
PROTECCION PARA LOS PIES		NTP ISO 20345:2008 NTP ISO 20344:2008 ANSI Z41	Botín con puntera de acero. Suelas con buen labrado y cuero en buen estado, Suelas a prueba de elementos punzantes, Botines dieléctricos, dependiendo de las condiciones y la actividad a realizar.



	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

### C.- Matriz de EPP por puesto de Trabajo

El **SUBCONTRATISTA** deberá de elaborar una matriz por puesto de trabajo, y se presentará dentro del Plan de Gestión SSOMA.

#### 6.5.7.8. Mantenimiento de equipos y herramientas

El **SUBCONTRATISTA** debe contar con un programa escrito de mantenimiento de equipos y herramientas, incluyendo listas de chequeo y calibración de instrumentos; debiendo utilizar equipos y herramientas de los cuales, se asegure su estado técnico de diseño original, cuenten con certificado de fabricante y garanticen condiciones de higiene y seguridad adecuadas para la labor contratada. Se prohíbe el uso de herramientas hechizas, es decir herramientas que no cuenten con ingeniería o diseño de fabricación, y que además cuentan con equivalentes en el mercado que tienen certificado de fabricante.

Contar con un procedimiento que regule los requerimientos y uso de medios de transporte terrestre, fluviales y marinos de ser el caso, que cumplan con las normas nacionales e internacionales que rigen la materia. En el que se establezca además los requerimientos mínimos de seguridad y medio ambiente, tanto de los medios utilizados como requisitos del personal que los operará y el comportamiento de los usuarios.

#### 6.5.7.9. Seguridad en el uso, manejo y operación de vehículos menores, mayores y maquinaria pesada

El subcontratista deberá asegurar la elaboración y ejecución de un programa de mantenimiento preventivo, incluyendo verificaciones diarias, inspecciones y auditorias de los vehículos, menores, mayores y maquinaria pesada (según aplique) que utilizará durante la ejecución del servicio, cumpliendo con la normatividad nacional vigente a la que su alcance de servicio compete.

Todo equipo móvil que ingrese al proyecto o áreas conexas deberá estar acreditado, validado y autorizado por el área SSOMA del CONSORCIO ROVELLA INMAC.



Las subcontratistas cumplirán con el Plan de Gestión de Trafico de Obra.

#### A.- Autorizaciones para los Conductores y Operadores

Sólo podrán conducir u operar vehículos y equipos móviles dentro de las instalaciones y zonas de influencia al Consorcio Rovella Inmac, aquellas personas que cumplen los requisitos de ley y que cuenten con una autorización otorgada por el Consorcio (licencia de conducción/operación interna).

La solicitud para que un conductor/operador sea autorizado para conducir vehículos u operar equipos, dentro del CRI, deberá ser previamente justificada y autorizada por la Gerencia del área y/o Superintendencia de Área, en el caso de contratistas la Gerencia de la empresa contratista, respectiva.



#### Requisitos para conductores de vehículos livianos

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- a) Contar con la licencia de conducir peruana otorgada por el MTC para la clase respectiva, de acuerdo con la actividad de conducción a desarrollar, con un mínimo de 3 años de antigüedad, u homologados en caso de extranjeros.
- b) Ser trabajador habilitado para trabajar en el Consorcio Rovella Inmac o empresas subcontratistas.
- c) En el caso de visitas, también deberás de cumplir con el presente procedimiento.
- d) Contar con la autorización del Gerente de su área o Gerente de la empresa subcontratista.
- e) Deberá presentar el récord de conductor del MTC, lo cual será evaluado por la Supervisión SSOMA del Consorcio Rovella Inmac. El récord de Conductor debe encontrarse entre 15 puntos en contra de 100 puntos No se permitirá conductores con faltas Graves y Muy Graves.
- f) Aprobar examen Psicosenométrico, visado por el área de Salud Ocupacional del Consorcio Rovella Inmac.
- g) Contar con el curso Teórico Práctico de Manejo Defensivo.
- h) La necesidad de capacitaciones y evaluaciones suplementarias se basarán en el comportamiento del conductor y su exposición al riesgo, con un curso de refuerzo al menos una vez cada 2 años después del curso inicial.

**Requisitos para conductores de vehículos pesados**

- a) Licencia de Conducir, con antigüedad de 5 años, y no debe exceder la edad máxima de 65 años para conducir vehículos de Transporte de Personal,
- b) Educación mínima: Secundaria completa
- c) Deberá presentar el récord de conductor del MTC, lo cual será evaluado por el especialista de seguridad del CRI.
- d) Licencia especial (para el caso de transporte de materiales peligrosos de acuerdo con lo establecido en el DS-021-2008 MTC, Art 37)
- e) Aprobar examen Psicosenométrico, visado por el área de Salud Ocupacional del CRI.
- f) Contar con el curso Teórico Práctico de Manejo Defensivo.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- g) Para los casos puntuales de Volquetes, Cisterna, Camiones, Semitrailers, Bombonas se solicitará la siguiente documentación sustentatoria: mayor de 5 años de experiencia en la conducción de estos equipos, las constancias de trabajo que acrediten dicha experiencia y una declaración jurada de certificación de operador firmada por la gerencia de la empresa contratista

#### **Requisitos para operadores de equipos móviles**



- Licencia de Conducir como mínimo A1, con antigüedad de 2 años.
- Para Línea amarilla (retroexcavadora, cargador frontal, motoniveladora, cargador, rodillo, etc.): certificado que lo habilita como operador del equipo por entidad privada de reconocido prestigio, Asimismo, los certificados que acrediten experiencia en la operación del equipo.
- Para Grúas móviles, camión grúa, puente grúa y manlift: certificado que lo habilita como operador del equipo específico (tipo, modelo) a operar, emitido por entidad privada certificadora de reconocido prestigio. Asimismo, los certificados que acrediten experiencia en la operación del equipo.

#### **B.- Autorizaciones para vehículo liviano, pesado y Móvil.**

El área que requiera la autorización de ingreso de un vehículo o equipo pesado a Proyecto y áreas conexas llenará el formato de solicitud de autorización de ingreso (Anexo N° 8), el cual será presentado al responsable del área, quien solicitará al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para la inspección de aprobación respectiva.

Así mismo presentarán la siguiente documentación:

- Tarjeta de Propiedad
- Certificación del Equipos (Si aplica)
- SOAT (Si aplica)
- Check List de Vehículo, Equipo y/o Maquinaria, realizada con la Supervisión SSOMA del Consorcio Rovella Inmac
- Seguro Vehicular (Si aplica)
- Seguro TREC (Si aplica)
- Revisión Técnica (Si aplica)
- Programa de Mantenimiento
- Bitácora de la unidad
- Histórico de Mantenimiento
- Copia de Certificado de Mantenimiento y Recarga de Extintor
- Check List de Extintor

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Check List de Botiquín
- Check List de Kit Antiderrame
- Guía de Remisión o Factura que garantice la propiedad del Equipo
- Manual de Equipo

IMPORTANTE: EL CONSORCIO podrá solicitar a las empresas contratista la incorporación de cualquier otro accesorio según la evaluación de riesgos en el sitio.

#### **6.5.7.10. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El SUBCONTRATISTA incluirá, una copia de su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **6.5.8. Presentación de plan de prevención y respuesta ante emergencia**

Se deberá conocer y entender el Plan de Contingencias, según corresponda. Se solicita al SUBCONTRATISTA que incluya en la matriz de capacitación solicitada, la propuesta para cumplir con la difusión de este elemento.

El SUBCONTRATISTA presentará un Plan de Contingencia alineado al del CONSORCIO, indicando la organización, las brigadas de respuesta, los recursos disponibles para su ejecución, las líneas de comunicación y las categorías de emergencia acorde a la naturaleza del proyecto a realizar, el programa de simulacros y entrenamiento.



El SUBCONTRATISTA deberá contar con un plan de simulacros propios de acuerdo a su especialidad y que engranen con los planes de Contingencias del Consorcio, en los que incluyan a sus subcontratistas.

#### **Plan de contingencia a emergencias**

El Consorcio Rovella-Inmac planifica y adopta medidas en materia de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, que incluyen:

- a. Garantizar información y formación pertinentes a los/las trabajadores/as, incluidos entrenamientos y simulacros ante las situaciones de emergencia previstas.
- b. Proporcionar información a través de medios de comunicación interna a todas las personas en situación de emergencia en el lugar de trabajo; y a los/las visitantes, de ser necesario.
- c. Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la comunidad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el plan de contingencia a emergencias.
- d. Contar con servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación en favor de todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo y, de ser el caso, en zonas de riesgo contiguas.

El Consorcio elabora e implementa un plan de respuesta ante emergencias, considerando los resultados de la identificación de emergencias potenciales, evaluación

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

de riesgos de seguridad y salud ocupacional e impacto ambiental y determinación de controles, las condiciones climáticas y geográficas del lugar donde se ejecuta la obra, entre otros.

#### **A. Contenido del Plan de Contingencia a Emergencias**

El Plan de respuesta ante emergencias por accidentes de trabajo y/o incidentes peligrosos contiene como mínimo:



- i. Las emergencias que pudieran acontecer en la obra, de acuerdo con la IPERC y IAEI;
- ii. Sistemas y canales de alerta y comunicación inmediata entre los/las trabajadores/as y los/las responsables de organizar la respuesta;
- iii. Los equipos y dispositivos con los que se cuente en la obra para hacer frente a cada emergencia identificada, y los mecanismos para garantizar su operatividad;
- iv. Cómo actuar antes, durante y después de cada emergencia identificada, asignando responsabilidades claras en cada etapa;
- v. El cronograma de los entrenamientos y simulacros para las emergencias que pudieran acontecer en la obra;
- vi. El mecanismo de seguimiento al levantamiento de las oportunidades de mejora identificadas durante los entrenamientos y simulacros;
- vii. Procedimientos para la comunicación oportuna hacia las autoridades y la comunidad, alertando sobre posibles riesgos que puedan afectarlos; y
- viii. Las coordinaciones necesarias con las instancias competentes en materia de prevención de desastres.

#### **B. Plan de vigilancia, prevención y control ante el Covid-19 en el trabajo.**

El Subcontratista elaborará el Plan de vigilancia, prevención y control ante el COVID-19, el cuál es un documento que contiene actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos descritos en la RM 1275-2021 MINSA y RM 087-2020 VIVIENDA y sus posteriores modificatorias. Este Plan de Vigilancia es revisado y aprobado por el Comité de SST del proyecto, registrado vía correo electrónico del MINSA ([empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe)) en el sistema integrado para COVID-19 (Sicovid-19), conforme a los Decretos Supremos 080-2020-PCM y 117-2020-PCM.

El Subcontratista elaborará un instructivo de implementación de las medidas contempladas en el Plan de vigilancia, prevención y control ante el COVID-19, que incluya además estrategias para asegurar la continuidad de los trabajos en obra ante identificación de casos sospechosos o positivos de covid-19.

Las consideraciones indicadas en el Plan de Vigilancia, prevención y control ante el Covid-19, deberán de cumplirse por las subcontratistas, no siendo limitativas.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Equipo de bioseguridad (mascarillas KN95 o equivalente o doble mascarilla quirúrgica o comunitaria), para todo el personal; además (Careta facial, guantes de protección biológica y traje o mandil y gorro de protección biológico), para personal de salud.
- Prueba Covid-19 de personal que ingresa por primera vez al proyecto.
- Prueba Covid-19 para personal que reingresa al Proyecto luego de periodo de descanso.
- Prueba Covid-19 para personal identifica como sospechoso de Covid-19.
- Examen médico físico para personal Covid-19 positivo, posterior a cuarentena de 7 días, antes de reingreso a labores.

### C. Plan de Contingencia para casos Covid-19 en el trabajo.

El Subcontratista, determinará el Plan de Contingencia ante Casos Covid-19 positivos en el Servicio.

#### 6.5.8.1. Plan de Evacuación Médica:

El **SUBCONTRATISTA** implementará tópicos para la atención de los primeros auxilios y evacuación en caso de lesiones o enfermedades ocupacionales y no ocupacionales a todo el personal que se encuentre desarrollando actividades relacionadas con el trabajo. Siendo responsabilidad del **SUBCONTRATISTA** garantizar la asistencia pre y hospitalaria en caso de que se amerite a través de los seguros de salud y del SCTR en caso de accidente.

La implementación de los tópicos se realizará en aquellas zonas o áreas del proyecto donde el punto de trabajo se encuentra a más de 30 minutos de un centro de salud.


Ver Anexo N° 1 implementos mínimo para tópicos.

El **SUBCONTRATISTA** dará a conocer el plan de evacuación médica en caso de una emergencia, indicando claramente en un diagrama de flujo los puestos del personal involucrado e instituciones médicas involucradas de acuerdo a la complejidad de la emergencia.

El **SUBCONTRATISTA** contará con el plan de emergencias médicas. En caso de ser necesaria atención médica el **SUBCONTRATISTA** coordinará la atención en centros de salud de baja, mediana y alta complejidad y presentará en la propuesta los centros médicos elegidos para la atención. Antes de iniciar el servicio, el **SUBCONTRATISTA** presentará un plan de emergencias médicas

Toda la obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas.

En caso la obra se encuentre fuera del radio urbano, el subcontratista deberá de asegurar la coordinación y/o contratación de una ambulancia implementada como mínimo de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°6.

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Las ambulancias destinadas al proyecto y áreas conexas por parte de las subcontratistas deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 953-2006/Minsa que aprueba la NTS N° 051-Minsa/OGDN-V.01 y con la Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El subcontratista debe asegurar la presencia durante todos los trabajos de una ambulancia implementada como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.2 del Anexo B de la Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción, a excepción que el CONSORCIO ROVELLA INMAC le indique expresamente y por escrito lo contrario en el proceso de licitación.

La ambulancia deberá ser 4x4 y pasar por un chequeo por parte del área SSOMA de CRI antes de su ingreso a proyecto.

Considerar los implementos mínimos para las mochilas de emergencia que se tendrán con los enfermeros (ver Anexo N°2)

Actualización del plan de emergencias médicas, siendo además su responsabilidad informar al CONSORCIO de inmediato toda situación de emergencia que demande evacuación de lesionados. El SUBCONTRATISTA cumplirá con todos los requerimientos exigidos por la ley.

#### **6.5.9. Otros planes:**

##### **6.5.9.1. Programa de Gestión Ambiental**

El **SUBCONTRATISTA** cumplirá con la normatividad ambiental aplicable al CONSORCIO, el INSTRUMENTO AMBIENTAL y/o INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL, el Plan de Manejo Ambiental, Procedimientos de Manejo Ambiental, Autorizaciones y permisos, según apliquen.

##### **6.5.9.2. Manejo de residuos domésticos e industriales**



Para este propósito, el PLAN DE GESTION SSOMA que entregue el SUBCONTRATISTA, debe indicar el procedimiento de manejo y disposición de residuos domésticos e industriales resultantes de la ejecución del contrato el cual refleje que la gestión integral de los residuos se realiza de acuerdo con la normatividad nacional que aplique y al PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE SITIO. **El SUBCONTRATISTA**, será el responsable de la Segregación, almacenamiento temporal, traslado y disposición final de residuos; contratación de proveedor EO-RS, según normativa nacional vigente y plan de gestión de residuos del Proyecto. Y así también de la disposición final de escombros.

##### **6.5.9.3. Manejo del Recurso Hídrico**

El CONSORCIO definirá el alcance de la gestión del Recurso Hídrico, según las características del contrato: Consumo de Agua y Generación de líquidos residuales.

##### **6.5.9.4. Manejo de Sustancias Peligrosas**

En caso de que aplique, el **SUBCONTRATISTA** incluirá en el PLAN DE GESTION SSOMA la matriz de actividades y sustancias químicas y/o materiales peligrosos que utilizará

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

durante la ejecución del servicio. Anexará las Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS) de cada material peligroso.

En el caso de tener que incluir un nuevo material peligroso se deberá informar a y enviar la información requerida al área SSOMA del CRI.

En caso de ser una sustancia prohibida por la Legislación Peruana, el subcontratista deberá presentar los permisos y aprobación de utilización de la sustancia antes de ingresarlo.

Todo material y/o sustancia peligrosa que emplee el contratista deberá ser almacenado en una bodega construida especialmente para ello, con material incombustible, cierre perimetral tipo malla ACMA o similar, acceso restringido, con ventilación, buzón con las Hojas de Datos de Seguridad, piso impermeable (radier de hormigón o lámina de HDPE), Kit antiderrame y con extintores de incendios. Deberá ser techada y aislada de las otras instalaciones y contará con la señalización correspondiente, que indique los peligros que encierra. Las dimensiones serán en función del stock crítico a almacenar durante todas las etapas del servicio.

La naturaleza de los materiales absorbentes deberá estar en función de la naturaleza del producto o sustancia química a contener o recoger (oleofílica, hidrofílica o neutralizante).

En todo estanque y recipientes o depósitos para el almacenamiento de materiales o sustancias químicas peligrosas, inflamables, combustibles o explosivas, en donde se pueda generar o acumular electricidad estática, se deberán instalar dispositivos a tierra, electrificación antiexplosiva, extintores, señalizada, buzón de hojas de seguridad y piso impermeable.



Las sustancias químicas peligrosas que se reciban en las bodegas de almacenamiento, deberán guardarse en envases originales de fábrica, cumpliendo en forma estricta las recomendaciones del fabricante para el manejo, almacenamiento y conservación de cada producto.

Está prohibido el almacenamiento de productos químicos en envases abiertos y sin la debida protección al suelo y contención para el control de fugas y derrames (de ser aplicable). Todos los almacenes de productos químicos (a granel o envases menores) deberán contar con un sistema de contención secundaria.

Todos los tanques deberán contar con un sistema de contención secundaria cuya capacidad no deberá ser menor al 110% del tanque de mayor capacidad; las paredes o taludes laterales deben ser impermeabilizados y del tipo cortafuego; asimismo, las válvulas utilizadas para el drenaje del agua de lluvia acumulada, deberá ser del tipo manual y de diseño de apertura y cierre.

Se debe evaluar la compatibilidad para los productos que se van a almacenar, que se garantice el no combinar productos que puedan reaccionar juntos.



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Todo almacén de productos inflamables debe estar a no menos de 50 m de distancia del campamento y adecuadamente ubicado con relación a la dirección del viento predominante, previendo la minimización de una posible contingencia.

Los almacenes de combustibles deben ser lugares estables, preferentemente en planicies naturales y alejadas de los drenajes naturales, con techo, dique y contención secundaria de derrames.

Mantener un inventario de todos los lubricantes, combustibles y otros materiales peligrosos que podrían descargarse accidentalmente; indicando la ubicación de su almacenamiento.

Toda sustancia peligrosa debe estar debidamente rotulada de acuerdo a la Ley N° 28.405, Ley de rotulado de productos industriales manufacturados, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2005-PRODUCE.

Todo material y/o sustancia peligrosa que utilice durante la jornada de trabajo a la intemperie, incluso el sobrante, deberá ser ubicado, ordenado y debidamente rotulado de tal manera que no produzca peligro ni riesgos de accidentes y no obstaculice el tráfico de personas, vehículos, accesos a instalaciones, maquinarias y/o grifos contra incendio, lugares de trabajos, etc.

Las unidades móviles de transporte de sustancias químicas (incluidos hidrocarburos) deberán contar con las autorizaciones respectivas, así como la señalización correspondiente. Los tanques cisterna de transporte de combustible, deberán de contar con la certificación, por un ente especializado.



En el caso de hidrocarburos y derivados se deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberán contar con un procedimiento específico para el manejo de hidrocarburos que incluya las actividades de abastecimiento, almacenamiento y despacho.
- Minimizar el uso y almacenamiento de gasolina.
- Deberá contar con extintores y/o un Sistema Contra Incendio (SCI) según corresponda.
- Todos lo cisternas móviles de hidrocarburos deberán contar con un kit de respuesta a derrames.

El Contratista que deba emplear explosivos, debe solicitar autorización previa a ENEL y cumplir con toda la Reglamentación Peruana Ley 30.0299 “Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su NTP 311.252.04 “Explosivos y Accesorios de voladura”.

El responsable SSOMA del CONSORCIO ROVELLA INMAC podrá, a pesar de existir una autorización previa, suspender o postergar el inicio de la acción si considera que las condiciones de seguridad no son suficientes o no son adecuadas.

#### **6.5.9.5. Manejo de calidad de aire**

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El CONSORCIO tiene propuesto diversas medidas de manejo de la calidad del aire dentro del instrumento ambiental, la cual las **SUBCONTRATISTAS** deberán regirse a todo lo estipulado en dicho documento.

#### **6.5.9.6. Manejo de Flora y Fauna Silvestre**

El CONSORCIO tiene propuesto diversas medidas de manejo de la flora y la Fauna Silvestre dentro del instrumento ambiental, la cual las **SUBCONTRATISTAS** deberán regirse a todo lo estipulado en dicho documento.

#### **6.5.9.7. Manejo de Calidad del Suelo**

El CONSORCIO tiene propuesto diversas medidas de manejo de la calidad del Suelo dentro del instrumento ambiental, la cual las **SUBCONTRATISTAS** deberán regirse a todo lo estipulado en dicho documento.

#### **6.5.9.8. Manejo de Calidad de Ruido**



El CONSORCIO tiene propuesto diversas medidas de manejo de la calidad del Ruido dentro del instrumento ambiental, la cual las **SUBCONTRATISTAS** deberán regirse a todo lo estipulado en dicho documento.

#### **6.5.9.9. Programa de Salud Ocupacional**

La **SUBCONTRATISTA** presentará un Programa específico para la Prevención de Enfermedades Ocupacionales relacionadas a sus actividades.

El **SUBCONTRATISTA** considerará en su presupuesto y PLAN DE GESTION SSOMA, los siguientes requerimientos alineados a lo indicado por el CONSORCIO, según aplique:

- Personal de Salud
- Exámenes médicos ocupacionales
- Programas de promoción de la salud
- Infraestructura y dotación
- Enfermerías, centros de socorro o tópicos de primeros auxilios
- Transporte
- Medicamentos
- Saneamiento ambiental e higiene
- Provisión de Agua Potable
- Comedores y Personal de Cocina
- Campamentos

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El **SUBCONTRATISTA** describirá los controles que implementará para la prevención de enfermedades metaxémicas (monitoreos entomológicos, capacitaciones, procedimientos de trabajo, etc.).

#### 6.5.9.10. Plan de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

##### **A. Vigilancia Ocupacional**

La vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores tiene por finalidad proteger y actuar tempranamente sobre los hallazgos detectados en la salud de los/las trabajadores/as, así como reevaluar la actividad preventiva.

El subcontratista contará con médico ocupacional o con un proveedor de servicio de vigilancia médica.

Ante ello, El sub contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar, aprobar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, el mismo que contiene los Programas de Vigilancia de la Salud de los/las Trabajadores/as;
- b) Asegurar que todos/as los/las trabajadores/as cuenten con la aptitud para el puesto de trabajo asignado, previo al inicio de sus labores;
- c) Asignar el Servicio de Vigilancia Médica responsable de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y su modificatoria “Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- d) Hacer de conocimiento de los/las trabajadores/as la identidad del personal del Servicio de Vigilancia Médica responsable de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as.



El Subcontratista a través del Servicio de Vigilancia Médica, asegura la implementación y ejecución de los Programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as.

##### **Participación de profesionales de salud**

El/la profesional de salud del Servicio de Vigilancia Médica, participa en:

- a) La revisión de los aspectos de salud considerados en la IPERC y sus actualizaciones;
- b) Las inspecciones internas de los factores de riesgo para la salud de las/los trabajadores, /as; y
- c) Otros procesos relacionados con la salud de los/las trabajadores/as.

##### **Documentos básicos**

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El/la profesional de salud del Servicio de Vigilancia Médica encargado/a de implementar y ejecutar los programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, tiene acceso a los siguientes documentos:

- a) IPERC y mapas de riesgos;
- b) Estadísticas de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales diagnosticadas;
- c) Resultados de las investigaciones sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales diagnosticadas;
- d) Registro de las enfermedades relacionadas con el trabajo;
- e) Descansos médicos o documento que haga sus veces;
- f) Resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los/las trabajadores/as; y
- g) Otros que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los/las trabajadoras.

#### **Exámenes Médicos Ocupacionales**

El Subcontratista se compromete a realizar los exámenes médicos ocupacionales a su personal en forma progresiva según corresponda de acuerdo con lo indicado en la RM 312-2011 MINSA y sus modificatorias.



El/la profesional de Servicio de Vigilancia Médica informa a los/las trabajadores/as sobre los objetivos, métodos y el procedimiento de los exámenes médicos ocupacionales, en forma clara y comprensible.

El área de Recursos Humanos y SSOMA son responsables de coordinar con quien corresponda para su realización. Los registros de exámenes médicos son ejecutados por un médico ocupacional.

Los exámenes médico-ocupacionales se realizan de acuerdo con esquema de examen médico indicado por el Consorcio y en centros de salud autorizados por el MINSA. Sus resultados son interpretados y explicados a los/las trabajadores/as por el/la médico/a, respetando la confidencialidad del acto médico. Ver Anexo 07 – Protocolos Medicos.

De encontrar sospecha o efectos negativos en la salud del/de la trabajador/a como consecuencia del trabajo que realiza, el/la médico/a solicita o coordina las pruebas complementarias correspondientes y establece las medidas preventivas o de seguimiento; las mismas que no deben implicar costo alguno para el/la trabajadora/a.

La vigencia de los exámenes complementarios específicos de acuerdo al tipo de exposición para la evaluación médica pre ocupacional queda a criterio del Servicio de Vigilancia Médica responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores del Consorcio.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

La transferencia de la información médica ocupacional del/de la trabajador/a entre el antiguo empleador y el Consorcio, está a cargo del Servicio de Vigilancia Médica, responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores del Consorcio.

Dicha transferencia de información médica debe ser previamente autorizada por el/la trabajador/a, mediante la firma de un documento de consentimiento informado que queda consignado en su historia clínica ocupacional.

Esta transferencia de información médica ocupacional puede realizarse por medio físico o digital. Por medio físico, la transferencia de la información requiere de una copia firmada y sellada por el/la médico/a responsable de la vigilancia de la salud del/la antiguo/a empleador/a.

Los exámenes médico-ocupacionales cumplen los plazos de vigencia y periodicidad establecidos en las normas vigentes.

Cuando dentro de estos plazos, un/a trabajador/a cambie de puesto de trabajo, el/la médico/a del Servicio de Vigilancia Médica responsable de la vigilancia de la salud, determina, previo al cambio de puesto, si existe la necesidad de realizar exámenes médicos ocupacionales complementarios según los riesgos.

Todo el personal del Contratista deberá contar con las vacunas requeridas de acuerdo con el esquema de vacunación del Consorcio Rovella Inmac.

No se permitirá que personal que no cumple con los requisitos de vacunas ingrese a los sitios donde se ejecutan los trabajos y servicios.



#### **Evaluación Médica de Ingreso.**

La Subcontratistas debe realizar examen médico preocupacional a todo trabajador, antes de ingresar al puesto de trabajo. Los EMO, tienen por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo. El Médico Ocupacional del Servicio de Vigilancia Médica determinara la aptitud del trabajador en los exámenes médico ocupacional en relación con el puesto de trabajo:

- a) **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- b) **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que, a pesar de tener algunas patologías, o condiciones prepatológicas, puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- c) **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor

#### **Evaluación Médico Ocupacional Periódico.**

El Subcontratista realizará estas evaluaciones con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales,

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

permanentes o agravadas del estado de salud de su personal, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre- patogénicos.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Servicio de Vigilancia Médica, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

## **B. Monitoreo de Agente Ocupacionales**

### **Objetivo de la Medición:**

- Monitorear la performance de los responsables de la ejecución de los procesos en lo que a Salud Ocupacional se refiere.
- Poder aprovechar mejor los recursos con los que se dispone distribuyendo los esfuerzos en aquellos procesos que más lo requieran.
- Determinar si el plan de SSOMA fue implementado y si se lograron los objetivos.
- Chequear qué controles de riesgo han sido implementados efectivamente.
- Aprender de las fallas del Sistema de SST (accidentes e incidentes).
- Promover la implementación de planes y control de riesgos que retroalimenten al Sistema de SST.
- Obtener información para revisión con el fin de mejorar, cuando sea necesario, ciertos aspectos de la gestión del Sistema de SST



### **Actividades Disergonómicas**

Es una desviación de lo aceptable como ergonómico o confortable para el trabajador. La salud ocupacional, está orientada principalmente a tratar de adaptar la maquinaria, equipos y herramientas al hombre con el fin de minimizar las enfermedades ocupacionales

Son aquellos factores inadecuados del sistema hombre - máquina desde el punto de vista de diseño, construcción, operación, ubicación de maquinarias, los conocimientos, la habilidad, las condiciones y las características de los operarios y de las interrelaciones con el entorno y el medio ambiente de trabajo tales como: Monotonía, Fatiga Malas Posturas Movimientos repetitivos Sobre carga física.

### **Polución**

El polvo se le puede definir como una cantidad de partículas sólidas dispuestas en el aire, procedentes de una disgregación. El polvo se clasifica de acuerdo con el diámetro de la partícula y su capacidad de ingreso al organismo.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

La nube total de polvo existente en el ambiente y susceptible de llegar hasta los alveolos pulmonares es “polvo respirable”.

Así definido y referido a partículas esféricas y de densidad 1, incluye al 98% de las partículas de una micra de diámetro, el 75% de las de 3.5 micrómetros de diámetro, el 50% de las de 5 micrómetros y ninguna de las que tengan un diámetro superior a 7 micrómetros.

El polvo total o inspirable, son partículas de cualquier naturaleza u origen, definidas por un diámetro menor a 100 micrómetros, corresponde a aquellas partículas que se inhalan y resultan ser peligrosas cuando se depositan en cualquier parte del tracto respiratorio, pudiendo causar daños y molestias.

Por medio del monitoreo se busca:

- Analizar los niveles de concentración (en mg/m<sup>3</sup>) de polvo respirable a los trabajadores expuestos.
- Comparar los resultados obtenidos con los Niveles Máximos Permisibles establecidos en el D.S. 015-2005-SA. – Límite Máximo Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de trabajo.
- Proponer medidas generales de control, para minimizar los riesgos de ocurrencia de afectación a la salud del personal.



### **Ruido**

Se puede definir al ruido como un sonido desagradable y molesto, que, en niveles muy altos, puede ser nocivo para la audición. Existen varios mecanismos de exposición a un ambiente ruidoso, esto puede ser de manera continua, fluctuante, intermitente o impulsiva y dependerá de ello la profundidad y la rapidez con la que se desarrolle la pérdida auditiva.

Los resultados obtenidos en los monitoreos de ruido se compararán con la normativa nacional vigente a fin de determinar su cumplimiento.

Por medio del presente Monitoreo se busca:

- Evaluar la exposición ocupacional de ruido al que está expuesto el personal del Consorcio Rovella Inmac.
- Identificar actividades y procesos que representen un riesgo de lesión auditiva por deficiencia de protecciones individuales y colectivas.
- Proponer medidas generales de control para minimizar el riesgo de ocurrencia de lesiones en el personal.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

**CUADRO N° 04: Límite permisible de ruido**

<b>LIMITES PERMISIBLES DE RUIDO</b> <b>NORMA G-050 “SEGURIDAD DURANTE LA</b> <b>CONSTRUCCIÓN”</b>	
<b>Tiempo de Permanencia</b> <b>(Hora / Día)</b>	<b>Nivel de Sonido (dB)</b>
8	85
4	88
2	91
1	94
½	97
¼	100

**CUADRO N° 05: Estándares de calidad ambiental para ruido**

<b>ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO</b> <b>VALORES EXPRESADOS EN Laeqt</b> <b>DECRETO SUPREMO 085 -2003 –PCM</b> <b>“ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO”</b>		
<b>Zonas de Aplicación</b>	<b>Horario diurno</b>	<b>Horario nocturno</b>
Zona de protección especial	50	40
Zona residencial	60	50
Zona comercial	70	60
Zona industrial	80	70



### **Iluminación**

De todas las actividades que realiza el hombre a lo largo de su vida, la que ocupa la mayor parte de ella, en el tiempo y el espacio, es el trabajo.

En este sentido la actividad laboral, para que pueda desarrollarse de una forma eficiente, precisa que la luz (característica ambiental) y la visión (característica personal) se complementen, ya que se considera que el 50% de la información sensorial que recibe el hombre es de tipo visual, es decir, tiene como origen primario; la luz.

Una iluminación inadecuada en el trabajo puede originar fatiga ocular, cansancio, dolor de cabeza, estrés y accidentes. El trabajo con poca luz daña la vista. También cambios bruscos de luz pueden ser peligrosos, pues ciegan temporalmente, mientras el ojo se



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

adapta a la nueva iluminación. El grado de seguridad con el que se ejecuta el trabajo depende de la capacidad visual y ésta depende, a su vez, de la cantidad y calidad de la iluminación. Un ambiente bien iluminado no es solamente aquel que tiene suficiente cantidad de luz.

Por medio de la evaluación, se busca analizar aquellos niveles de iluminación en que se encuentran expuestos los trabajadores del Consorcio Rovella Inmac. De esta manera, se podrán identificar las áreas de trabajo que resulten críticas, con la finalidad de que se tomen las medidas correctivas pertinentes, consiguiendo un mayor confort y una mejor calidad de vida.

Por medio del Monitoreo se busca:

- Comparar los resultados obtenidos del monitoreo para cada puesto de trabajo evaluado con los valores límites establecidos en la normativa vigente.
- Proponer medidas generales de control para minimizar el riesgo de ocurrencia de afectaciones a la salud del personal, brindándole confort, seguridad; lo que llevaría a una mejora de productividad.

### Higiene Ocupacional



El Consorcio Rovella Inmac tiene conocimiento que la Higiene Ocupacional tiene como objetivo fundamental proteger y promover la salud y el bienestar de los trabajadores, así como también proteger el medio ambiente en general mediante la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo que es la ciencia de la anticipación, la identificación, la evaluación y el control de los riesgos que se originan en el lugar de trabajo, o en relación con él, y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo también en cuenta su posible repercusión en las comunidades vecinas y en el medio ambiente en general.

#### a) Factores de Riesgos Químicos

Las sustancias orgánicas, inorgánicas, naturales o sintéticas que pueden presentarse en diversos estados físicos en el proyecto, generaran efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud las personas que entran en contacto con ellas.

El Consorcio Rovella Inmac identifica los riesgos químicos de dos formas: Gaseosos y particulados.

- **Gaseosos.**- Son aquellas sustancias constituidos por moléculas ampliamente dispersas a la temperatura y presión ordinaria (25°C y 1 atmósfera) ocupando todo el espacio que lo contiene. Ejemplos:
  - Gases:** Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>), Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>), Cloro (Cl<sub>2</sub>).
  - Vapores:** productos volátiles de Bencol, Mercurio, derivados del petróleo, alcohol metílico, otros disolventes orgánicos.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- **Particulados.-** Constituidos por partículas sólidas o líquidas, que se clasifican en: polvos, humos, neblinas y nieblas.

Para todos estos riesgos identificados se establecerán medidas preventivas y de control para evitar afectar la salud de los trabajadores y el medio ambiente.

#### **b) Factores de Riesgos Físicos**

Las actividades generan riesgos físicos y representan un intercambio brusco de energía entre el individuo y el ambiente, en una proporción mayor a la que el organismo es capaz de soportar.

Los riesgos identificados son: Ruido, vibración, temperatura, humedad, ventilación, presión, iluminación, radiaciones no ionizantes (infrarrojas, ultravioleta, baja frecuencia); radiaciones ionizantes, (rayos x, alfa, beta, gama).

Para todos estos riesgos identificados se establecerán medidas preventivas y de control para evitar afectar la salud de los trabajadores y el medio ambiente.

#### **c) Factores de Riesgos Biológicos**

Constituidos por microorganismos, de naturaleza patógena, que pueden infectar a los trabajadores y cuya fuente de origen la constituye el hombre, los animales, la materia orgánica procedente de ellos y el ambiente de trabajo, entre ellos tenemos: Bacterias, virus, hongos y parásitos

Para los riesgos Biológicos no hay límites permisibles y el desarrollo y efectos, después del contagio, depende de las defensas naturales que tenga cada individuo.

Las enfermedades que pueden ocasionar son: Tétanos, brucelosis, tifoidea, difteria, polio, oftalmia purulenta, cisticercosis, encefalitis aguda, etc.

#### **d) Factores de Riesgos Psicosociales**



Los riesgos psicosociales se presentan en una situación laboral y están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de las tareas, y que afectan el bienestar o a la salud (física, psíquica y social) del trabajador, como al desarrollo del trabajo.

##### **Consecuencias de los factores de riesgo psicosociales**

Cuando las condiciones psicosociales son adversas o desfavorables se derivan en consecuencias perjudiciales sobre la salud o el bienestar del trabajador y la empresa, así tenemos:

En el trabajador:

- Cambios en el comportamiento
- Alteraciones en el área cognitiva: Desatención, poca o falta de concentración en áreas, memoria (olvidos), etc.
- Deterioro de la integridad física y mental, tales como:

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- i. Problemas neurológicos, enfermedades psicosomáticas (asma, cardiopatías, úlceras, etc.), cáncer.
- ii. Poca o ninguna motivación, baja autoestima, fatiga, estados depresivos suicidios y otros.
- iii. Estrés laboral (con toda la problemática que lleva asociada)

En la empresa:

- Ausentismo, mayor frecuencia de accidentes, pérdidas económicas en la producción y productividad laboral.

Cumpliendo con los requisitos legales, el Subcontratista debe establecer medidas preventivas cuyos elementos básicos son: Identificación, evaluación, análisis, diagnóstico, diseño y aplicación de estrategias de intervención o fase de prevención y control que el Consorcio desarrollará en función al Plan de Vigilancia Ocupacional.

#### **6.5.10. VERIFICACIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS**

Este criterio busca asegurar que se cumplan los objetivos y metas en SSOMA del contrato los cuales deben estar alineados a los del CONSORCIO, mediante lo establecido y con el seguimiento a indicadores proactivos y reactivos.

El SUBCONTRATISTA será evaluado de conformidad el programa de auditoría del CONSORCIO. En el PLAN DE GESTION SSOMA el Subcontratista declara que conoce y acepta íntegramente como medio para la evaluación de su desempeño en SSOMA durante la ejecución del contrato las auditorías SSOMA realizadas por el Consorcio.

El SUBCONTRATISTA detalla en el Plan de Gestión SSOMA el programada de auditoría interna y externas, la misma que será aprobada por el Consorcio.



##### **6.5.10.1. Efectuar monitoreo y medición**

El SUBCONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento para efectuar el monitoreo y medición de las características propias de sus operaciones y actividades para garantizar un buen desempeño de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente acorde con lo estipulado en el SGSSOMA. Todos los equipos e instrumentos que formen parte del sistema de monitoreo y medición deben estar calibrados y efectuarse el mantenimiento apropiado. Estas dos actividades deben generar un registro.

##### **A. Monitoreo de la Higiene Industrial**

El SUBCONTRATISTA monitoreará la higiene industrial en el ambiente de trabajo de sus empleados con el objeto de verificar que estén adecuadamente protegidos en las áreas donde existe un potencial de exposición a productos químicos, ergonómicos, biológicos, psicosociales y/o agentes físicos.

Identificar y evaluar mediante estudios higiénicos periódicos, los agentes y factores de riesgos del trabajo, que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de incidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

Contiene por lo menos, los siguientes elementos:

- Elaboración de la matriz de riesgos, identificando los peligros que afecten la salud de los trabajadores en el contrato a realizar.
- Realización de estudios de higiene periódicos de los agentes y factores de riesgos, de acuerdo a la matriz y posterior seguimiento a la implementación de los resultados de los estudios a través de Planes de acción. (De acuerdo a la R.M. 375-2008 TR)

#### **B. Monitoreo Ambiental**

El SUBCONTRATISTAS asegurará el cumplimiento de los parámetros ambientales, de acuerdo con el informe de gestión ambiental (IGA) aplicables a las actividades a ejecutar.

Mínimamente las subcontratistas realizarán la contramuestra de monitoreo ambiente de calidad de aire y ruido.

#### **6.5.10.2. Inspecciones**


El **SUBCONTRATISTAS** presentará un plan de inspecciones para evaluar la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; incluyendo la descripción de la metodología, los participantes, la periodicidad y el proceso de administración y seguimiento de las recomendaciones.

Igualmente aportará información acerca de las inspecciones de mantenimiento de sus equipos y herramientas acorde con sus programas de mantenimiento preventivo y disposición del fabricante.

La subcontratista deberá desarrollar un procedimiento específico para la realización de inspecciones de seguridad durante sus actividades en los proyectos del CONSORCIO, para verificar las condiciones físicas de las áreas de trabajo, equipos, máquinas y herramientas, para asegurar su estado de conservación y funcionamiento. Así mismo deberá incluir una metodología para asegurar el levantamiento de observaciones encontradas en los plazos establecidos y un adecuado control de registros. Deberán entregar un reporte mensual al Área SSOMA del CONSORCIO.

Deberá considerar como mínimo los siguientes tipos de inspecciones:

- Inspecciones planeadas: Deberán ser realizadas cumpliendo con un programa previamente establecido, se deberá establecer una frecuencia de inspección. Deberán contar con registro, la cual deberá estar disponible para su revisión por el Área SSOMA de CONSORCIO, cuando lo requiera.
- Inspecciones no planeadas: Deberán ser conducidas a través de revisiones rutinarias no programadas. Este tipo de inspección será registrada, cuando se

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

presente alguna condición insegura que requiera un seguimiento para su corrección, la cual deberá estar disponible para su revisión por el Área SSOMA del CONSORCIO, cuando lo requiera.

Deberá considerar como mínimo los siguientes tipos de inspecciones:

- Detallar proceso de seguimiento y levantamiento de observaciones producto de inspecciones.
- El subcontratista deberá de contar con instructivo de realización y seguimiento de inspecciones, donde detalle seguimiento y levantamiento de observaciones resultado de auditorías.

La Subcontratista llevará el seguimiento de los hallazgos encontrados en la Matriz de Seguimiento de Inspecciones, el mismo que será reportado mensualmente al área SSOMA del Consorcio. Ver Anexo 05.

### **6.5.10.3. Sistema de investigación y reporte de eventos no deseados**

El SUBCONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Aprendizaje. Registrar, valorar, notificar e investigar las fallas de control e incidentes, con pérdidas reales o potenciales, que con ocasión de sus actividades afecten o puedan afectar personas, bienes, ambiente y/o reputación del CONSORCIO.

El SUBCONTRATISTA deberá presentar la estadística de eventos no deseados de los últimos 5 años.

El Contratista proveerá el reporte final de incidentes y accidentes cumpliendo con lo establecido en los formatos aprobados por el Consorcio Rovella Inmac y lo establecido en la normatividad vigente en investigación de accidentes.



El Subcontratista deberá contar con un procedimiento de gestión de accidentes e incidentes propio, el cual deberá presentar al Consorcio para validación.

#### **Manejo de Incidentes Ambientales**

Todos los incidentes ambientales deberán ser inmediatamente reportados al representante del CONSORCIO ROVELLA INMAC.

Los incidentes ambientales que reportar son:

- Derrames o fugas de petróleo y sus derivados, productos y/o sustancias químicas, de aceite hidráulico, anticongelante, fluidos u otro.
- Mal tratamiento o disposición de residuos sólidos.
- Hallazgo o afectación a sitios arqueológicos.
- Desbosque no autorizado de áreas.
- Afectación o pérdida de flora y fauna silvestre.
- Hallazgo de flora y fauna muerta dentro de las instalaciones o área de operación.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

La investigación de los incidentes debe realizarse de forma inmediata.

La respuesta (contención y limpieza) a un derrame deberá ser inmediata, para ello el subcontratista deberá contar con personal correctamente entrenado y equipado para realizar dichos trabajos. Los costos asociados a la recuperación del producto derramado y limpieza serán asumidos por la subcontratista.

Mantener un listado del tipo, cantidad y ubicación del equipo de almacenamiento, contención y limpieza a utilizarse en caso de derrames; así como los procedimientos de respuesta a un derrame.

Las medidas y equipos de respuesta deberán ajustarse a las características del terreno afectado, así como a los tipos y cantidades de materiales que podrían derramarse potencialmente.

El suelo y material contaminado producto del derrame será remitido por parte del subcontratista al Almacén de Residuos para su correcto almacenamiento, tratamiento y disposición final; está prohibido el retiro de dichos residuos fuera del Proyecto sin la debida autorización de la Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Los costos de remediación y limpieza de un derrame o incidente serán asumidos por el Generador (subcontratista); asimismo, está bajo su responsabilidad los costos de multas o sanciones que se incurra por dicho incumplimiento.



#### **6.5.10.4. No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas**

El **SUBCONTRATISTA** debe establecer un plan de corrección de No Conformidades identificadas. Las acciones correctivas y preventivas deben ser verificables y comunicadas oportunamente al CONSORCIO. Copia de los informes de verificación y de emisión/cierre de no conformidades, debe estar disponible para verificación del CONSORCIO.

#### **6.5.10.5. Auditoria del SG**

El **SUBCONTRATISTA** autoriza al CONSORCIO a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación del SGSSOMA. **SUBCONTRATISTA** deberá presentar en su oferta el programa de auditoría interna a realizar durante la ejecución de su trabajo.

El programa de auditorías internas e inspecciones del **SUBCONTRATISTA** deberá estar ajustado al desarrollo del PLAN DE GESTION SSOMA, buscando asegurar las tareas críticas durante la ejecución del servicio; y deberá contemplar la evaluación periódica de la eficacia de las acciones propuestas para el cierre de brechas, a la mayor brevedad posible. El **SUBCONTRATISTA** atenderá la programación de auditorías establecidas por el CONSORCIO, en función a la criticidad de sus actividades, resultados de auditorías anteriores u otros criterios que el CONSORCIO considere pertinentes. El **SUBCONTRATISTA** debe desarrollar a los 3 meses de iniciado el servicio una auditoría interna y una auditoría externa a los 5 meses.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

El informe de la auditoría será entregado por el CONSORCIO a la subcontratista, dentro de los 7 días de haber sido auditado. Posteriormente la subcontratista deberá presentar un plan de acción dentro de los 5 días de haber recibido el informe de auditoría, para cerrar las no conformidades encontradas.

El porcentaje de cumplimiento alcanzado como resultado de la auditoría, define a la Subcontratista dentro de los siguientes niveles:

Excelente: 96% - 100%

Bueno: 86% - 95%

Regular: 66% - 85%

Deficiente: 0% - 65%

El **SUBCONTRATISTA** se compromete a mantener sus niveles de performance, como mínimo, según lo establezca como meta el CONSORCIO durante la vigencia del servicio.

#### **6.5.11. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADO EN COMPORTAMIENTO**

El **SUBCONTRATISTA** presentará un programa de seguridad basado en comportamiento, el mismo que implementará al iniciar el servicio.

#### **6.5.12. REUNIÓN DE INDUCCIÓN**

Previa a la iniciación de actividades, el personal directivo y de supervisión del **SUBCONTRATISTA** participará en una reunión de inducción SSOMA.

En la reunión de inducción tendrá por objeto aclarar dudas y reafirmar el conocimiento y compromiso de ejecución del PLAN DE GESTION SSOMA del Servicio por parte del **SUBCONTRATISTA**.

Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del **SUBCONTRATISTA**, quien deberá remediarlos a su costo y mantener plenamente indemne al CONSORCIO.



#### **6.5.13. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

El **SUBCONTRATISTA** podrá establecer indicadores proactivos y de resultado, adicionales a los solicitados en este numeral, que le permitan direccionar sus actividades al cumplimiento de los objetivos y metas en SSOMA del Contrato a través del análisis periódico de tendencias, evidenciando los planes trazados y los resultados obtenidos.

El **SUBCONTRATISTA**, deberá reportar de manera inmediata al representante del CONSORCIO cualquier novedad relacionada con daño al ambiente/ al trabajador/ a la instalación real o potencial.

Informes para presentar:

- Reporte diario de Actividades SSOMA (Ver Anexo N°4)

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Reporte Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Incluir evidencias)
- Reporte Semanal de Medio Ambiente (Incluir evidencias)
- Informe Descriptivo Mensual de desempeño SSOMA (incluir las estadísticas de los objetivos SSOMA)
- Reporte Mensual de Observaciones Preventivas
- Reporte Mensual de Cumplimiento de PASSMA
- Informes de las visitas gerenciales.
- Reporte Mensual de Seguimiento de SAC.
- Reporte Mensual de Seguimiento de Inspecciones SSOMA.
- Reporte Mensual de HH y Proyección al siguiente de Mano de Obra.
- Informe Trimestral de cumplimiento de las normativas ambientales aplicables al proyecto
- Informe Mensual del recorrido ambiental del sitio (Incluir evidencia y hallazgos de la auditoria ambiental).
- Informe Mensual detallado del cumplimiento de los compromisos ambientales contemplados en el instrumento ambiental, cuya estructura será definida por el Consorcio.
- Dossier SSOMA, el Subcontratistas presentará el índice de Dossier SSOMA (Ver anexo N°3) un mes antes del término del servicio, para la aprobación del área SSOMA del CONSORCIO, el Dossier SSOMA Final, se presentará 1 semana antes de término del servicio.


NOTA: Las fotografías deben de ser visibles y mantener una adecuada resolución, asimismo deben de detallar ubicación (coordinada UTM a tiempo real), fecha, hora, Nombre, tipo de estructura, progresiva, otros.

#### 6.6. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO SSOMA:


A continuación, se detalla el cuadro de penalidades por incumplimientos SSOMA.

INDICADOR	RANGO	PENALIDAD
Accidentes con pérdidas de días. (LTI) END ocurrido en el mes	LTI=1	1era Vez: Notificación al Contratista. Multa 1% de la factura mensual.
		2da Vez: Notificación al Contratista. Multa 2% de la factura mensual.
		3era Vez en adelante: Notificación al Contratista. Multa 1% del MC.



	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

INDICADOR	RANGO	PENALIDAD
	LTI=2	1era Vez: Notificación al Contratista. Multa 1% del MC.
		2da Vez: Notificación al Contratista. Multa 2% del MC.
		3era Vez en adelante: Faculta al CONSORCIO a resolver el Contrato por incumplimiento
	LTI > 2	Faculta al CONSORCIO a resolver el Contrato por incumplimiento
<p>Indice de detención preventiva de actividades (IDPA)</p> <p>Hasta 125 trabajadores  <math>\frac{\#Detenciones}{HH\ trabajadas} \times 1000</math></p> <p>Para más de 125 trabajadores  <math>\frac{\#Detenciones}{HH\ trabajadas} \times 10000</math></p>	IDPT >= 0.25 (Hasta 125 trabajadores)	1era Vez: Notificación al Contratista.
	IDPT >= 1.00 (De 126 a 400 trabajadores)	2da Vez: Notificación al Contratista. Multa 1% de la factura mensual.
	IDPT >= 0.50 (Más de 400 trabajadores)	3era Vez en adelante: Notificación al Contratista. Multa 2.5% de la factura mensual.
		4ta Vez en adelante: Notificación al Contratista. Multa 0.5% del Monto de Contrato y se analizarán medidas adicionales a discreción del CONSORCIO incluyendo entre otros, resolver el Contrato por incumplimiento.
Notificación de accidentes (IC) (incluye primeros auxilios)	Comunicación fuera de tiempo (Mayor a 24 horas de ocurrencia del evento)	1era Vez: Notificación al Contratista. Pago de multas impuestas por el Estado.
		2da Vez: Notificación al Contratista. Multa 1% de la factura mensual más Pago de multas impuestas por el Estado.
		3era Vez en adelante: Notificación al Contratista. Pago de multas impuestas por el Estado más Multa 2% de la factura mensual.
	Accidentes no comunicados al CRI	1era Vez: Notificación al Contratista. Pago de multas impuestas por el Estado más Multa 2.5% de la factura mensual

	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



INDICADOR	RANGO	PENALIDAD
Número de derrames (ND)		2da Vez: Notificación y envío al archivo del Contrato. Pago de multas impuestas por el Estado más Multa 5% de la factura mensual
		3era Vez en adelante: Notificación al Contratista. Pago de multas impuestas por el Estado más Multa 2% del Monto Contractual y se analizarán medidas adicionales a discreción del CONSORCIO incluyendo entre otros, resolver el Contrato por incumplimiento.
		1era Vez: Notificación al Contratista. Multa 1% de la factura mensual.
	ND=1	2da Vez: Notificación al Contratista. Multa 2% de la factura mensual.
		3era Vez en adelante: Notificación al Contratista. Multa 1% del Monto Contractual.
		1era Vez: Notificación al Contratista. Multa 1% del MC.
ND=2	2da Vez: Notificación al Contratista. Multa 2% del MC.	
	3era Vez en adelante: Faculta al Consorcio Rovella Inmac a resolver el Contrato por incumplimiento, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil	
	Faculta al Consorcio Rovella Inmac a resolver el Contrato por incumplimiento, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil	
ND > 2		Faculta al Consorcio Rovella Inmac a resolver el Contrato por incumplimiento, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil

## 7. REGISTROS


CÓDIGO	NOMBRE
DRO-SSO-RE-032	Reporte diario de Actividades SSOMA
DRO-SSO-RE-145	Seguimiento de inspecciones SSOMA

## 8. ANEXOS

- Anexo N°1: Implementación Mínima de Tópico

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Revisión: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO ZAÑA</b> <b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO</b> <b>AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

- Anexo N°2: Implementación Mínima de Mochila de Campo.
- Anexo N°3: Contenido Mínimo de Índice Dossier SSOMA
- Anexo N°4: Formato de Reporte Diario de actividades SSOMA
- Anexo N°5: Matriz de Seguimiento de Inspecciones SSOMA.
- Anexo N°6: Equipamiento básico para vehículo ambulancia.
- Anexo N°7: Protocolo médico y Esquema de Vacunación.
- Anexo N°8: Requisitos mínimos para vehículos liviano, pesados y equipos móviles.
- Anexo N°9: Requisitos SSOMA para ingreso y habilitación de personal.

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
	<b>ANEXO 01: IMPLEMENTOS MINIMOS DE TOPICO RÍO OLMOS</b>	

# **ANEXO 01: IMPLEMENTOS MINIMOS DE TOPICO RÍO OLMOS**

### IMPLEMENTOS MINIMOS PARA TOPICO



ITEM	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ABOCATH N° 22	Material Médico	UNI	7.0
2	ABOCATH N° 18	Material Médico	UNI	7.0
3	ABOCATH N° 20	Material Médico	UNI	7.0
4	ACARIL CREMA 42 GR	Medicinas	UNI	5.0
5	ACICLOVIR 5 % X 20 MG CREMA	Medicinas	UNI	5.0
6	ACICLOVIR 800 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
7	ACIDO ACETIL SALICILICO (ASPIRINA) 100MG	Medicinas	TABLETA	70.0
8	ACIDO ACETIL SALICILICO (ASPIRINA) 500MG	Medicinas	TABLETA	50.0
9	ADRENALINA 1MGX1ML	Medicinas	AMPOLLA	15.0
10	AGUA DESTILADA 5 CC	Medicinas	AMPOLLA	100.0
11	AGUA OXIGENADA 120 CC	Medicinas	FRASCOS	10.0
12	AGUA OXIGENADA X 1000 ML	Medicinas	FRASCOS	3.0
13	AGUJA ESTERIL N° 21 X 1 ½	Material Médico	UNI	50.0
14	AGUJA ESTERIL N° 21 X 1	Material Médico	UNI	50.0
15	AGUJA ESTERIL N° 23 X 1	Material Médico	UNI	50.0
16	AGUJA ESTERIL N° 23 X 1 ½	Material Médico	UNI	50.0
17	ALA ENDOVENOSA	Material Médico	UNI	5.0
18	ALBENDAZOL X 200 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
19	ALCOHOL EN GEL 96% X 1 LT	Medicinas	FRASCOS	25.0
20	ALCOHOL MEDICINAL 70° 120 MLG	Medicinas	FRASCOS	25.0
21	ALCOHOL MEDICINAL 96° 500 MLG	Medicinas	FRASCOS	25.0
22	ALCOHOL PURO 70° X 1000 ML	Medicinas	FRASCOS	25.0
23	ALCOHOL PURO 96 % X 1000 ML	Medicinas	FRASCOS	25.0
24	ALCOHOL PURO 96 % X 120 ML	Medicinas	FRASCOS	10.0
25	ALCOHOL YODADO X 1 LT	Medicinas	FRASCOS	3.0
26	ALCOHOL YODADO X 120 ML	Medicinas	FRASCOS	15.0
27	ALGODÓN HIDROFILO X 50 GR	Material Médico	BOLSAS	25.0
28	ALGODÓN HIDROFILO X 500 GR.	Material Médico	BOLSAS	2.0
29	ALPRAZOLAM X 0.5 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
30	AMBROXOL X 30 MG /5 ML	Medicinas	FRASCOS	10.0
31	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500/125 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
32	AMOXICILINA X 500 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
33	ANTALGINA	Medicinas	TABLETA	100.0
34	APOSITO DE GASA 10 X 10 CM	Material Médico	PAQUETES	30.0
35	APOSITO DE GASA 10 X 20 CM	Material Médico	PAQUETES	30.0
36	APOSITO DE GASA 10 X 5 CM	Material Médico	PAQUETES	30.0
37	ASEPTIL ROJO	Medicinas	FRASCOS	2.0
38	ATROPINA 1 MG/1 ML	Medicinas	AMPOLLA	15.0
39	AZITROMICINA X 500 MG	Medicinas	TABLETA	150.0
40	BAJALENGUA (CAJA X 100 UND)	Material Médico	CAJAS	10.0
41	BALANZA DE PIE: CALIBRADO Y CERTIFICADO	Material Médico	UNI	1.0
42	BALDE METALICO RESIDUOS BIOMEDICOS CON PEDALERA DE 20 LITROS	Material Médico	UNI	2.0
43	BALON DE OXIGENO MEDICINAL TIPO C DE 248 LITROS + REGULADOR + MOCHILA	Material Médico	UNI	1.0
44	BALON DE OXIGENO MEDICINAL TIPO D DE 425 LITROS + REGULADOR + MOCHILA	Material Médico	BALON	1.0
45	BALON DE OXIGENO MEDICINAL TIPO E DE 679 LITROS + REGULADOR + MOCHILA.	Material Médico	BALON	1.0
46	BENZOATO DE BENCILO	Medicinas	FRASCOS	20.0
47	BEROTEC 0.5% X 5 ML	Medicinas	FRASCOS	3.0
48	BETAMETASONA 0.05% X 20GR CREMA	Medicinas	TUBO	100.0
49	BISMUTOL (SOBRE X 2 UND)	Medicinas	CAJAS	30.0
50	BISMUTOL X 150 ML	Medicinas	FRASCOS	10.0
51	BISTURI N° 21	Material Médico	UNI	20.0
52	BISTURI N° 11	Material Médico	UNI	20.0
53	BLOQUEADOR SOLAR 55 SPF X 250 ML	Medicinas	FRASCOS	10.0
54	BLOQUEADOR SOLAR 1LITRO	Medicinas	FRASCOS	4.0
55	BOLSA COLECTORA ORINA DE 2000 ML	Material Médico	UNI	5.0
56	BOLSA DE PLASTICO AUTOCIERRE 10X 15	Material Médico	UNI	5.0
57	BOLSA DE PLASTICO AUTOCIERRE 7X10	Material Médico	UNI	5.0
58	BOTIQUIN BASICO (KIT)	Material Médico	UNI	1.0
59	BUSCAPINA COMPOSITUM 10 MG/500 MG	Medicinas	TABLETA	30.0
60	BUSCAPINA COMPOSITUM X 5 ML	Medicinas	AMPOLLA	30.0
61	CABESTRILLO MIEMBRO SUPERIOR	Material Médico	UNI	3.0
62	CAJAS DESCARTABLES PARA DESECHAR AGUJAS	Material Médico	UNI	2.0
63	CAMILLA DE EXAMINACIÓN MÉDICA	Material Médico	UNI	1.0
64	CAMILLA DE LONA	Material Médico	UNI	1.0
65	CAMILLA RIGIDA DE POLIETILENO + INMOVILIZADORES DE CABEZA + CORREAS	Material Médico	UNI	1.0
66	CAMPOS ESTERILES DESCARTABLES PARA CURACION Y SUTURA	Material Médico	UNI	5.0
67	CANULA BINASAL ADULTO	Material Médico	UNI	5.0
68	CAPTOPRIL X 25 MG	Medicinas	TABLETA	50.0
69	CEFTRIAZONA X 1 GR	Medicinas	AMPOLLA	5.0
70	CETIRIZINA X 10 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
71	CIPROFLOXACINO 500 MG	Medicinas	TABLETA	35.0
72	CLINDAMICINA 300 MG	Medicinas	TABLETA	20.0
73	CLINDAMICINA 600 MG/ 4 ML	Medicinas	AMPOLLA	5.0
74	CLORFENAMINA 10 MG X 1 ML	Medicinas	AMPOLLA	100.0

75	CLORURO DE POTASIO 20% X 20 ML	Medicinas	AMPOLLA	7.0
76	CLORURO DE SODIO 0.9% 01 LITRO	Medicinas	FRASCOS	10.0
77	CLORURO DE SODIO 0.9% 100 ML	Medicinas	FRASCOS	20.0
78	CLOTRIMAZOL 1% X 20GR	Medicinas	TUBO	20.0
79	COCHE DE CURACIONES	Material Médico	UNI	1.0
80	CODEINA FOSTATO 30MG	Medicinas	TABLETA	20.0
81	COLIRIO HUMEDIFICADOR OCULAR (HUMED)	Medicinas	FRASCOS	5.0
82	COLLARIN RIGIDO (GRADUABLE)	Material Médico	UNI	2.0
83	CUBETA QUIRURGICA C/TAPA RECTANGULAR	Material Médico	UNI	1.0
84	CURITAS ( X 100 UND)	Material Médico	CAJAS	5.0
85	DENCORUB FORTE X 33.5 GR	Medicinas	UNI	5.0
86	DENCORUB X 10 GR	Medicinas	UNI	5.0
87	DEFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO (DSA) AED MEDIANA	Material Médico	UNI	1.0
88	DESTOLIT 5% X 30 GR	Medicinas	TUBO	20.0
89	DESTRUCTOR DE AGUJAS	Material Médico	UNI	1.0
90	DEXAMETASONA 4 MG X 2 ML	Medicinas	AMPOLLA	100.0
91	DEXAMETASONA 4MG	Medicinas	TABLETA	20.0
92	DEXTROMETORFANO 15 MG/5 ML	Medicinas	FRASCOS	5.0
93	DEXTROSA 33 % X 20 ML	Medicinas	AMPOLLA	5.0
94	DEXTROSA 5% X 1 LT	Medicinas	FRASCOS	5.0
95	DIAZEPAN 10 MG X 2ML	Medicinas	AMPOLLA	10.0
96	DIAZEPAN 5 MG	Medicinas	TABLETA	20.0
97	DICLOFENACO 50 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
98	DICLOFENACO 75 MG/2ML	Medicinas	AMPOLLA	100.0
99	DICLOFENACO 1 % X 20 MG GEL	Medicinas	UNI	15.0
100	DICLOFENACO SPRAY (VOLTAREM)	Medicinas	UNI	3.0
101	DICLOXACILINA 500 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
102	DIMENHIDRATO 50 MG X 5 ML	Medicinas	AMPOLLA	2.0
103	DOLOCORDRALAN EXTRAFORTE 350/50MG	Medicinas	TABLETA	20.0
104	DOPAMINA 200 MG	Medicinas	AMPOLLA	5.0
105	DORIXINA 10 MG	Medicinas	TABLETA	20.0
106	DOXICICLINA 100 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
107	DULCOLAX	Medicinas	UNI	50.0
108	ENALAPRIL 10 MG.	Medicinas	TABLETA	85.0
109	ENZIMATIK	Medicinas	UNI	50.0
110	EQUIPO DE CURACION: PINZA MOSQUITO, TIJERA METZEMBAU CURVA, PINZA DE DISECCION	Material Médico	UNI	1.0
111	EQUIPO DE SUTURA CON: PINZA DE DISECCION CON DIENTE, PINZA KELLY, TIJETA DE MAYO	Material Médico	UNI	1.0
112	EQUIPO DE VENOCLISIS	Material Médico	UNI	5.0
113	ERITROMICINA 500 MG	Medicinas	TABLETA	85.0
114	ESCAPIN COMPUESTO	Medicinas	UNI	60.0
115	ESPARADRAPO 3M TRANSPORTE 1527-2 (2" X 10Y) (CAJA X 6 CORTES)	Material Médico	CAJAS	2.0
116	ESPARADRAPO 3M MICROPOR 1530-2 (2" X 10Y) (CAJA X 6 CORTES)	Material Médico	CAJAS	2.0
117	ESTERILIZADOR DE MATERIAL MEDICO/ CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	Material Médico	UNI	1.0
118	ESTETOSCOPIO	Material Médico	UNI	1.0
119	EXCEDRIN MIGRAÑA X 100	Medicinas	TABLETA	60.0
120	FENAZOPIRIDINA 100 MG.	Medicinas	TABLETA	60.0
121	FENITOINA SODICA SUSPENSION 100 MG / 5 ML	Medicinas	AMPOLLA	8.0
122	FERULAS NEUMATICAS (PARA MIEMBROS SUPERIOR E INFERIOR) X 6 PIEZAS	Material Médico	UNI	1.0
123	FLORIL GOTAS	Medicinas	TUBO	5.0
124	FLUCONAZOL 150 MG	Medicinas	TABLETA	35.0
125	FRAMICETINA-DEXAMETASONA X 2.5 ML	Medicinas	FRASCOS	8.0
126	FRASCO DISPENSADOR DE 50 ML	Material Médico	UNI	20.0
127	FRASCO VACIO DE 120ML CON TAPA ROSCA HERMÉTICA	Material Médico	UNI	20.0
128	FRUTAZYM	Medicinas	TABLETA	30.0
129	FUROSEMIDA 20 MG X 2ML	Medicinas	AMPOLLA	8.0
130	GASA ESTERIL 7.5 X 7.5	Material Médico	UNI	20.0
131	GASA ASEPTICA FRACCIONADA (20M*0.20M)	Material Médico	UNI	20.0
132	GASA NO ESTERIL 100 YARDAS	Material Médico	UNI	1.0
133	GASA VASELINADA - GRASSOLIND O JELONET	Material Médico	UNI	2.0
134	GASAS CHICAS 10 CM X 10 CM X 5 UNI	Material Médico	UNI	4.0
135	GASAS CHICAS 5 CM X 5 CM X 5 UNI	Material Médico	UNI	5.0
136	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML	Medicinas	AMPOLLA	18.0
137	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% X 5 ML GOTAS	Medicinas	FRASCOS	8.0
138	GINGISONA B PASTILLAS X 4 PASTILLAS)	Medicinas	TABLETA	4.0
139	GINGISONA NF TOQUES 30 ML	Medicinas	FRASCOS	4.0
140	GUANTES QUIRURGICOS N° 7 ½	Material Médico	PARES	8.0
141	GUANTES DE PROCEDIMIENTO X 100 UNIDADES	Material Médico	CAJAS	2.0
142	HIDROCORTISONA 250 MG	Medicinas	AMPOLLA	10.0
143	HILO DE SUTURA CATGUT CROMICO 3/0	Material Médico	UNI	5.0
144	HILO DE SUTURA CATGUT CROMICO 4/0	Material Médico	UNI	5.0
145	HILO DE SUTURA NYLON MONOFILAMENTO 5/0	Material Médico	UNI	5.0
146	HILO DE SUTURA SEDA NEGRA 3/0	Material Médico	UNI	5.0
147	HILO DE SUTURA SEDA NEGRA 4/0	Material Médico	UNI	5.0
148	HIOSCINA 10 MG/ 1ML	Medicinas	AMPOLLA	21.0
149	HIOSCINA BUTILBORMURO 10MG	Medicinas	TABLETA	60.0
150	HIPOGLOS 35 GR	Medicinas	TUBO	11.0
151	HISOPOS DE MADERA 3" (100 UNIDADES)	Material Médico	UNI	3.0
152	IBUPROFENO 600 MG	Medicinas	TABLETA	180.0
153	ICY HOT 30 GR	Medicinas	FRASCOS	8.0
154	ISODINE ESPUMA 100 ML	Medicinas	FRASCOS	12.0
155	ISODINE SOLUCION 01 LITRO	Medicinas	FRASCOS	3.0

156	ISODINE SOLUCION 100 ML	Medicinas	FRASCOS	12.0
157	ISORBIDE 10 MG	Medicinas	TABLETA	20.0
158	IVERMECTINA 0,6% GOTAS	Medicinas	FRASCOS	5.0
159	JABON ANTIBACTERIANO LIQUIDO 01 LITRO	Medicinas	FRASCOS	4.0
160	JABON LIQUIDO	Medicinas	FRASCOS	4.0
161	JERINGA 1 CC X 25 G	Material Médico	UNI	60.0
162	JERINGA 10 CC X 21 X 1 ½ G	Material Médico	UNI	35.0
163	JERINGA 20 CC X 1 ½ G	Material Médico	UNI	60.0
164	JERINGA 5 CC X 21 X 1 ½ G	Material Médico	UNI	35.0
165	JERINGA PARA LAVADO DE OÍDOS METÁLICAS	Material Médico	UNI	1.0
166	KETOROLACO 10 MG	Medicinas	TABLETA	180.0
167	KETOROLACO 60 MG /2 ML	Medicinas	AMPOLLA	20.0
168	LAMPARA DE EVALUACION CUELLO DE GANSO.	Material Médico	UNI	1.0
169	LAVA OJOS PORTATIL MARCA: BIELART	Material Médico	UNI	1.0
170	LIDOCAINA 2 % 30 ML GEL	Medicinas	FRASCOS	2.0
171	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA X 20ML	Medicinas	FRASCOS	2.0
172	LIGADURA DE JEBE X 1 MT.	Material Médico	UNI	2.0
173	LINCOMICINA 600 MG /2 ML	Medicinas	TABLETA	7.0
174	LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO	Material Médico	UNI	1.0
175	LLAVE DE TRIPLE VIA	Material Médico	UNI	8.0
176	LOPERAMIDA 2 MG	Medicinas	TABLETA	30.0
177	LORATADINA 10 MG	Medicinas	TABLETA	120.0
178	LUPA DE EXAMINACION MEDICA.	Material Médico	UNI	1.0
179	MALETIN DE EMERGENCIA CON DIVISIONES INTERNAS,AGARRADERAS ACOLCHADAS-NACIO	Material Médico	UNI	1.0
180	MANITOL 20% FCO. DE 500 ML	Medicinas	FRASCOS	5.0
181	MARTILLO PERCUTOR -NACIONAL	Material Médico	UNI	1.0
182	MASCARA DE OXIGENO ADULTO	Material Médico	UNI	3.0
183	MASCARILLA DESCARTABLE	Material Médico	UNI	500.0
184	MELOXICAM 15MG	Medicinas	TABLETA	80.0
185	MENTHOLATUM 30 GR	Medicinas	FRASCOS	3.0
186	MESA DE MAYO	Material Médico	UNI	1.0
187	METAMIZOL 1 G X 2 ML	Medicinas	AMPOLLA	120.0
188	METOCLOPRAMIDA 10 MG	Medicinas	TABLETA	20.0
189	METRONIDAZOL 500 MG	Medicinas	TABLETA	20.0
190	MOCHILA DE EMERGENCIA MARCA EMS	Material Médico	UNI	1.0
191	MULTIBIOTICOS X 4 PASTILLAS	Medicinas	TABLETA	70.0
192	MYLANTA II TABLETAS	Medicinas	TABLETA	30.0
193	NAPROXENO 550 MG	Medicinas	TABLETA	120.0
194	NASTIFLU X 2 TAB	Medicinas	TABLETA	50.0
195	NIFEDIPINO 10 MG	Medicinas	TABLETA	35.0
196	NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0	Medicinas	UNI	5.0
197	OMEPRAZOL X 20 MG TAB	Medicinas	TABLETA	100.0
198	ORFENADRINA 100 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
199	ORFENADRINA 60 MG X 2 ML	Medicinas	AMPOLLA	40.0
200	OTIDOL X 5 ML GOTAS	Medicinas	FRASCOS	5.0
201	OTOZAMBON 10ML ZAMBON	Medicinas	UNI	5.0
202	PANADOL ANTIGRIPAL	Medicinas	TABLETA	100.0
203	PANTOSCOPIO	Material Médico	UNI	1.0
204	PAPEL CRAFT (PARA ESTIRILIZAR MATERIAL MEDICO)	Material Médico	PQTE 500	1.0
205	PARACETAMOL X 500 MG	Medicinas	TABLETA	350.0
206	PARCHE OCULAR *20 UNIDADES NEXCARE 3M	Material Médico	UNI	1.0
207	PENICILINA BENZATINICA X 1'200 000 UI	Medicinas	AMPOLLA	20.0
208	PLIDAN FORTE 10 MG/1 ML	Medicinas	UNI	10.0
209	POLIGELINA 3.5% POR 500 ML	Medicinas	FRASCOS	3.0
210	PORTA SUERO METALICO RODABLE	Material Médico	UNI	1.0
211	PORTIL CREMA	Medicinas	UNI	10.0
212	PREDNISONA 50 MG.	Medicinas	TABLETA	30.0
213	PULSOXIMETRO	Material Médico	UNI	1.0
214	RANITIDINA 300 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
215	RANITIDINA 50 MG X 2 ML	Medicinas	AMPOLLA	25.0
216	REFRIGERADOR MEDIANO	Material Médico	UNI	1.0
217	REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL+ RELOJ + FRASCO HUMEDIFICADOR	Material Médico	UNI	2.0
218	RESUCITADOR MANAUAL ADULTO	Material Médico	UNI	1.0
219	REUMAFROST POMADA 30 GR	Medicinas	FRASCOS	15.0
220	RIFAMICINA 1% X 30ML SPRY	Medicinas	FRASCOS	5.0
221	RINONERA DE ACERO MEDIANA	Material Médico	UNI	2.0
222	SAL DE ANDREWS	Medicinas	CAJAS	3.0
223	SALBUTAMOL AEROSOL 100 UG/DOSIS	Medicinas	FRASCOS	5.0
224	SILVERDIAZINA CREMA X 30 GR	Medicinas	FRASCOS	5.0
225	SIMETICONA 40 MG	Medicinas	TABLETA	20.0
226	SOLUCIÓN POLIELECTROLÍTICAS 1000 CC	Medicinas	UNI	5.0
227	SONDA FOLEY N° 14	Material Médico	UNI	5.0
228	SONDA NASOGASTRICA N° 14	Material Médico	UNI	5.0
229	SONDA NELATON N° 14	Material Médico	UNI	5.0
230	SUCRALFATO 100 ML SUSPENSION	Medicinas	FRASCOS	15.0
231	SUERO ANTIOFIDICO ANTIELAPIDICO / CAJA X 02 FRASCOS	Medicinas	CAJAS	1.0
232	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE / CAJA X 02 FRASCOS.	Medicinas	CAJAS	1.0
233	SULFAMETOXAZOL + TRIMETROPIM 800 /160 MG	Medicinas	TABLETA	50.0
234	TALCO ANTIMICOTICO EN POLVO	Medicinas	UNI	20.0
235	TAMBOR METALICO CHICO	Material Médico	UNI	1.0
236	TAMBOR METALICO GRANDE	Material Médico	UNI	1.0
237	TAMBOR METALICO MEDIANO	Material Médico	UNI	1.0
238	TENSIOMETRO	Material Médico	UNI	1.0

239	TERBINAFINA CREMA	Medicinas	TUBO	15.0
240	TERMOMETRO DE CADENA DE FRIO DE VACUNAS	Material Médico	UNI	2.0
241	TERMOMETRO DE MERCURIO ORAL	Material Médico	UNI	4.0
242	TIJERA TRAUMATICA	Material Médico	UNI	2.0
243	TOBRADEX 30% Gotas	Medicinas	FRASCOS	5.0
244	TONOPAN	Medicinas	TABLETA	50.0
245	TRAMADOL 100MG / 2ML	Medicinas	AMPOLLA	25.0
246	TRAMADOL 50 MG	Medicinas	TABLETA	100.0
247	TUBO DE MAYO (SET) N° 3,4,5,6	Material Médico	UNI	2.0
248	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	Material Médico	UNI	10.0
249	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	Material Médico	UNI	10.0
250	VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	Material Médico	UNI	10.0
251	VENDA ELASTICA 6 X 5 YAR.	Material Médico	UNI	10.0
252	VENDA ELASTICA 10X5 YARDAS	Material Médico	UNI	10.0





 	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</p>	
	<p>REGIÓN: LAMBAYEQUE</p>	
<p>ANEXO 02: IMPLEMENTOS MINIMOS DE MOCHILA DE EMERGENCIA  RÍO OLMOS</p>		

**ANEXO 02:**

**IMPLEMENTOS MINIMOS DE MOCHILA DE  
CAMPO  
RÍO OLMOS**

**IMPLEMENTOS MINIMOS  
DE MOCHILA DE CAMPO**

No	CONTENIDO	PRESENTACION	STOCK MINIMO
<b>MEDICINAS</b>			
1	Agua esteril 5cc.cc	Ampolla	2
2	Agua oxigenada 120cc.	Frasco	1
3	Alcohol puro x 120 cc	Frasco	1
4	Algodón 50 gr.	Bolsa	1
5	Aspirina 100 mg	Tabletas	5
6	Atropina	Ampolla	5
7	Bloqueador Solar	Frasco	1
8	Berotec gotas	frasco	1
9	Hiosina 10mg	Comp.	5
10	Hiosina 10mg	Ampollas	2
11	Caladryl tópico	Frasco	1
12	Captopril 25 ml	Tabletas	5
13	Clorfenamina 10 mg.	Ampolla	4
14	Dexametasona 4 mg.	Ampolla	3
15	Dextrosa 33%	Ampolla	3
16	Epinefrina 1%	Ampolla	2
17	Hidrocortisona 250 mg.	Ampolla	2
18	Ketorolaco 10 mg	Tabletas	5
19	Lidocaina 1% S/E	Frasco	1
20	Loratadina 10 mg	Tabletas	5
21	Metamizol 1 gr.	Ampolla	4
22	Naproxeno 550 mg	Tabletas	6
23	Orfenadrina 100 mg	Tabletas	5
24	Paracetamol	Tabletas	5
25	Repelente	Unidad	1
26	Sales de Rehidratación Oral	Sobre	20
27	Suero Antiofídico Antielapídico	Frasco	1
28	Suero Antiofídico Poivalente	Frasco	2
29	Cloruro de Sodio 0,09% Litro	Frasco	1
30	Tonopam	Tabletas	5
31	Yodopovidona 120ml	Frasco	1
<b>MATERIALES</b>			
32	Abocath N°18	Unidad	2
33	Abocath N°20	Unidad	2
34	Aguja 21 x 1 1/2	Unidad	4
35	Aguja 21 x 1 1/3	Unidad	4
36	Ambú ( Bolsa de resucitación)	Unidad	1
37	Apositos	Unidad	5
38	Bolsa colectora Orina	Unidad	1
39	Collarin Cervical	Unidad	1
40	Curitas (cureband)	Unidad	5
41	Equipo de venoclisis	Unidad	1
42	Equipo laringoscopio	Unidad	1
43	Equipo de Sutura Basico (Pinza porta aguja, Tijera de Mayo, Pinza diseccion sin dientes)	Unidad	1
44	Esparadrapo antialergico	Unidad	1
45	Ferulas Neumáticas Kit	Bolsa	1
46	Gasas	Paquete	5
47	Guante quirúrgico n° 7	Sobre	2
48	Jeringa 20 cc	Unidad	5
49	Jeringa 5cc	Unidad	5
50	Linterna	Unidad	1
51	Llave de triple via	Unidad	1
52	Tijera de Traumática	Unidad	1
53	Tensiómetro y Estetoscopio	Unidad	1
54	Termómetro digital	Unidad	1
55	Tubo endotraqueal	Unidad	3
56	Hilo Sutura c/aguja Seda negra 4/0	Unidad	2
57	Hilo Sutura c/aguja Seda negra 4/1	Unidad	2
58	Sonda Foley	Unidad	1
59	Venda elástica 5x5 y.	Unidad	3
60	Venda elástica 10x5 y.	Unidad	3

 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p align="right">Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b></p>	
	<p align="center"><b>ANEXO 03: CONTENIDO MÍNIMO DE INDICE DE DOSSIER RIO OLMOS</b></p>	

## **ANEXO 03:**

# **CONTENIDO MINIMO DE INDICE DE DOSSIER RÍO OLMOS**

**TOMO I: DOCUMENTOS SSOMA**

- 1.1 LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS
- 1.2 PLANES
  - 1.2.1 Plan SSOMA
  - 1.2.2 Plan de Contingencia
  - 1.2.3 Plan MEDEVAC
  - 1.2.4 Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID - 19 en el trabajo
  - 1.2.4 Plan de Gestión y Manejo de Residuos
  - 1.2.5 Programa de Actividades SSOMA (PASSMA)
- 1.3 PROCEDIMIENTOS
  - 1.3.1 Seguridad
  - 1.3.2 Medio Ambiente
  - 1.3.3 Salud
- 1.4 INSTRUCTIVOS
- 1.5 OTROS DOCUMENTOS
  - 1.5.1. Organigrama SSOMA
  - 1.5.2 Flujograma de Comunicación de Emergencia
  - 1.5.1. Matriz de EPP por puesto de Trabajo

**TOMO II: DOCUMENTOS DE CONTROL**

- 2.1 MATRIZ IPERC
- 2.2 MATRIZ IAEI
- 2.3 MAPA DE RIESGOS
- 2.4 SCTR
- 2.5 APTITUDES MEDICAS

**TOMO III: CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SSOMA**

- 3.1 CAPACITACIONES
  - 3.1.1 Inducciones SSOMA de Ingreso a Obra.
  - 3.1.2 Programa de Capacitaciones
  - 3.1.3 Registros de Capacitaciones
  - 3.1.4 Evaluaciones
- 3.2 INSPECCIONES
  - 3.2.1 Programa de Inspecciones
  - 3.2.2 Registro de Inspecciones de Seguridad
  - 3.2.3 Registro de Inspecciones de Salud
  - 3.2.4 Registro de Inspecciones de MA
- 3.3 SIMULACROS
  - 3.3.1 Programa de Simulacros
  - 3.3.2 Conformación de Brigadas
  - 3.3.1.2 Rutas de Evacuación
  - 3.3.3 Informes de Simulacro
- 3.4 SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 3.4.1 Informe de Proceso de Elecciones
  - 3.4.2 Actas de Sub Comité
  - 3.4.3 Informes de Comité SST
- 3.5 INCENTIVOS
  - 3.5.1 Premios en Seguridad
  - 3.5.2 Premios en Medio Ambiente
- 3.6 DLM (Desempeño de Línea de Mando)
- 3.7 INFORMES MENSUALES

**TOMO IV: GESTIÓN DE EVENTOS NO DESEADOS**

- 4.1 REPORTE INCIDENTES / ACCIDENTES CON DAÑO PERSONAL
- 4.2 REPORTE INCIDENTES / ACCIDENTES CON DAÑO MATERIAL\_AMBIENTAL
- 4.3 REPORTE DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL
- 4.4 TARJETAS RACSI
- 4.5 ESTADÍSTICAS SSOMA

**TOMO V: INDICADORES SSOMA**



- 4.1 KPI SSOMA
- 4.2 GRAFICOS

**TOMO VI: REGISTOS SSOMA**

- 3.1 CONSTANCIA DE ENTREGA DE RISST
- 3.2 CONSTANCIA DE ENTREGA DE EPPS
- 3.3 CONSTANCIA DE INDUCCIONES
- 3.4 REGISTRO DE CHARLAS DIARIAS
- 3.5 ATENCIONES MEDICAS DIARIAS
- 3.6 CONSTANCIA DE ENTREGA DE REPELENTES
- 3.7 CONSTANCIA DE ENTREGA DE MOSQUITERO
- 3.8 REGISTRO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
- 3.9 OTROS SEGÚN LISTA DE REGISTROS

**TOMO VII: PERMISOS DE TRABAJO (PT) / ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (AST)**

- 4.1 PERMISOS DE TRABAJO EN ALTURA / AST
- 4.2 PERMISOS DE TRABAJO EN CALIENTE / AST
- 4.3 PERMISOS DE TRABAJO DE ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS / AST
- 4.4 PERMISOS DE TRABAJO IZAJE DE CARGA / AST
- 4.5 PERMISOS DE TRABAJO DE EXCAVACIONES / AST
- 4.6 PERMISOS DE TRABAJO DE VOLADURA DE ROCAS / AST
- 4.7 PERMISOS DE TRABAJO ENERGÍA ELÉCTRICA / AST
- 4.8 PERMISOS DE TRABAJO DE DEMOLICIÓN / AST
- 4.9 PERMISOS DE TRABAJO VARIOS CON RIESGOS/ AST

 	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</p>	
	<p>REGIÓN: LAMBAYEQUE</p>	
	<p>ANEXO 04: CONTENIDO MÍNIMO DE INDICE DE DOSSIER  RÍO OLMOS</p>	

**ANEXO 04:**

**REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES SSOMA**

**RÍO OLMOS**















FECHA	SEGURIDAD	SALUD	MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD PATRIMONIAL

 	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</p>	
	<p>REGIÓN: LAMBAYEQUE</p>	
<p>ANEXO 05: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES SSOMA</p>		

**ANEXO 05:**  
**MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES**  
**SSOMA**

**RÍO OLMOS**



N° DE INSPECCION	EVIDENCIA FOTOGRAFICA	
	ANTES	DESPUES

CATEGORÍA	VALORACION	RIESGO/ IMPACTO	ESTADO
SEG	1	ALTO	CERRADO
SO	2	MEDIO	ABIERTO
MA	3	BAJO	EN PROCESO
RRCC	4		
	6		
	9		

### Valoración de Riesgo

		Probabilidad			
		Bajo	Medio	Alto	
		1	2	3	
Severidad	Bajo	1	1	2	3
	Medio	2	2	4	6
	Alto	3	3	6	9

### Valoración de Impacto Ambiental

		Probabilidad			
		Bajo	Medio	Alto	
		1	2	3	
Severidad	AL	1	1	2	3
	RR	2	2	4	6
	IR	3	3	6	9



AL: Autoreversible Leve

RR: Requiere Restauración

IR: Impacto Irreversible

NIVEL DE RIESGO	PUNTUACION	SIGNIFICANCIA	MEDIDA DE CONTROL
ALTO	6,9	No Aceptable (NA)	No comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. De no ser posible prohibir el trabajo.
MEDIO	3,4	Aceptable (A)	Acción preventiva con comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia del control. Se evaluará si se implementarán los controles operacionales.
BAJO	1,2	Aceptable (A)	No requiere acción específica ni controles.



VALOR DEL IMPACTO	PUNTUACION	SIGNIFICANCIA	MEDIDA DE CONTROL
BAJO	1,2	No Significativo (NS)	No requiere acción específica
MEDIO	3,4	No Significativo (NS)	Acciones para prevenir o reducir y/o controlar el impacto ambiental adverso.
ALTO	6,9	Significativo (S)	Acciones de prioridad primaria para la prevención, control y/o reducción de los impactos ambientales adversos asociados con ellos. Los aspectos ambientales significativos serán evaluados y considerados como uno de los elementos de entrada para establecer y revisar los objetivos y metas ambientales. Además, serán motivo de: Monitoreo y /o verificación de las actividades de la Empresa, y de ser necesario, revisión de las acciones / operaciones involucradas.

 	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</p>	
	<p>REGIÓN: LAMBAYEQUE</p>	
<p>ANEXO 06: EQUIPAMIENTO BASICO PARA VEHICULO AMBULANCIA</p>		

**ANEXO 06:**  
**EQUIPAMIENTO BASICO PARA VEHICULO**  
**AMBULANCIA**



**RÍO OLMOS**



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>	
<b>ANEXO 06: EQUIPAMIENTO BASICO PARA VEHICULO AMBULANCIA</b>		

### **EQUIPAMIENTO BASICO PARA VEHICULO AMBULANCIA**



- Vehículo diseñado especialmente para transporte rápido de persona cuyo estado de salud requiera atención médica inmediata.
- Camilla empotrable con sistema de seguridad contra movimientos.
- Armario con gaveteros.
- Monitor con desfibrilador
- Sondas de aspiración.
- Balón de oxígeno.
- Mascaras de oxigenoterapia.
- Cánula binasal.
- Collarín cervical.
- Cubeta de esterilización.
- férulas neumáticas de inmovilización.
- Respirador tipo ambu.
- Tensiómetro y estetoscopio.
- Aspirador.
- chaleco de extricación.
- Equipos de venoclisis.
- Jeringas de diferentes capacidades.
- férulas de inmovilización
- Vendas de tela.
- Vendas elásticas.
- Algodón.
- Esparadrapos ancho y delgado.
- Anticonvulsivantes.
- Sedantes.
- Hipnóticos.
- Analgésicos, antipiréticos, antiinflamatorios.
- Anestésicos locales.
- Antihipertensivos.
- Antianginosos.

 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"</b></p>	<p align="center">Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b></p>	
<p align="center"><b>ANEXO 06: EQUIPAMIENTO BASICO PARA VEHICULO AMBULANCIA</b></p>		

- Antiarrítmicos.
- Atropínicos.
- Hemostáticos.
- Antihistamínicos.
- Corticoides parenterales.
- Diuréticos parenterales.
- Antiinfecciosos y antiinflamatorios oftálmicos.
- Soluciones parenterales (dextrosa y cloruro de sodio).

**RECURSOS HUMANOS**

- Chofer profesional.
- Enfermero capacitado en medicina de emergencia.

 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"</b></p>	<p>Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b></p>	
<p align="center"><b>ANEXO 07: PROTOCOLO MÉDICO Y VACUNAS</b></p>		

**ANEXO 07:**  
**PROTOCOLO MÉDICO Y VACUNAS**  
  
**RÍO OLMOS**

## PROTOCOLO DE EXAMEN - TIPO A

**PARA PERSONAL DE ADMINISTRATIVO / SUPERVISOR DE OBRA / LABORES DE CAMPO QUE NO IMPLIQUEN LEVANTAMIENTO DE CARGAS NI MANIPULACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS SIMILARS**

CONTENIDO DE EXAMEN MÉDICO			
	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
ANEXO 02 FICHA MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
ANEXO 02 CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19			
ANEXO 03: FICHA PSICOLOGICA OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
HEMOGRAMA COMPLETO (GLOBULOS BLANCOS, ROJOS, PLAQUETAS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO)	Si	Si	Si
BIOQUIMICA (GLUCOSA, UREA, CREATININA, ACIDO URICO; COLESTEROL TOTAL Y FRACCIONES; TRIGLICERIDOS; TRANSAMINASAS; BILIRRUBINAS	Si	Si	Si
GRUPO Y FACTOR SANGUINEO	Si	NO	NO
EXAMEN COMPLETO DE ORINA	Si	Si	NO
AUDIOMETRIA	Si	Si	NO
ESPIROMETRIA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
VALORACIÓN MUSCULO ESQUELÉTICA	Si	Si	NO
RADIOGRAFIA DE TORAX - Metodología de lectura de placas de la OIT)	Si	Si	NO
ELECTROCARDIOGRAMA	Si	Si	NO
TOXICOLOGICO (MARIHUANA Y COCAINA)	Si	Si	NO
ODONTOGRAMA	Suspendido	Suspendido	Suspendido

**PROTOCOLO DE EXAMEN - TIPO B**

**PARA PERSONAL OPERATIVO - MANO DE OBRA**

CONTENIDO DE EXAMEN MÉDICO	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
ANEXO 02 FICHA MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
ANEXO 02 CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19	Si	Si	Si
ANEXO 03: FICHA PSICOLÓGICA OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
HEMOGRAMA COMPLETO (GLOBULOS BLANCOS, ROJOS, PLAQUETAS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO)	Si	Si	Si
BIOQUÍMICA (GLUCOSA, UREA, CREATININA, ACIDO URICO; COLESTEROL TOTAL Y FRACCIONES; TRIGLICERIDOS; TRANSAMINASAS; BILIRRUBINAS)	Si	Si	Si
GRUPO Y FACTOR SANGUÍNEO	Si	NO	NO
EXAMEN COMPLETO DE ORINA	Si	Si	NO
AUDIOMETRIA	Si	Si	NO
ESPIROMETRIA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
VALORACIÓN MUSCULO ESQUELÉTICA	Si	Si	NO
RADIOGRAFIA DE TORAX - Metodología de lectura de placas de la OIT)	Si	Si	NO
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LATERAL Y FRONTAL	Si	Si	Si
ELECTROCARDIOGRAMA	Si	Si	NO
TOXICOLÓGICO (MARIHUANA Y COCAINA)	Si	Si	NO
ODONTOGRAMA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
OFTALMOLÓGICO (AGUDEZA VISUAL / CAMPIMETRIA / FONDO DE OJO / TONOMETRIA / ESTEREOPSIS, TEST DE DESCARTE DE OJO SECO - SENSIBILIDAD DE MUCOSA)	Si	Si	NO
TEST TAMIZAJE DERMATOLÓGICO	Si	Si	NO
TEST DE TRABAJOS EN ALTURA ESTRUCTURAL	Si	Si	NO

**PROTOCOLO DE EXAMEN - TIPO C**

**PARA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**

CONTENIDO DE EXAMEN MÉDICO	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
ANEXO 02 FICHA MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
ANEXO 02 CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19	Si	Si	Si
ANEXO 03: FICHA PSICOLOGICA OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
HEMOGRAMA COMPLETO (GLOBULOS BLANCOS, ROJOS, PLAQUETAS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO)	Si	Si	Si
BIOQUIMICA (GLUCOSA, UREA, CREATININA, ACIDO URICO; COLESTEROL TOTAL Y FRACCIONES; TRIGLICERIDOS; TRANSAMINASAS; BILIRRUBINAS	Si	Si	Si
GRUPO Y FACTOR SANGUINEO	Si	NO	NO
EXAMEN COMPLETO DE ORINA	Si	Si	NO
AUDIOMETRIA	Si	Si	NO
ESPIROMETRIA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
VALORACIÓN MUSCULO ESQUELÉTICA	Si	Si	NO
RADIOGRAFÍA DE TORAX - Metodología de lectura de placas de la OIT)	Si	Si	NO
ELECTROCARDIOGRAMA	Si	Si	NO
TOXICOLOGICO (MARIHUANA Y COCAINA)	Si	Si	NO
ODONTOGRAMA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
OFTALMOLÓGICO (AGUDEZA VISUAL / CAMPIMETRIA / FONDO DE OJO / TONOMETRIA / ESTEREOPSIS, TEST DE DESCARTE DE OJO SECO - SENSIBILIDAD DE MUCOSA)	Si	Si	NO
EXAMEN DE HECES - PARASITOLÓGICO SERIADO	Si	Si	NO
AGLUTINACIONES PARA TIFOIDEA	Si	Si	NO
IgM PARA HEPATITIS A	Si	Si	NO
TEST TAMIZAJE DERMATOLOGICO			

**PROTOCOLO DE EXAMEN - TIPO D**

**PARA PERSONAL OPERADOR DE EQUIPOS MOVILES MOTORIZADOS**

CONTENIDO DE EXAMEN MÉDICO	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
ANEXO 02 FICHA MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
ANEXO 02 CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19	Si	Si	Si
ANEXO 03: FICHA PSICOLOGICA OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
HEMOGRAMA COMPLETO (GLOBULOS BLANCOS, ROJOS, PLAQUETAS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO)	Si	Si	Si
BIOQUIMICA (GLUCOSA, UREA, CREATININA, ACIDO URICO; COLESTEROL TOTAL Y FRACCIONES; TRIGLICERIDOS; TRANSAMINASAS; BILIRRUBINAS	Si	Si	Si
GRUPO Y FACTOR SANGUINEO	Si	NO	NO
EXAMEN COMPLETO DE ORINA	Si	Si	NO
AUDIOMETRIA	Si	Si	NO
ESPIROMETRIA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
VALORACIÓN MUSCULO ESQUELÉTICA	Si	Si	NO
RADIOGRAFIA DE TORAX - Metodología de lectura de placas de la OIT)	Si	Si	NO
ELECTROCARDIOGRAMA	Si	Si	NO
TOXICOLOGICO (MARIHUANA Y COCAINA)	Si	Si	NO
ODONTOGRAMA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
OFTALMOLÓGICO (AGUDEZA VISUAL / CAMPIMETRIA / FONDO DE OJO / TONOMETRIA / ESTEREOPSIS, TEST DE DESCARTE DE OJO SECO - SENSIBILIDAD DE MUCOSA)	Si	Si	NO
TEST DE FATIGA, SOMNOLENCIA Y ESTRES	Si	Si	NO
TEST PSICOSENSOMETRICO	Si	Si	NO

**PROTOCOLO DE EXAMEN - TIPO E**

**PARA PERSONAL DE SALUD**

CONTENIDO DE EXAMEN MÉDICO	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO
ANEXO 02 FICHA MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
ANEXO 02 CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19	Si	Si	Si
ANEXO 03: FICHA PSICOLOGICA OCUPACIONAL - RM 312-2011 MINSA	Si	Si	Si
HEMOGRAMA COMPLETO (GLOBULOS BLANCOS, ROJOS, PLAQUETAS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO)	Si	Si	Si
BIOQUIMICA (GLUCOSA, UREA, CREATININA, ACIDO URICO; COLESTEROL TOTAL Y FRACCIONES; TRIGLICERIDOS; TRANSAMINASAS; BILIRRUBINAS	Si	Si	Si
GRUPO Y FACTOR SANGUINEO	Si	NO	NO
EXAMEN COMPLETO DE ORINA	Si	Si	NO
AUDIOMETRIA	Si	Si	NO
ESPIROMETRIA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
VALORACIÓN MUSCULO ESQUELÉTICA	Si	Si	NO
RADIOGRAFIA DE TORAX - Metodología de lectura de placas de la OIT)	Si	Si	NO
ELECTROCARDIOGRAMA	Si	Si	NO
TOXICOLOGICO (MARIHUANA Y COCAINA)	Si	Si	NO
ODONTOGRAMA	Suspendido	Suspendido	Suspendido
OFTALMOLÓGICO (AGUDEZA VISUAL / CAMPIMETRIA / FONDO DE OJO / TONOMETRIA / ESTEREOPSIS, TEST DE DESCARTE DE OJO SECO - SENSIBILIDAD DE MUCOSA)	Si	Si	NO
ANTIGENO DE SUPERFICIE HVB	Si	Si	Si
IgM PARA HEPATITIS C	Si	Si	Si
ELISA PARA VIH	Si	Si	Si
BK EN ESPUTO	Si	Si	Si





ESQUEMA DE VACUNACIÓN				
VACUNAS	1RA DOSIS	2DA DOSIS	3RA DOSIS	REFUERZO
CONTRA LA COVID-19	Día 0	Día 21	3er mes	Conforme a normativa legal
DIFTERIA-TETANO	Día 0	2do mes	6to mes	10 años

\* El esquema puede variar conforme a los nuevos riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del servicio.

## CRITERIOS DE NO APTITUD



AGUDEZA VISUAL DE LEJOS	<p>Para personal que conduce vehículos (incluye operadores de equipo liviano y pesado), es limitante una agudeza visual peor que 20/20 bilateral.</p> <p>En caso de trabajadores con visión monocular será considerado como NO APTO para conducir ningún equipo liviano ni maquinaria pesada.</p>
-------------------------	---

 	<p align="center">PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</p>	<p align="center">Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b></p> <p align="center">ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,  PESADOS Y EQUIPOS MOVILES  RÍO OLMOS</p>	



**ANEXO 08:**


**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS  
LIVIANO, PESADOS Y EQUIPOS MOVILES**



**RÍO OLMOS**


 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
1	Antigüedad	<p>Se consideran los años de antigüedad a partir del año de fabricación.</p> <p>En caso el vehículo o equipo excediese el número de años recomendado, este deberá contar con un Certificado de Operatividad, emitido por la casa representante del fabricante o una entidad particular como SENATI, empresas certificadoras u otra institución, y deberá ser aprobado por el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Consorcio Rovella Inmac.</p>	<p>5 años</p> <p>150 000 km</p>	<p>5 años</p> <p>En adición, se podrá utilizar el criterio de los kilómetros recorridos u horas de operación</p>	<p>8 años</p> <p>En adición, se podrá utilizar el criterio de horas de operación</p>	



 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p align="center">Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
2	Cinturones de Seguridad para todos los ocupantes	<p>Todo vehículo o equipo deberá contar con cinturones de seguridad de 3 puntos, proporcionados por el fabricante, para todos los ocupantes del vehículo o equipo.</p> <p>Sólo se aceptarán cinturón de 2 puntos, en los sitios en los que no es posible instalar cinturón de 3 puntos.</p> <p>No se aceptarán cinturones adaptados o no instalados por el fabricante.</p> <p>En el caso de vans, minibuses y buses se deberá contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros.</p>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
3	Asientos  Todo asiento deberá contar con el respectivo apoyacabeza	Son dispositivos de seguridad pasiva. Su función es limitar el desplazamiento de la cabeza hacia atrás para evitar el fenómeno del látigo sobre el cuello.	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado	
	Para los vehículos de transporte  Personal no se aceptará pasajeros al medio	Los pasajeros de los vehículos de transporte personal deben ocupar los asientos que cuenten con las condiciones ergonómicas y distribuidas en proporción dentro del área de la unidad.	No Aplica	Obligatorio  Nota: Para Van, no se aceptará pasajeros al medio.  Para Minibuses y Buses no se aceptará copilotos en la cabina	No Aplica	



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
4	Jaula, Barra o Estructura Antivuelco ROPS (Roll over protection structure)	<p>Todo vehículo liviano propio y de contratistas que ingrese al proyecto de construcción del Consorcio Rovella Inmac y a las zonas de influencias deberá contar con Barra y Jaula Antivuelco o estructura ROPS, esto incluye a Minivanes de transporte de personal que estén expuestas al riesgo de volcadura.</p> <p>Las Jaulas Internas o ROPS no deberán interferir con otros elementos de seguridad como son las bolsas de aire (air bags) laterales.</p> <p><b>La instalación de ROPS en vehículos pesados,</b> estará supeditada a una evaluación de riesgos, a fin de determinar el riesgo de volcadura del vehículo pesado y a la resistencia de la cabina conforme a diseño según normas internacionales.</p> <p><b>Los Equipos Móviles</b> deberán contar con ROPS de fábrica, cuya placa de certificación deberá estar dentro de la cabina del operador. Cualquier reparación o modificación no autorizada que se realice en las ROPS anula la certificación.</p>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	 



 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p align="center">Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	


REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
5	Barrera para proteger a los pasajeros de la carga que se transporta en la plataforma.	<p>Los vehículos livianos que transporten materiales u objetos en la tolva o sección posterior deberán contar con una Malla para proteger a los pasajeros de la carga que se transporta en dicha sección.</p> <p>Se recomienda colocar malla de 5 x 5 cm.</p> <p>En los Camiones de transporte de carga, deberán contar con mamparos entre la cabina y la plataforma.</p>	Obligatorio	<p>Obligatorio</p> <p>(Sólo para camiones de carga)</p>	No Aplica	 







 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p align="center">Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
6	Medios para restringir o almacenar la carga.	<p>Cuando se transporte carga o material en la tolva de un vehículo liviano, está deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar restringida por una malla, correas o sogas.</li> <li>• Contenida en cajas portaherramientas.</li> </ul> <p>Por ningún motivo se aceptará el traslado de material, carga o herramientas sin asegurar.</p> <p>Para el caso de Camionetas las dimensiones de la carga no deben sobrepasar las dimensiones del vehículo.</p> <p><u>En vehículos pesados</u>, aplica principalmente para buses y camiones de carga.</p>	Obligatorio	<p>Obligatorio</p> <p>(Buses y Camiones de Carga)</p>	No Aplica	 



 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
		<p>Incluye amarras, redes para carga y cubiertas o lonas para material a granel.</p> <p>Está prohibido el uso de palos de eucalipto u otro similar</p>				



 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
7	Bolsa de Aire Conductor – Pasajero Delantero	<p>Los vehículos livianos deberán contar como mínimo con bolsas de aire (airbags) tanto para el conductor como para el pasajero que va en la parte delantera.</p> <p>Las bolsas de aire deberán estar instaladas desde fábrica.</p> <p>No se aceptarán instalaciones realizadas en forma posterior a la fabricación del vehículo.</p>	Obligatorio			 



 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
8	Luz Estroboscópica	<p>Todo vehículo que ingrese a las áreas de construcción del Consorcio Rovella Inmac o, que interactúe con un equipo móvil deberá contar con Luz Estroboscópica ubicada en el techo de la cabina.</p> <p><u>Clasificación</u></p> <p>Vehículos Livianos, Pesados, Equipo Móvil, Vehículo Pesado/Transporte de Personal (Luz Ámbar)</p> <p>Vehículo de Emergencia (Luz Roja)</p>	<p>Obligatorio</p> <p>* No aplica para Unidades en la fase de Diseño.</p>	Obligatorio	Obligatorio	 




 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
9	Faro Pirata	Utilizados para mejorar la visibilidad del conductor al momento de retroceder.	Obligatorio	Obligatorio	No Aplica	
10	Identificación	<p>Los Vehículos livianos deberán contar con medios para su fácil identificación a una distancia razonable.</p> <p>Esta identificación rápida y fácil del vehículo y/o equipo ayuda a verificar que el vehículo esté en funcionamiento dentro de las áreas y zonas de influencia del proyecto, y con la finalidad de que se</p>	<p>Obligatorio</p> <p>* No aplica para Unidades en la fase de Diseño.</p>	Obligatorio	Obligatorio	



 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	

REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
		<p>puede hacer contacto con el operador del vehículo y/o equipo en situaciones de emergencia.</p> <p>La señalización de identificación para vehículos se aplicará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En ambos lados del vehículo</li> <li>• En el capot/ cubierta del vehículo (para permitir la identificación desde arriba, por ejemplo, de un camión a distancia).</li> <li>• Y en la parte Posterior</li> </ul> <p>Los códigos para cada vehículo liviano serán únicos, y serán asignados por el área SSOMA del Consocio Rovella Inmac.</p>				 



 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p>Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
11	Cinta Reflectiva	Los vehículos deberán contar con cinta reflectiva instalada en las partes laterales y parte posterior de 2", grado diamante.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	
12	Faros para neblina	Permiten mejorar la visibilidad en condiciones climatológicas adversas o de poca visibilidad (niebla)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	
13	Alarma de Retroceso	Sirve para advertir a los demás, de que un equipo o vehículo está retrocediendo. Debe ser automática.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	



 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
14	Pértiga con luz y banderola	<p>La altura mínima de la pértiga será de 4 metros medidos desde el suelo.</p> <p>Para el caso de vehículos livianos y pesados, es obligatorio sólo para aquellos vehículos que interactúan con Equipo Móviles.</p>	<p>Obligatorio</p> <p>* No aplica para Unidades en la fase de Diseño.</p>	No aplica	No Aplica	
15	Barra anti-empotramiento	Evitar que los vehículos livianos se incrusten debajo de la carreta o tolva de un camión o tráiler durante una colisión en la parte posterior.	No aplica	Obligatorio	No Aplica	







 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
16	Botiquín Kit de Primeros Auxilios	<p>Cada Vehículo y Equipo deberá contar con un kit de primeros auxilios básico, para brindar las primeras atenciones de auxilio hasta que arriben los equipos de emergencia</p> <p>Asegurarse de incluirlo en el programa de inspección del vehículo o equipo.</p>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	
17	Kit Antiderrame con Bandeja	<p>Maletín que contiene los elementos necesarios (pala, cordones, paños absorbentes, bolsas rojas, guantes de nitrilo solvex, protección respiratoria media máscara, traje tyvek, monogafas y cinta de demarcación) para contener un derrame mínimo o menor de algún material peligroso.</p>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	
18	Contar con sistema de frenos ABS	<p>Los vehículos livianos deberán contar con Sistema de frenos ABS, los cuales permiten controlar la fuerza de frenado en las cuatro ruedas del vehículo, sobre todo en las llamadas “frenadas de pánico”, cuando se pisa el pedal de manera enérgica y violenta.</p>	Obligatorio	No Aplica	No Aplica	

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
19	Extintor	Proporcionar equipos de extinción de fuegos para una respuesta inmediata de incendios en los vehículos y equipos.  Que cumplan con la NTP 350.043-1 / NTP 833.034	Obligatorio  (4 Kg)	Obligatorio  (6 Kg)	Obligatorio  (9 Kg)	
20	Conos de seguridad (02 mínimos).	Proporcionar una advertencia anticipada a otros conductores de algún incidente o fallas del vehículo o equipo.  Deben ser transportados en el vehículo o equipo.  Cuando se utilicen deben colocarse a una distancia del vehículo suficiente como para dar aviso a otros conductores. Los conos deben llevar obligatoriamente cinta reflectivas.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	


 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
21	Cuñas para inmovilizar las unidades	<p>Reducir el riesgo de los vehículos y equipos fuera de control.</p> <p>Su uso no es obligatorio en vehículos livianos, es recomendado sólo para estacionamiento en terrenos con pendiente.</p> <p>Se debe tratar de evitar su uso en zonas de estacionamiento definidas en donde se cuente con zanjas o gibas.</p> <p>Debe ser chequeado en forma periódica a fin de detectar daños.</p> <p>Las cuñas se colocan en pares, siempre en contra de la pendiente del terreno, una en la llanta delantera y otra en la posterior. Para casos extremos se pueden colocar 2 pares de cuñas.</p>	Recomendado (en terrenos con pendiente)	Obligatorio	Obligatorio (para equipos con ruedas)	 

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	



REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
22	Llanta de Repuesto	Todo Vehículo debe contar con una llanta de repuesto en caso de emergencia.	Obligatorio	Obligatorio	No Aplica	
23	Llantas	Las unidades deberán de contar con Llantas de acuerdo al terreno del proyecto. Para las camionetas se deberá considerar como mínimo las llantas AT	Obligatorio	Obligatorio	No Aplica	
24	Punto de Bloqueo	Proteger a las personas de la activación involuntaria del equipo o de la energía almacenada. Dispositivo de bloqueo de estar preparado para la colocación de candado de bloqueo personal.	No Aplica	No Aplica	Recomendado	
25	Controles y Asientos Ergonómicamente adecuados	Proporcionar un entorno operativo ergonómico para los operadores y ocupantes de los equipos móviles.	No Aplica	No Aplica	Obligatorio	

 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>  <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b></p>	<p align="center">Rev.: R02  Fecha:  02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b>  <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b>  <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b>  <b>RÍO OLMOS</b></p>	

REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
26	Placa Indicadora de altura disponible para operación segura	<p>Evitar el contacto con líneas eléctricas aéreas u otras estructuras o servicios aéreos servicios por parte de volquetes y equipos móviles.</p> <p>La placa debe estar dentro de la cabina en un lugar destacado y que sea fácilmente legible.</p> <p>Permite al operador hacer una comparación inmediata de la distancia indicada en la placa y las distancias disponibles en cruces con líneas de alta tensión y servicios aéreos.</p>	No Aplica	Obligatorio (Volquete)	Obligatorio	
27	Escalinatas y plataformas para trabajos rutinarios a más de 2 metros de altura y, contar con una salida de emergencia	<p>Reducir las lesiones graves que se pueden originar al momento de acceder o hacer trabajos de campo en altura en los equipos.</p> <p>Colocar barandas o sistema de protección contra caídas</p>	No Aplica	Obligatorio	No Aplica	

 	<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b> <b>“AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”</b>	Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023
	<b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b>	
	<b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b> <b>ANEXO 08: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA VEHICULOS LIVIANO,</b> <b>PESADOS Y EQUIPOS MOVILES</b> <b>RÍO OLMOS</b>	

REF N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	VEHICULO LIVIANO	VEHICULO PESADO	EQUIPO MOVIL	EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO
28	Cabinas con aire acondicionado, para equipos donde los conductores estén expuestos a las condiciones dañinas del entorno (ruido, polvo, temperatura, etc.).	<p>Proteger a los operadores y ocupantes de los riesgos ambientales</p> <p>Se deben determinar los agentes en base a una evaluación de riesgos de higiene industrial:</p> <p>-Polvo/Ruido/Calor/frío - Otros gases del entorno, etc.</p> <p>Se debe asegurar la hermeticidad de la cabina con el mantenimiento de los cauchos y los sellos, la condición de vidrios, cierre hermético de puertas, etc.</p>	No Aplica	Obligatorio	Obligatorio	
29	Libro o bitácora de mantenimiento	Inspecciones Preoperacionales y plan de mantenimiento preventivo, incluyendo el lugar donde se realizará el mismo. ubicado dentro del vehículo o equipo móvil.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	

 	<p align="center"><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"</b></p>	<p align="center">Rev.: R02 Fecha: 02/05/2023</p>
	<p align="center"><b>DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO OLMOS Y DEL RÍO ZAÑA</b></p>	
	<p align="center"><b>REGIÓN: LAMBAYEQUE</b></p>	
<p align="center"><b>ANEXO 09: REQUISITOS SSOMA PARA INGRESO Y HABILITACIÓN DE PERSONAL</b></p>		

**ANEXO 09:  
REQUISITOS SSOMA PARA INGRESO Y  
HABILITACIÓN DE PERSONAL**

**RÍO OLMOS**

**REQUISITOS SSOMA PARA INGRESO DE VISITAS A OFICINAS ADMINISTRATIVAS - CHICLAYO**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Observación</b>
1	Tarjeta de Vacuna Covid-19	3 Dosis Obligatorio
2	Reporte de Ficha sintomatológica	Diario antes de ingresar a oficinas, proyecto y áreas conexas <a href="https://forms.gle/Np7sDSM8tzDH5rgr7">https://forms.gle/Np7sDSM8tzDH5rgr7</a>
3	Registro de Entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)	
4	DNI	
5	Fotocheck	



**REQUISITOS SSOMA PARA INGRESO DE VISITAS A PROYECTO Y ÁREAS CONEXAS**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Observación</b>
1	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	La Poliza debe de indicar el nombre de la Empresa Contratante
2	Declaración Jurada de Buena Salud	Tiempo maximo 7 días.
3	Tarjeta de Vacuna Covid-19	3 Dosis Obligatorio
4	Reporte de Ficha sintomatológica	Diario antes de ingresar a oficinas, proyecto y áreas conexas <a href="https://forms.gle/Np7sDSM8tzDH5rgr7">https://forms.gle/Np7sDSM8tzDH5rgr7</a>
5	Registro de Inducción SSOMA	
6	Registro de Difusión de Plan Covid-19	
7	Registro de Entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)	
8	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)	
9	Antecedentes Policiales	
10	Antecedentes Penales	
11	Seguro Vida Ley	
12	DNI	

**REQUISITOS SSOMA PARA INGRESO Y HABILITACIÓN DE PERSONAL A OFICINAS, PROYECTO Y ÁREAS CONEXAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Observación
1	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud	La Poliza debe de indicar el nombre de la Empresa Contratante
2	Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (CAMO)	De acuerdo a Protocolo CRI
3	Vacuna Difteria y Tetano	Cumplir con el esquema de vacunación.
4	Tarjeta de Vacuna Covid-19	3 Dosis Obligatorio
5	Reporte de Ficha sintomatológica	Diario antes de ingresar a oficinas, proyecto y áreas conexas <a href="https://forms.gle/Np7sDSM8tzDH5rgr7">https://forms.gle/Np7sDSM8tzDH5rgr7</a>
6	Registro de Inducción SSOMA subcontratista	
7	Registro de Inducción SSOMA del CRI	Coordinar con área SSOMA del CRI
8	Registro de Difución de Plan Covid-19	
9	Registro de Entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)	
10	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)	
11	Registro de Difución de Procedimiento de Trabajo y Especificos.	
12	Registro de Comunicación de Controles de Riesgos de SST por puesto de Trabajo.	
13	Antecedentes Policiales	
14	Antecedentes Penales	
15	Seguro Vida Ley	
16	DNI	
17	Fotocheck	Debe de portarse en todo momento